



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 122

IV LEGISLATURA

6 DE OCTUBRE DE 1997

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

Moción sobre elaboración de un plan integral de actuación para la comarca del Noroeste.
(pág. 5763)

Moción sobre puesta en funcionamiento de la Unidad de Hemodiálisis de Cieza.
(pág. 5763)

Moción sobre Fiestas de Moros y Cristianos y Caballos del Vino en honor de la Santísima Vera Cruz de Caravaca.
(pág. 5763)

3. Acuerdos y resoluciones

Declaración institucional sobre daños ocasionados por las recientes lluvias torrenciales en la Región.
(pág. 5763)

Declaración institucional sobre situación de los trabajadores de la empresa Sintel, de Murcia.
(pág. 5763)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley b) Enmiendas

Enmiendas parciales, formuladas por el G.P. Popular, al Proyecto de ley sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.
(pág. 5764)

Enmiendas parciales, formuladas por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, al Proyecto de ley sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

(pág. 5765)

Enmiendas parciales, formuladas por el G.P. Socialista, al Proyecto de ley sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

(pág. 5780)

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 10, sobre el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, formulada por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-9900).

(pág. 5789)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 384, sobre revalorización de pensiones para 1998, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (IV-10431).

(pág. 5796)

Moción nº 388, sobre vinculación de las cajas de ahorros con el relanzamiento de la actividad productiva en la Región, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-10702).

(pág. 5796)

Moción nº 389, sobre créditos concedidos a los agricultores por las riadas de 1987, formulada por D. Fulgencio Puche Oliva, del G.P. Socialista, (IV-10706).

(pág. 5797)

Moción nº 390, sobre planificación de la salud mental, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-10711).

(pág. 5797)

Moción nº 391, sobre construcción de centros de salud pendientes en la Región, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista, (IV-10723).

(pág. 5798)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 193, sobre posible despido de trabajadores de la empresa Sintel, filial de Telefónica, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-10708).

(pág. 5798)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 2564, sobre coste de las reparaciones efectuadas en la carretera D-11, del municipio de Puerto Lumbreras, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-10521).

(pág. 5799)

Pregunta nº 2565, sobre actuaciones en viviendas de promoción pública de Alhama de Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-10707).

(pág. 5800)

Pregunta nº 2566, sobre remodelación del consultorio médico de Albudeite, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-10712).

(pág. 5800)

4. Respuesta

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2069 (IV-9611), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 412J de la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 113).

(pág. 5801)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2070 (IV-9612), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 413B de la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 113).

(pág. 5801)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2071 (IV-9613), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 413C de la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 113).

(pág. 5801)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2072 (IV-9614), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 413D de la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 113).

(pág. 5801)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2073 (IV-9615), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 422A de la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 114).

(pág. 5801)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2074 (IV-9616), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 313A de la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 114).

(pág. 5802)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2075 (IV-9617), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 313M de la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 114).

(pág. 5802)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2076 (IV-9618), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 323B de la Consejería de Sanidad y Política Social, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 114).

(pág. 5802)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2162 (IV-9717), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 412J de la Consejería de Sanidad y Política Social, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 113).

(pág. 5802)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2163 (IV-9718), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 413B de la Consejería de Sanidad y Política Social, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 113).

(pág. 5806)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2164 (IV-9719), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 413C de la Consejería de Sanidad y Política Social, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 113).

(pág. 5809)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2165 ((IV-9720)), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 413D de la Consejería de Sanidad y Política Social, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 113).

(pág. 5812)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2154 ((IV-9709)), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 323B de la Consejería de Sanidad y Política Social, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 114).

(pág. 5816)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2166 (IV-9721), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 422A de la Consejería de Sanidad y Política Social, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 114).

(pág. 5817)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2167 (IV-9722), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 313A de la Consejería de Sanidad y Política Social, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 114).

(pág. 5821)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2168 (IV-9723), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 313M de la Consejería de Sanidad y Política Social, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 114).

(pág. 5822)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2193 (IV-9838), para respuesta escrita, sobre causas del fallecimiento de un niño de diez años en Águilas, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 114).

(pág. 5824)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2197 (IV-9884), para respuesta escrita, sobre repercusiones sanitarias del vertido accidental de aguas fecales en Puerto de Mazarrón, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 114).

(pág. 5825)

Del consejero de Sanidad y Política Social a pregunta nº 2194 (IV-9846), para respuesta escrita, sobre financiación del Hospital de Cieza, formulada por D. Lorenzo Guirao Sánchez, del G.P. Socialista, (BOAR 114).

(pág. 5826)

Del consejero de Presidencia a preguntas 2403 (IV-10222) a 2416 (IV-10235), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria de los programas 112A, 126D, 126E, 126A, 121B, 121C, 126G, 124A, 124B, 443B, 323A, 457A, 457B y 112B de la Consejería de Presidencia, a 31-VII-97, formuladas por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 115).

(pág. 5826)

De la consejera de Cultura y Educación a pregunta nº 2024 (IV-9566), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 452A de la Consejería de Cultura y Educación, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 111).

(pág. 5827)

De la consejera de Cultura y Educación a pregunta nº 2025 (IV-9567), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 455A de la Consejería de Cultura y Educación, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 111).

(pág. 5827)

De la consejera de Cultura y Educación a pregunta nº 2029 (IV-9571), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 421B de la Consejería de Cultura y Educación, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (BOAR 113).

(pág. 5828)

De la consejera de Cultura y Educación a pregunta nº 2119 (IV-9674), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 421A de la Consejería de Cultura y Educación, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 113).

(pág. 5829)

De la consejera de Cultura y Educación a pregunta nº 2120 (IV-9675), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 422B de la Consejería de Cultura y Educación, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 113).

(pág. 5829)

De la consejera de Cultura y Educación a pregunta nº 2121 (IV-9676), para respuesta escrita, sobre ejecución presupuestaria del programa 421B de la Consejería de Cultura y Educación, a 30-VI-97, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 113).

(pág. 5829)

Del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a pregunta nº 2179 (IV-9757), para respuesta escrita, sobre informes y estudios contratados por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 111).

(pág. 5829)

Del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a pregunta nº 2184 (IV-9762), para respuesta escrita, sobre inversiones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 111).

(pág. 5831)

Del consejero de Industria, Trabajo y Turismo a pregunta nº 2186 (IV-9764), para respuesta escrita, sobre inversiones de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, (BOAR 111).

(pág. 5831)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

Moción nº 366, sobre privatización de la gestión y explotación de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos en la Región, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 5832)

2. Rechazados

Moción nº 326, sobre territorialización de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 5832)

Moción nº 379, sobre elaboración de un "Plan especial para el desarrollo de la comarca del Noroeste murciano, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista.

(pág. 5832)

Proposición no de ley nº 257, sobre oposición al cierre de oficinas consulares, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 5832)

Moción nº 356, sobre seguridad, vigilancia y control en edificios, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

(pág. 5832)

Moción nº 273, sobre adición del término "público" en la identificación de las guarderías y escuelas infantiles de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 5832)

Moción nº 383, sobre creación de una comisión especial de investigación para esclarecer los hechos relacionados con las declaraciones efectuadas por el señor Valera López, formulada por D. Fulgencio Puche Oliva, del G.P. Socialista.

(pág. 5832)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones
no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, "Moción sobre elaboración de un plan integral de actuación para la comarca del Noroeste", "Moción sobre puesta en funcionamiento de la Unidad de Hemodiálisis de Cieza" y "Moción sobre Fiestas de Moros y Cristianos y Caballos del Vino en honor de la Santísima Vera Cruz de Caravaca", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 25 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN PARA LA COMARCA DEL NOROESTE.

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma a que en el plazo de 6 meses, a partir de la aprobación y publicación de esta moción, oídos los ayuntamientos de la comarca, elabore, en consenso con los agentes sociales de nuestra Comunidad Autónoma un plan integral de actuación, marcando claramente prioridades y calendario del mismo.

Cartagena, 25 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Francisco Celdrán Vidal Juan V. Navarro Valverde

MOCIÓN SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DE CIEZA.

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno a que logre del Insalud el comienzo de las actividades administrativas para la instalación de la Unidad fija de Hemodiálisis de Cieza.

Cartagena, 25 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Francisco Celdrán Vidal Juan V. Navarro Valverde

MOCIÓN SOBRE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS Y CABALLOS DEL VINO EN HONOR DE LA SANTÍSIMA VERA CRUZ DE CARAVACA.

La Asamblea Regional acuerda:

1. Instar al Consejo de Gobierno a que tramite, ante la Administración Central del Estado, el oportuno expediente para la obtención de la declaración honorífica de Fiestas de Interés Turístico Nacional para las Fiestas

de Moros, Cristianos y Caballos del Vino en honor de la Santísima Vera Cruz de Caravaca.

2. Instar al Consejo de Gobierno para que, en la elaboración de la memoria explicativa, colaboren, activamente, tanto el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca como la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima Vera Cruz, con la aportación al mismo de cuantos datos consideren de relevante interés para el caso.

Cartagena, 25 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Francisco Celdrán Vidal Juan V. Navarro Valverde

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, sendas declaraciones institucionales "sobre daños ocasionados por las recientes lluvias torrenciales en la Región" y "sobre situación de los trabajadores de la empresa Sintel, de Murcia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 1 de octubre de 1997

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DAÑOS OCASIONADOS POR LAS RECIENTES LLUVIAS TORRENCIALES EN LA REGIÓN.

Los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia, integrados por el Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, manifiestan su solidaridad a todos los afectados por las recientes lluvias torrenciales que han caído sobre la Región, e instan al Consejo de Gobierno a adoptar, por sí o en colaboración con otras administraciones, las medidas necesarias encaminadas a reparar los daños que hayan podido producirse.

El espíritu luchador de nuestro pueblo, forjado en la vivencia de múltiples riadas e inundaciones, permitirá superar con prontitud las consecuencias que este nuevo temporal ha tenido en una Comunidad como la nuestra, sacudida a lo largo de la historia por trombas de agua y largos periodos de sequía.

Cartagena, 1 de octubre de 1997

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Francisco Celdrán Vidal Juan V. Navarro Valverde

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SINTEL,

DE MURCIA.

La Asamblea Regional de Murcia, conocedora de la situación que atraviesan veintinueve de los treinta y cinco trabajadores de Sintel-Murcia, amenazados por un expediente de regulación de empleo con extinción de contratos, insta al Gobierno regional a realizar cuantas gestiones se precisen con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la propia empresa, al objeto de intentar paralizar el mencionado expediente y buscar mediante el diálogo una salida justa y razonable.

Cartagena, 1 de octubre de 1997

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Francisco Celdrán Vidal Juan V. Navarro Valverde

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 22 de septiembre actual el plazo de presentación de enmiendas al "Proyecto de ley sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social", la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de fecha y conocido el informe emitido al respecto por la Comisión de Asuntos Sociales, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado que a continuación se relacionan:

- IV-10518 a IV-10520, formuladas por el G.P. Popular.

- IV-10524 a IV-10544 y IV-10546 a IV-10624, formuladas por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- IV-10626 a IV-10638, IV-10643 a IV-10659, y IV-10661 a IV-10700, formuladas por el G.P. Socialista.

En cumplimiento de lo acordado se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 30 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, AL PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS, PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales.

Javier Iniesta Alcázar, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 90 y siguientes del vigente Reglamento de la

Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley nº 17, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social:

IV-10518

Enmienda de adición. Artículo 12.1.

Donde dice: "1.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, la publicidad que se realice en la Región de Murcia, tanto directa como indirecta, de bebidas alcohólicas y tabaco, deberá respetar, en todo caso, las siguientes limitaciones:"

Texto que se propone: adicionar, detrás de la palabra "Publicidad", lo siguiente: "y en la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se regula el ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva", la publicidad que se realice..."

Justificación: mejora el texto del proyecto y se regulan determinadas prohibiciones de publicidad por televisión que no se recogen en la Ley General de Publicidad.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Alberto Garre López Javier Iniesta Alcázar

IV-10519

Enmienda de modificación. Artículo 16.2.

Donde dice: "2.- Quedan prohibidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años, debiendo en todos los establecimientos en que se vendan bebidas alcohólicas colocarse, de forma visible al público, carteles que adviertan que está prohibida su venta a estos menores."

Texto que se propone: modificar en el sentido siguiente:

"2.- Quedan prohibidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. En todos los establecimientos en que se vendan bebidas alcohólicas deberán colocarse, de forma visible al público, carteles que adviertan que está prohibida su venta a estos menores."

Justificación: distingue las obligaciones y prohibiciones generales de las específicas respecto a establecimientos en los que se vendan bebidas alcohólicas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Alberto Garre López Javier Iniesta Alcázar

IV-10520

Enmienda de adición. Artículo 18.1.

Texto que se propone: adicionar, detrás de la letra "k" del artículo 18.1, las letras siguientes:

"l) Lugares donde existe mayor riesgo a la salud del trabajador por combinar la nocividad del tabaco con el perjuicio ocasionado por el contaminante industrial.

m) Cualquier área laboral donde trabajen mujeres embarazadas.

n) Con carácter general, en ascensores y otros recintos pequeños, de escasa ventilación, destinados al uso por varias personas, tanto en instalaciones públicas como privadas.

ñ) Estudios de radio y televisión destinados al público.

o) Los espacios cerrados de uso general y público de las estaciones de autocar, ferrocarril y de los aeropuertos y puertos de interés general.

p) Los lugares similares a los establecidos en este apartado y que se determinen reglamentariamente."

Justificación: mejora el texto y se recogen las limitaciones contenidas en el Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, que tiene carácter de normativa básica en materia de sanidad.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Alberto Garre López Javier Iniesta Alcázar

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS, PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de ley número 17, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

IV-10524

Enmienda de modificación. Título de la ley.

Texto que se propone: "Ley de atención integral de la drogodependencia y otros trastornos adictivos".

Justificación: necesidad de regular exclusivamente los consumos inmoderados o abuso, entendiendo que las materias objeto de esta Ley son un componente normal en todas las culturas, y por ello no se puede incidir de forma estricta o de prohibición total de su consumo, ya que ello produce el efecto contrario: su

reactivación e incremento.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10525

Enmienda de adición. Artículo 2.

Texto que se propone: "2.e) Trastorno adictivo: patrón desadaptativo de comportamiento que provoca una dependencia psíquica, física o de ambos tipos a una sustancia o conducta determinada, repercutiendo negativamente en las esferas psicológica, física y/o social del individuo y su entorno".

Justificación: necesidad de ampliar la Ley a la prevención de otros trastornos adictivos distintos de los producidos por las drogas, como el juego patológico.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10526

Enmienda de sustitución. Artículo 2.

Texto que se propone: "2.a) Drogodependencia: trastorno adictivo crónico y reincidente definido como aquel estado psíquico, y a veces psíquico y social, causado por la acción recíproca entre un organismo vivo y una droga, que se caracteriza por modificaciones en el comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por consumir una droga en forma continuada o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y/o físicos y, a veces, para evitar el malestar producido por su privación".

Justificación: necesidad de contemplar este concepto para mejor comprensión de la Ley.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10527

Enmienda de adición. Artículo 2.

Texto que se propone: "2.f) Rehabilitación: la fase de la atención para la recuperación o aprendizaje de comportamientos individuales socialmente aceptados como medio de facilitar su incorporación social".

Justificación: necesidad de ampliar las definiciones de aspectos contenidos en esta Ley.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10528

Enmienda de adición. Artículo 2.

Texto que se propone: "3. Entra, asimismo, en el ámbito de esta Ley, la atención integral de las personas con otros trastornos adictivos aun cuando no tengan su origen en el abuso de las sustancias definidas en el apartado primero de este artículo, considerándose el juego patológico como el principal trastorno adictivo no producido por drogas".

Justificación: necesidad de ampliar esta Ley a la prevención de otros trastornos adictivos distintos a los originados por las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10529

Enmienda de sustitución. Artículo 3.

Texto que se propone: "1.- La responsabilidad pública, en coordinación y colaboración con las entidades privadas e instituciones en la intervención sobre las condiciones sociales y culturales favorecedoras del abuso de drogas institucionalizadas y no institucionalizadas, y sobre sus consecuencias a nivel individual, familiar y social.

2.- La participación comunitaria en la consecución de hábitos de vida saludables, así como las medidas de solidaridad social con las personas afectadas.

3.- La consideración integral e interdisciplinar del proceso, desde la promoción de la salud a la prevención en abuso de drogas o actividades, asistencia e incorporación social del afectado, mediante la coordinación de diferentes actuaciones sectoriales, y la coordinación de las administraciones y entidades e instituciones, contando con la participación activa de la comunidad en el diseño, ejecución y control de las intervenciones destinadas a abordar los problemas relacionados con esta materia.

4.- La consideración de los trastornos adictivos como enfermedad bio-psicosocial que requiere la integración de las actuaciones, promoción, asistencia e incorporación social del afectado en los sistemas sanitario y de acción social.

5.- La selección e implantación de las actuaciones y programas en esta materia en el marco de la ordenación sanitaria y de acción social de la Comunidad Autónoma de Murcia, con sujeción a criterios de eficiencia y evaluación continua de resultados con la consideración prioritaria de las políticas y actuaciones preventivas y de reducción del daño en esta materia.

6.- Flexibilidad, tratando de adecuar la Ley a las características cambiantes de este fenómeno adictivo, complementándolas con la reglamentación precisa, ajustada a las necesidades de cada momento".

Justificación: necesidad de ampliar los principios rectores y actuar con la máxima descentralización, responsabilidad y autonomía, con el fin de generar una actuación más cercana a los ciudadanos y a los afectados y, por tanto, más efectiva.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10530

Enmienda de modificación. Título I.

Texto que se propone: "De atención integral: promoción de la salud y reducción de la demanda".

Justificación: la necesidad de ampliar esta Ley a la prevención de otros trastornos adictivos distintos a los producidos por las drogas, y de actuar de forma integral atendiendo también a la promoción de la salud.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10531

Enmienda de adición. Artículo 5.

Texto que se propone: "... drogas a la sociedad, "y de cualquier otra oferta de actividades capaces de provocar comportamientos adictivos".

Justificación: limitar la oferta de actividades lúdicas y recreativas que induzcan a ludopatías.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10532

Enmienda de sustitución. Artículo 6.

Texto que se propone: "Corresponde a las administraciones públicas, en sus respectivos campos de competencia y mediante la incorporación de recursos humanos, financieros y técnicos, promover, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar los programas y actuaciones tendentes a:

1.- Promover la salud de la comunidad, con la participación activa de la misma, sobre todo de la juventud, por ser la etapa de la vida en la que se adquieren los hábitos saludables.

2.- Disponer de sistemas de información que garanticen el conocimiento permanente y evolución de los patrones de consumo y abuso, así como la evaluación de las intervenciones realizadas.

3.- Desarrollar actuaciones comunitarias de promoción de salud y de prevención, integradas en materia de educación para la salud e intervención social,

conjugando la autorresponsabilidad y la actuación de la Administración pública.

4.- Modificar las actitudes y comportamiento de la población en general respecto a las drogodependencias, generando una conciencia social solidaria y participativa frente a este problema.

5.- Potenciar en el ámbito comunitario en general, y en sectores específicos de la población en particular, una cultura de la salud que promueva el uso adecuado en libertad de sustancias o actividades lúdicas.

6.- Corregir las condiciones sociales y del entorno que favorecen el abuso de sustancias o actividades lúdicas, mediante, entre otras, la formación profesional para favorecer el acceso al primer empleo, autoempleo y promoción empresarial de los afectados, y el fomento del movimiento asociativo favoreciendo su participación en programas culturales, deportivos, medioambientales y juveniles de apoyo a colectivos con grave riesgo.

7.- El conjunto de estas medidas se dirigirá preferentemente a la población menor de dieciséis años y a aquellos grupos de población donde la prevalencia de los trastornos adictivos o su potencial peligrosidad para la salud o la vida de terceras personas sean más elevadas".

Justificación: contemplar de forma integral todos los aspectos de participación comunitaria en la consecución de la salud, así como las medidas intersectoriales que reduzcan el posible daño.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10533

Enmienda de sustitución. Artículo 7.

Texto que se propone: "1. Las actuaciones desarrolladas en esta materia por las administraciones públicas en Murcia, en colaboración con las entidades privadas e instituciones y la participación comunitaria, deberán enmarcarse en un ámbito general de promoción de la salud y calidad de vida.

2. El ámbito prioritario de actuación en esta materia será el comunitario. Se realizarán programas en cuya elaboración deberán participar activamente la comunidad a través de sus grupos organizados. En este sentido, se impulsará la aprobación y desarrollo de planes municipales y mancomunales en esta materia en los términos establecidos en el articulado de esta Ley".

Justificación: necesidad de ampliar la actuación al ámbito comunitario y regular la participación subsidiaria del sector privado.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10534

Enmienda de adición. Artículo 8.

Texto que se propone: 8.1... sobre los efectos del consumo de drogas "y de otras actividades que provocan trastornos adictivos,"... y hábitos en relación "a las mismas".

Justificación: necesidad de ampliar el cometido de esta Ley a otros trastornos adictivos distintos a los producidos por las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10535

Enmienda de adición. Artículo 8.

Texto que se propone: 8.2. ... sustancias "y actividades".

Justificación: necesidad de ampliar el cometido de esta Ley a otros trastornos adictivos distintos a los producidos por las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10536

Enmienda de adición. Artículo 8.

Texto que se propone: 8.3. ... consecuencias de los consumos de drogas "y de otras actividades que provocan trastornos adictivos".

Justificación: necesidad de ampliar el cometido de esta Ley a otros trastornos adictivos distintos a los producidos por las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10537

Enmienda de adición. Artículo 9.

Texto que se propone: 9.1. ... drogodependencias "y de otras actividades que provocan trastornos adictivos".

Justificación: necesidad de ampliar el cometido de esta Ley a otros trastornos adictivos distintos a los producidos por las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10538

Enmienda de adición. Artículo 9.

Texto que se propone: 9.2. ... drogodependencias, "y del personal que trabaja en organizaciones no gubernamentales dedicadas a la rehabilitación y reinserción de estas personas, a requerimiento de las mismas".

Justificación: necesidad de ampliar la formación, si así lo requirieren, al personal voluntario que trabaja con estos afectados.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10539

Enmienda de adición. Artículo 9.

Texto que se propone: 9.2. ... drogodependencias "y de otras actividades que provocan trastornos adictivos," en "estas materias".

Justificación: necesidad de ampliar el cometido de esta Ley a otros trastornos adictivos distintos a los producidos por las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10540

Enmienda de adición. Artículo 9.

Texto que se propone: 9.3. ... drogodependencias "y de otras actividades que provocan trastornos adictivos"...

Justificación: necesidad de ampliar el cometido de esta Ley a otros trastornos adictivos distintos a los producidos por las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10541

Enmienda de sustitución. Artículo 10.

Texto que se propone: "1. Intervención urbanística. La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en colaboración con las corporaciones locales, velará por un desarrollo urbano equilibrado, basado en los criterios de solidaridad, igualdad y racionalidad, como factor de superación de las causas que inciden en la aparición de trastornos adictivos, contribuyendo a la eliminación de los focos de marginalidad y a la regeneración del tejido urbano y social.

2. Educación para la salud y formación pregraduada. La Consejería de Cultura y Educación, en colaboración

con la de Sanidad y Política Social, se responsabilizará de la educación para la salud en esta materia en el ámbito de la comunidad escolar y adecuados al ciclo escolar, así como de la aplicación de programas formativos.

Los programas de educación para la salud se desarrollarán en colaboración con el personal docente de todos los niveles.

En la Universidad se adoptarán las medidas oportunas para la incorporación, en los programas de estudios universitarios, de la educación para la salud y de todos los contenidos necesarios para la adecuada formación de universitarios en los distintos aspectos de trastornos adictivos y para la formación de especialistas en esta materia.

3. Intervención social. En los términos establecidos en la legislación vigente en materia de servicios sociales, las actuaciones que éstos dirijan a la prevención de trastornos adictivos se considerarán como áreas de actuación preferente y deberán ser potenciadas dentro de los programas de servicios sociales generales y especializados.

La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo impulsará una política global preventiva que, mediante actuaciones sectoriales coordinadas de la comunidad y las administraciones públicas, incidan sobre los factores sociales, educativos, culturales, sanitarios y económicos favorecedores del abuso de drogas y del desarrollo de otros trastornos adictivos en la sociedad.

Siendo el fracaso escolar y las carencias de alternativas laborales factores que predisponen al abuso de drogas y a la aparición de otros trastornos adictivos, se promocionarán entre la juventud alternativas de formación profesional, primer empleo, autoempleo y promoción empresarial.

Las administraciones públicas potenciarán una política global de alternativas al abuso de drogas o de otras conductas potencialmente adictivas. A tal efecto, se impulsarán servicios socioculturales, actividades de ocio y tiempo libre y se promocionará el deporte".

Justificación: desarrollar las medidas integrales a tomar por la Administración pública en el entorno que rodea al abuso de drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,	LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López	Elvira Ramos García

IV-10542

Enmienda de supresión. Capítulo III.

Texto que se propone: ... reducción de la oferta.

Justificación: eliminar la palabra "drogas", puesto que también hacemos referencia a otras actividades no relacionadas con el consumo de sustancias.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10543

Enmienda de modificación. Título I, capítulo II.
Texto que se propone: ... de la demanda "drogas".
Justificación: se suprime la palabra "droga", puesto que hacemos referencia a la reducción de la demanda también de otras actividades que provocan trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10544

Enmienda de modificación. Artículo 12.
Texto que se propone: 12.1.a) Dirigidos a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10546

Enmienda de modificación. Artículo 12.
Texto que se propone: 12.1.c) ... menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10547

Enmienda de adición. Artículo 12.
Texto que se propone: 12.1.d)... soportes publicitarios, "excepto el supuesto de que tales actuaciones publicitarias o informativas se realicen para desaconsejar el consumo de sustancias".

Justificación: la necesidad de que la Administración tenga una conducta ejemplarizante en la reducción de la publicidad cubierta o encubierta de drogas o actividades

que puedan lesionar a algunas personas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10548

Enmienda de modificación. Artículo 13.
Texto que se propone: 13.1.f) a un público menor de "edad".

Justificación: eliminar lo de "menor de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10549

Enmienda de modificación. Artículo 13.
Texto que se propone: 13.2. dirigida fundamentalmente a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10550

Enmienda de modificación. Artículo 13.
Texto que se propone: 13.3. destinatarios preferentes o exclusivos a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10551

Enmienda de modificación. Artículo 14.
Texto que se propone: 14.1. .. a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho

años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10552

Enmienda de modificación. Artículo 14.

Texto que se propone: 14.2. ... a mayores "de edad".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10553

Enmienda de modificación. Artículo 14.

Texto que se propone: 14.3. a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10554

Enmienda de modificación. Artículo 16.

Texto que se propone: 16.2. ... a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10555

Enmienda de modificación. Artículo 16.

Texto que se propone: 16.3. ... a menores "de 16

años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10556

Enmienda de modificación. Artículo 16.

Texto que se propone: 16.3.d. ... a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10557

Enmienda de modificación. Artículo 16.

Texto que se propone: 16.4.d. ... a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10558

Enmienda de modificación. Artículo 17.

Texto que se propone: 17.1. ... a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10559

Enmienda de modificación. Artículo 17.

Texto que se propone: 17.2. ... a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10560

Enmienda de modificación. Artículo 17.

Texto que se propone: 17.2.c. ... a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10561

Enmienda de modificación. Artículo 17.

Texto que se propone: 17.2.e. ... a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10562

Enmienda de modificación. Artículo 18.

Texto que se propone: 18.1.d. ... a menores "de 16 años".

Justificación: eliminar lo de "menores de dieciocho años" para evitar que pueda burlarse la aplicación de la Ley acudiendo a interpretaciones de carácter literal, e incidir en los menores con medidas educativas en lugar de las prohibitivas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10563

Enmienda de adición. Nueva creación. Título I, capítulo III, sección quinta.

Texto que se propone: "De las limitaciones a la publicidad, promoción y oferta de las actividades que producen trastornos adictivos".

Justificación: la necesidad de abordar la prevención de los trastornos adictivos que están generando un problema social de primera magnitud.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10564

Enmienda de adición. Artículo 21.

Texto que se propone: "A los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Unidades asistenciales de drogodependientes: los centros o servicios de tratamiento ambulatorio de las drogodependencias que, dependiendo o no de un hospital, desempeñen actividades terapéuticas de desintoxicación, deshabituación, vigilancia sanitaria y tratamiento de las complicaciones relacionadas con el consumo de estas sustancias en un paciente consumidor de drogas y/o drogodependiente.

b) Unidades de desintoxicación hospitalaria: aquellas que, dentro de un servicio hospitalario, realizan tratamientos de desintoxicación en régimen de internamiento hospitalario.

c) Unidades de día: aquellas que en régimen de estancia de día realizan tratamientos de deshabituación mediante terapia psicológica, ocupacional o farmacológica y promueven la participación activa de los pacientes, por un período de tiempo determinado.

d) Comunidades terapéuticas: unidades, centros o servicios que, en régimen de internamiento, realizan tratamientos de deshabituación mediante terapia psicológica, ocupacional o farmacológica y promueven la participación, por un período de tiempo determinado".

Justificación: necesidad de caracterizar los conceptos asistenciales que justifican la organización de la asistencia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10565

Enmienda de adición. Nueva creación. Artículo 21.- Condiciones de la publicidad.

Texto que se propone: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, la publicidad que se realice en la Región de

Murcia, tanto directa como indirecta, actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos, deberá respetar, en todo caso, las siguientes limitaciones:

a) En la publicidad de dichas actividades no podrán utilizarse argumentos dirigidos a menores de 16 años ni los fundados en la eficacia social de su consumo. Tampoco se podrá asociar el consumo a actividades educativas, sanitarias o deportivas.

b) No podrán participar menores de 16 años, ya sea a través de imagen, voz o referencia, en los anuncios de tales actividades.

c) La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no utilizará imágenes relacionadas con las actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos en los soportes publicitarios".

Justificación: la necesidad de abordar la prevención de las actividades que producen trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10566

Enmienda de adición. Capítulo III. Artículo de nueva creación.

Texto que se propone: "16.- Estupefacientes y psicotropos.

La Consejería de Sanidad y Política Social elaborará y proporcionará información actualizada a los usuarios y profesionales de los servicios sanitarios sobre la utilización en la Región de Murcia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y demás medicamentos capaces de producir dependencia".

Justificación: necesidad de reducir la oferta en esta materia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10567

Enmienda de adición. Capítulo III. Artículo de nueva creación.

Texto que se propone: "17.- Control de sustancias químicas.

1. El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en el marco de sus competencias, regulará las condiciones y presentación a la venta de sustancias químicas que puedan producir efectos nocivos para la salud y crear dependencia, a fin de evitar su uso como drogas.

2. La Consejería de Sanidad y Política Social determinará reglamentariamente la relación de productos a que se refiere el apartado anterior".

Justificación: necesidad de reducir la oferta en esta

materia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10568

Enmienda de adición. Capítulo III. Artículo de nueva creación.

Texto que se propone: "18.- Tabaquismo.

La Consejería de Sanidad y Política Social promoverá la información y asistencia, en el marco del Servicio Murciano de Salud, a las personas que presenten afecciones psicoorgánicas por dependencia del tabaco, prestando atención a perspectivas de género".

Justificación: necesidad de reducir la oferta en esta materia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10569

Enmienda de adición. Capítulo III. Artículo de nueva creación.

Texto que se propone: "19.- Inhalables y colas.

1. Se prohíbe la venta a menores de edad de otras sustancias o productos químicos industriales de venta autorizada que puedan producir efectos nocivos para la salud y creen dependencia o produzcan casos euforizantes o depresivos.

2. El Consejo de Gobierno determinará reglamentariamente la relación de productos a que se refiere el apartado anterior".

Justificación: necesidad de reducir la oferta en esta materia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10570

Enmienda de adición. Capítulo III. Artículo de nueva creación.

Texto que se propone: "20.- Sustancias de abuso en el deporte.

1. Se prohíbe la prescripción y dispensación de fármacos para la práctica deportiva cuando su uso no estuviera justificado por necesidades terapéuticas objetivas.

2. El Consejo de Gobierno adoptará las medidas apropiadas, en el marco de sus competencias, para eliminar el uso de drogas estimulantes del rendimiento

físico en la práctica deportiva y, en especial, de aquellas cuyo abuso entraña grave riesgo para la salud".

Justificación: necesidad de reducir la oferta en esta materia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10571

Enmienda de adición. Capítulo III. Artículo de nueva creación.

Texto que se propone: "21.- Juego patológico.

El juego patológico, como trastorno adictivo institucionalizado de naturaleza no tóxica, merecerá especial atención por parte de los sistemas educativo, sanitario y social, fomentándose la información a todos los colectivos sociales sobre la potencialidad adictiva de los juegos de azar.

El Consejo de Gobierno, para contribuir a la reducción de los trastornos adictivos ocasionados por el juego, limitará la publicidad directa o indirecta de las actividades que provocan dichos trastornos".

Justificación: necesidad de reducir la oferta en esta materia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10572

Enmienda de adición. Nueva creación. Artículo 22.- Prohibiciones de la publicidad.

Texto que se propone: "1. Se prohíbe la publicidad directa o indirecta de actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos en:

a) Centros y dependencias de las administraciones públicas.

b) Centros sanitarios, sociosanitarios y de servicios sociales.

c) Centros docentes, incluidos los destinados a la enseñanza deportiva.

d) Cualquier medio o soporte publicitario cuya propiedad o titularidad corresponda a entidades públicas o privadas, financiadas con fondos públicos mayoritariamente, bien sea directamente o a través del arrendamiento de dichos medios o soportes.

2. Queda prohibida cualquier campaña o actividad que directa o indirectamente incite al aumento del consumo de actividades que producen trastornos adictivos.

3. Quedan prohibidos los anuncios publicitarios en revistas y periódicos de actividades que producen trastornos adictivos y en los programas de radio y televisión regional.

4. Las prohibiciones contenidas en los apartados anteriores se extienden a todo tipo de publicidad, directa o indirecta, incluyendo los objetos que por su denominación, grafismo, sonido, modo de presentación o cualquier otra causa puedan suponer una publicidad encubierta de dichas actividades".

Justificación: la necesidad de abordar la prevención de las actividades que producen trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10573

Enmienda de adición. Nueva creación. Artículo 23.- Limitaciones y prohibiciones a la asistencia a centros de actividades que producen trastornos adictivos.

Texto que se propone: "Las limitaciones y prohibiciones a la asistencia a centros de actividades lúdicas que producen trastornos adictivos se reglamentarán posteriormente atendiendo a la prevención de los factores predisponentes para la adquisición de enfermedades adictivas".

Justificación: la necesidad de abordar la prevención de las actividades que producen trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10574

Enmienda de adición. Nueva creación. Artículo 24.- Juego patológico.

Texto que se propone: "El juego patológico, como trastorno adictivo institucionalizado de naturaleza no tóxica, merecerá especial interés por parte de los sistemas educativo, sanitario y social, y se fomentará la información a los colectivos sociales sobre la potencialidad adictiva de los juegos de azar".

Justificación: la necesidad de prevenir los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10575

Enmienda de adición. Artículo 22.

Texto que se propone: "... drogodependientes "y otros trastornos adictivos".

Justificación: la necesidad de abordar también la prevención de los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10576

Enmienda de adición. Artículo 22.
Texto que se propone: 22.1. ... drogas legales o ilegales "y actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos".
Justificación: la necesidad de abordar también la prevención de los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10577

Enmienda de adición. Artículo 22.
Texto que se propone: 22.2. ... drogas "y actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos".
Justificación: la necesidad de abordar también la prevención de los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10578

Enmienda de adición. Artículo 22.
Texto que se propone: 22.3 ... drogas "y actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos".
Justificación: la necesidad de abordar también la prevención de los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10579

Enmienda de supresión. Artículo 22.
Texto que se propone: ... confidencialidad de los usuarios ("siempre que no suponga riesgo de graves daños a terceros").
Justificación: la confidencialidad de los usuarios no admite exenciones.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10580

Enmienda de adición. Artículo 23.

Texto que se propone: 23.1. ... drogas legales e ilegales "y actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos,"...

Justificación: la necesidad de abordar también la prevención de los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10581

Enmienda de sustitución. Artículo 23.
Texto que se propone: 23.5. ... la familia del "paciente" en el proceso terapéutico.
Justificación: mejora la precisión semántica.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10582

Enmienda de modificación. Artículo 23.
Texto que se propone: 23.6. ... de trabajadores con problemas "en esta materia".
Justificación: terminología menos victimizadora del enfermo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10583

Enmienda de adición. Artículo 24.
Texto que se propone: 24.1. ... drogodependencias "y actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos,"... drogas "o de actividades lúdicas".
Justificación: la necesidad de abordar también la prevención de los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10584

Enmienda de adición. Artículo 24.
Texto que se propone: 24.4. ... por el abuso o dependencia de drogas "o actividades lúdicas que provocan trastornos adictivos".
Justificación: la necesidad de abordar también la prevención de los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10585

Enmienda de adición. Artículo 24.
Texto que se propone: 24.5. ... drogodependencia "o la actividad lúdica provocadora de trastornos adictivos".
Justificación: la necesidad de abordar también la prevención de los trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10586

Enmienda de adición. Artículo 25.
Texto que se propone: 25.1. ... drogodependientes "o con otro trastorno adictivo".
Justificación: la necesidad de abordar también la educación de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10587

Enmienda de adición. Artículo 25.
Texto que se propone: 25.2. ... drogodependiente "o con otro trastorno adictivo",...
Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10588

Enmienda de adición. Artículo 25.
Texto que se propone: 25.3. ... drogodependientes "o con trastornos adictivos" detenidos.
Justificación: la necesidad de abordar también la actuación integral de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10589

Enmienda de adición. Artículo 26.

Texto que se propone: ... drogodependientes "y enfermos con trastornos adictivos",...

Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10590

Enmienda de adición. Artículo 27.
Texto que se propone: ... drogodependientes "y enfermos con trastornos adictivos",...
Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10591

Enmienda de adición. Artículo 27.
Texto que se propone: 27.1. ... drogodependientes "y enfermos con trastornos adictivos",...
Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10592

Enmienda de adición. Artículo 27.
Texto que se propone: 27.2. ... drogodependientes "y enfermos con trastornos adictivos",...
Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10593

Enmienda de adición. Artículo 27.
Texto que se propone: 27.3. ... drogodependencias "y otros trastornos adictivos",...
Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10594

Enmienda de adición. Artículo 27.
Texto que se propone: 27.4. ... drogodependientes "y de los enfermos con trastornos adictivos,"...
Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10595

Enmienda de adición. Artículo 28.
Texto que se propone: 28.1. ... drogodependientes "y otros enfermos adictivos,"...
Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10596

Enmienda de adición. Artículo 28.
Texto que se propone: 28.2. ... drogodependientes "y enfermos con trastornos adictivos,"...
Justificación: la necesidad de abordar también la integración social de los enfermos con trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10597

Enmienda de sustitución. Artículo 29.
Texto que se propone: 29.2.b) ... normalización social de "los afectados."
Justificación: mejora la precisión semántica.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10598

Enmienda de sustitución. Artículo 29.
Texto que se propone: 29.2.c) ... hacia el "afectado" y

su problemática.

Justificación: terminología menos victimizadora del enfermo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10599

Enmienda de sustitución. Artículo 29.
Texto que se propone: 29.3. ... formación para "afectados",...
Justificación: terminología menos victimizadora del enfermo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10600

Enmienda de sustitución. Artículo 29.
Texto que se propone: 29.4. ... al empleo de "afectados",...
Justificación: terminología menos victimizadora del enfermo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10601

Enmienda de sustitución. Artículo 29.
Texto que se propone: 29.5. ... y ayuda al "afectado",...
Justificación: terminología menos victimizadora.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10602

Enmienda de modificación. Título IV, capítulo I.
Texto que se propone: "Plan regional sobre drogas y otros trastornos adictivos".
Justificación: la necesidad de abordar en esta Ley otros trastornos adictivos distintos a los provocados por las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10603

Enmienda de sustitución. Artículo 30.

Texto que se propone: 30.1. El Plan regional sobre "drogas y otros trastornos adictivos."

Justificación: necesidad de ampliar las actividades planificadoras a otros trastornos adictivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10604

Enmienda de modificación. Artículo 30.

Texto que se propone: 30.2. El Plan regional "mencionado"...

Justificación: economía de esfuerzo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10605

Enmienda de modificación. Artículo 31.

Texto que se propone: 31.1. El Plan regional "mencionado"...

Justificación: economía de esfuerzo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10606

Enmienda de adición. Artículo 31.

Texto que se propone: "31.2. Esta planificación deberá coordinarse con otros planes sanitarios y sociales relacionados."

Justificación: dado que en la Comunidad Autónoma pueden estar en vigor otros planes sanitarios y sociales, como el Plan Regional de Salud Mental, el Plan Regional de Bienestar Social, etcétera.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10607

Enmienda de modificación. Artículo 32.

Texto que se propone: 32.1. El Plan Regional "mencionado"....

Justificación: economía de esfuerzo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10608

Enmienda de adición. Artículo 32.

Texto que se propone: 32.1. ... Región de Murcia, "previa recogida de propuestas elaboradas por el Consejo Asesor Regional de drogas y otros trastornos adictivos."

Justificación: recabar la participación comunitaria en la elaboración del plan.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10609

Enmienda de modificación. Artículo 32.

Texto que se propone: 32.3. El Plan Regional "mencionado"....

Justificación: economía de esfuerzo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10610

Enmienda de modificación. Artículo 33. Cambio de título.

Texto que se propone: "Consejo Asesor Regional de Drogas y Otros Trastornos Adictivos."

Justificación: necesidad de adecuar la denominación a las actividades que se realizan.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10611

Enmienda de sustitución. Artículo 33.

Texto que se propone: 33.1. El Consejo Asesor Regional de "Drogas y Otros Trastornos Adictivos."

Justificación: necesidad de adecuar la denominación a las actividades que se realizan.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10612

Enmienda de sustitución. Artículo 33.

Texto que se propone: 33.1. en materia de "drogodependencias y otros trastornos adictivos."

Justificación: adecuar la denominación de la materia de la que se ocupa.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10613

Enmienda de modificación. Artículo 33.

Texto que se propone: "33.2. Su composición tendrá los siguientes miembros:

- a) Cuatro en representación de la Consejería de Sanidad y Política Social, designados por el Consejero.
- b) Cuatro en representación de los ayuntamientos, a propuesta de la Federación de Municipios.
- c) Dos en representación de las centrales sindicales de mayor implantación en la Región.
- d) Dos en representación de las organizaciones empresariales.
- e) Cuatro en representación de las organizaciones ciudadanas: asociaciones de vecinos, asociaciones de padres de alumnos y organizaciones de consumidores.
- f) Dos en representación de los colegios profesionales relacionados con el asunto, previa elección entre ellos.
- g) Dos en representación de las entidades privadas sin ánimo de lucro y otras organizaciones no gubernamentales que trabajen en este asunto."

Justificación: se regula en esta Ley ante la necesidad de dar estabilidad e importancia a estos órganos, tanto en la composición como en sus funciones.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10614

Enmienda de adición. Artículo 33 (nuevo).

Texto que se propone: "33.3. Las funciones del Consejo Asesor serán:

- a) Asesorar a los distintos órganos de la Consejería en lo relacionado con este asunto.
- b) Informar el anteproyecto de Plan Regional sobre Drogas y Otros Trastornos Adictivos.
- c) Informar las propuestas de presupuesto de la Consejería en esta materia.
- d) Informar las normas que sobre esta materia, y especialmente en desarrollo de esta Ley, dicte la Consejería de Sanidad y Política Social.
- e) Conocer las decisiones en materia de autorización y acreditación de centros.
- f) Informar sobre necesidades detectadas y proponer prioridades de actuación.
- g) Verificar la adecuación del funcionamiento de los centros, servicios y programas del sistema.
- h) Informar la memoria anual de la actividad.
- i) Elaborar el propio reglamento de funcionamiento.
- j) Cuantas otras funciones se le atribuyan legal o

reglamentariamente."

Justificación: se regula en esta Ley ante la necesidad de dar estabilidad e importancia a estos órganos, tanto en la composición como en sus funciones.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10615

Enmienda de modificación. Artículo 34.

Texto que se propone: "34.2. Esta Comisión Regional estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Director General de Salud, que actuará como presidente, o el funcionario en quien delegue.
- b) Dos profesionales de los centros de tratamiento ambulatorio de atención a afectados por trastornos adictivos, designados por el Director General de Salud.
- c) Un representante de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- d) Dos facultativos de la Dirección General de Salud, designados por su titular, uno de los cuales necesariamente deberá ser farmacéutico.

34.3. Esta Comisión Regional tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir informe en relación con las solicitudes de acreditación de centros o servicios que pretendan realizar tratamientos con opiáceos, de acuerdo con los criterios siguientes:
 - a.1) La consecución de un equilibrio entre la demanda y la oferta de este tipo de servicio asistencial dentro de la Región de Murcia.
 - a.2) La prioridad para la acreditación de los centros o servicios sanitarios de titularidad pública.
 - a.3) La experiencia en el tratamiento de drogodependientes por parte del equipo del centro.
 - a.4) La existencia de adecuación entre los recursos disponibles y los objetivos propuestos.
- b) Coordinar la información sobre la materia objeto de sus competencias.
- c) Suministrar al Consejero de Sanidad y Política Social y al Director General de Salud la información que le sea solicitada.
- d) Establecer un registro de casos, garantizando en cualquier caso la confidencialidad, en el que se hará constar el número de pacientes tratados.
- e) A efectos del mantenimiento del citado registro, el facultativo responsable del centro o servicio proporcionará trimestralmente la siguiente información:
 - Fecha de nacimiento, sexo y estado civil de cada paciente en tratamiento.
 - Inicio, interrupción y finalización de cada tratamiento.
 - Razón justificativa del tratamiento.
 - Indicación expresa de caso de VIH o hepatitis B positivos.

f) Establecimiento, en su caso, de las condiciones y requisitos para la admisión a tratamientos de pacientes dependientes de los opiáceos."

Justificación: necesidad de dar estabilidad e importancia a la Comisión Regional de Acreditación, Evaluación y Control de centros y servicios de tratamiento con opiáceos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10616

Enmienda de modificación. Artículo 35.

Texto que se propone: 35.1. ... Plan Regional "mencionado",...

Justificación: economía de esfuerzo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10617

Enmienda de modificación. Artículo 35.

Texto que se propone: 35.2. ... en el Consejo Asesor Regional "mencionado",...

Justificación: economía de esfuerzo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10618

Enmienda de adición. Artículo 36.

Texto que se propone: 36.b) ... drogodependencias "y otros trastornos adictivos."

Justificación: necesidad de ampliar la prevención a otras adicciones.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10619

Enmienda de adición. Artículo 38.

Texto que se propone: ... drogodependientes "y otros enfermos adictivos."

Justificación: necesidad de ampliar las actuaciones del voluntariado a otras adicciones.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10620

Enmienda de adición. Artículo 40.

Texto que se propone: "40.5. En el ámbito de la presente Ley, la Consejería de Sanidad y Política Social:

a) Realizará encuestas periódicas y estudios epidemiológicos, económicos y sociales para conocer la prevalencia, implicaciones y problemática de las conductas adictivas.

b) Establecerá un servicio de documentación sobre conductas adictivas, abierto a todos los organismos públicos y privados dedicados al estudio y asistencia en este área.

c) Elaborará un informe anual sobre la situación de los trastornos en relación con conductas adictivas en la Región de Murcia.

40.6. La Consejería de Sanidad y Política Social promoverá líneas de investigación, estudio y formación con relación a la problemática social, sanitaria y económica relativa a las drogodependencias y otras conductas adictivas.

40.7. Un comité de expertos multidisciplinario, constituido por personas de reconocida experiencia en la prevención y asistencia de drogodependencias y otras conductas adictivas, asesorará a la Consejería de Sanidad y Política Social para que evalúe las acciones, centros, modalidades terapéuticas y programas realizados en la Región de Murcia."

Justificación: necesidad de dedicar presupuesto a la investigación acerca de la eficacia en la prevención, asistencia e integración social de los afectados.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10621

Título V. Capítulo de nueva creación.

Texto que se propone: "Del control parlamentario".

Justificación: necesidad de que desde la Asamblea Regional se cree una comisión especial de control de las actuaciones del Gobierno regional en esta materia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10622

Enmienda de adición. Título V. Capítulo de nueva creación.

Texto que se propone: "Comisión parlamentaria.

1. La Asamblea Regional de Murcia ejercerá sus competencias de control de las actuaciones e intervenciones de las diferentes administraciones e instituciones implicadas, así como del propio Plan Regional sobre Drogas y Otros Trastornos Adictivos, a través de la creación de una comisión parlamentaria especial sobre esta materia.

2. Serán funciones de dicha comisión:

a) Examinar e informar el proyecto Plan Cuatrienal sobre esta materia como elemento ejecutivo y operativo de actuación.

b) Estudiar e informar las propuestas de presupuesto del Consejo de Gobierno en este sentido.

c) Formular propuestas de actuación y de mejora del propio Plan Regional sobre Drogas y Otros Trastornos Adictivos.

d) Examinar e informar la memoria anual del Plan Regional.

e) Proceder al estudio y análisis de la situación del fenómeno en la Comunidad Autónoma de Murcia.

f) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

3. Funcionamiento.

A los efectos de su funcionamiento, la comisión parlamentaria especial sobre esta materia se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Regional y demás."

Justificación: necesidad de que desde la Asamblea Regional se cree una comisión especial de control de las actuaciones del Gobierno regional en esta materia.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10623

Enmienda de sustitución. Artículo 46.

Texto que se propone: "El incumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 de esta Ley."

Justificación: no se puede calificar como leve la publicidad cubierta o encubierta de aspectos que provocan una gran manipulación de la mente.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

IV-10624

Enmienda de sustitución. Artículo 49.

Texto que se propone:

"1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley prescribirán:

a) A los dos años, las correspondientes a las faltas leves.

b) A los cinco años, las correspondientes a las faltas

graves.

c) A los cinco años, las correspondientes a las faltas muy graves.

2. Asimismo, las sanciones impuestas calificadas como leves prescribirán a los dos años, las calificadas como graves a los cinco años y las calificadas como muy graves a los cinco años.

Justificación: se precisa un endurecimiento de las infracciones y sanciones para las actuaciones de gran repercusión, perjudiciales para la salud pública.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS, PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales.

El grupo parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 90 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de ley sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social:

IV-10626

Enmienda de adición. Artículo 4 (añadir al final).

Texto que se propone: "Los pacientes drogodependientes gozarán de unos deberes y derechos en el ámbito sanitario, de servicios sociales, educativos y en el laboral, adecuados y conformes a su patología crónica."

Justificación: hacer que el artículo sea menos genérico. Adecuarse a las recomendaciones del CES.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10627

Enmienda de supresión. Artículo 9.1.

Justificación: es genérico, ambiguo, nada explícito ni concreto.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10628

Enmienda de modificación. Artículo 9.1. Nueva redacción del artículo.

Texto que se propone: "La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del ámbito de sus competencias y en colaboración con otras administraciones públicas, establecerá programas de educación para la salud en todos los niveles educativos impartidos por los profesionales del centro, en colaboración con los padres y con el apoyo de los profesionales sanitarios de la zona de salud, contribuyendo a la adquisición de hábitos saludables de vida por parte de los alumnos."

Justificación: concretar y explicitar más las acciones, en consonancia con la disposición adicional primera, así como darle una mayor orientación no represiva a esta Ley.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10629

Enmienda de adición. Artículo 9.4. Añadir al final un nuevo apartado.

Texto que se propone: "La Administración pública regional establecerá en los centros de trabajo, en colaboración con las centrales sindicales mayoritarias y las asociaciones empresariales, programas tendentes a la prevención del consumo abusivo de drogas en los mismos."

Justificación: un alto porcentaje de accidentes laborales tiene su origen en un consumo excesivo de drogas, sobre todo alcohol, por lo que se echa en falta el establecimiento de estos programas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10630

Enmienda de modificación. Artículo 2.1 (nueva redacción).

Texto que se propone: "Sin perjuicio de las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y en la Ley 25/1994, de 12 de julio, sobre incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/552/CE, sobre ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, se establecen las siguientes limitaciones en la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco."

Justificación: consideración y acatamiento a toda la regulación vigente.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10631

Enmienda de modificación. Artículo 12.1.a)

Donde dice: "menores de 18 años", debe decir: "a menores".

Justificación: mantener regulación actual en base a que esta medida no ha supuesto efectos positivos en otras comunidades autónomas donde se ha implantado.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10632

Enmienda de modificación. Artículo 12.1.c).

Donde dice: "No podrán participar menores de 18 años...", debe decir: "No se hará uso de menores o mujeres..."

Justificación: adecuación a la Ley de la Infancia y el Plan de Igualdad de Oportunidades, así como mantener una regulación actual, dado que su modificación no ha demostrado efectos positivos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10633

Enmienda de adición. Artículo 12.1.d).

Texto que se propone: (añadir al final) "Salvo que tales actuaciones publicitarias o informativas se realicen para desaconsejar el consumo de tales sustancias."

Justificación: aceptar la oportuna recomendación del CES.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10634

Enmienda de modificación. Artículo 13.1.f).

Donde dice: "a un público menor de dieciocho años", debe decir: "a un público menor".

Justificación: mantener la normativa actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10635

Enmienda de modificación. Artículo 13.1.2 y 3.

Donde dice: "a menores de dieciocho años", debe decir: "a menores".

Justificación: mantener la normativa actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10636

Enmienda de modificación. Artículo 14.1.

Donde dice: "a menores de dieciocho años", debe decir: "a menores".

Justificación: mantener la normativa actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10637

Enmienda de modificación. Artículo 14.2.

Donde dice: "redes informáticas", debe decir: "redes informáticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma."

Justificación: quién le pone límites a Internet?

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10638

Enmienda de modificación. Artículo 12.1.e).

Donde dice: "... y alquitrán en las labores de tabaco", debe decir: "... y alquitrán en las labores de tabaco, "así como su aspecto nocivo para la salud".

Justificación: adecuación a la legislación actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

IV-10643

Enmienda de modificación. Artículo 14.3.

Donde dice: "a menores de 18 años", debe decir: "a menores".

Justificación: mantener la regulación actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10644

Enmienda de supresión. Artículo 16.1.

Justificación: no vulnerar ni invadir competencias municipales ni preceptos constitucionales.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Juan Durán Granados

IV-10645

Enmienda de modificación. Artículo 16.1.

Texto que se propone: "Los ayuntamientos, en cumplimiento de sus competencias, regularán las condiciones de los locales de suministro y venta de bebidas, así como su consumo en la vía pública, en consonancia con la presente y conforme a la legislación en vigor y a los preceptos constitucionales."

Justificación: no invadir competencias municipales ni vulnerar preceptos constitucionales.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Juan Durán Granados

IV-10646

Enmienda de modificación. Artículo 16.2.

Donde dice: "a menores de dieciocho años", debe decir: "a menores de dieciséis años y de bebidas con graduación superior a los cinco grados, a los comprendidos entre dieciséis y dieciocho años".

Justificación: modificación flexible, adecuada a la realidad, de la regulación actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10647

Enmienda de modificación. Artículo 16.3.

Donde dice: "menores de dieciocho años", debe decir: "menores de dieciséis años y de graduación superior a los cinco grados para los comprendidos entre 16 y 18 años".

Justificación: adecuación a la realidad social de la regulación actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10648

Enmienda de modificación. Artículo 16.4.c).

Donde dice: "centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial", debe decir: centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Especial "y

Universitaria".

Justificación: parece oportuno incluir los centros de educación universitaria sobre los cuales, al día de hoy, es competente la Administración regional.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10649

Enmienda de modificación. Artículo 16.4.d).

Donde dice: "centros y locales destinados a menores de dieciocho años", debe decir: "centros y locales destinados a menores de dieciséis años".

Justificación: mantener la regulación actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10650

Enmienda de adición. Artículo 16.5.

Añadir al final: "en locales expresamente habilitados y autorizados".

Justificación: mejora de la redacción.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10651

Enmienda de modificación. Artículo 16.5.a).

Donde dice: "en locales expresamente habilitados y autorizados", debe decir: "en los centros y dependencias de las administraciones públicas, centros sanitarios y sociosanitarios, y del resto de centros y lugares de trabajo".

Justificación: mejora en la redacción.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10652

Enmienda de modificación. Artículo 17.1.

Donde dice: ... sus productos o labores "y productos que lo limiten", debe decir: "... sus productos o labores".

Justificación: en defensa de los cigarrillos de chocolate y de las imitaciones utilizadas para la deshabituación.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

IV-10653

Enmienda de modificación. Artículo 17.1 y 2.

Donde dice: "menores de 18 años", debe decir: "menores de 16 años".

Justificación: mantener la regulación actual.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10654

Enmienda de modificación. Artículo 17.3.e).

Donde dice: "fundamentalmente por menores de dieciocho años", debe decir: "por menores".

Justificación: no se justifica lo de "fundamentalmente", aparte de ser inconcreto.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10655

Enmienda de modificación. Artículo 18.1.b).

Donde dice: "destinados a la atención directa al público", debe decir: suprimir dicha frase.

Justificación: la presencia o no de público no exime del aspecto nocivo y no ejemplarizante de fumar en dependencias de las administraciones públicas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10656

Enmienda de supresión. Artículo 18.1.d).

Texto que se suprime: "destinados a menores de 18 años".

Justificación: en un centro de atención social el fumar no se considera ejemplarizante, con independencia de la edad de los atendidos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10657

Enmienda de supresión. Artículo 18.1.g).

Texto que se suprime: "excepto aquellos que estén

destinados principalmente al consumo de alimentos".

Justificación: los locales destinados al consumo de alimentos, generalmente, también son locales donde se manipulan.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10658

Enmienda de modificación. Artículo 18.2.

Donde dice: "a los que se refieren las letras a, c, d, g, h, i, j, k...", debe decir: "a los que se refieren las letras a, b, c, d, g, h, i, j, k..."

Justificación: no se explica la exclusión de la letra b.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10659

Enmienda de adición. Artículo 20.2 (nuevo).

Texto que se propone: "Queda prohibida a los menores de dieciocho años la venta de colas y demás productos industriales inhalables con efectos euforizantes o depresivos.

Queda excluida de esta prohibición la venta a mayores de dieciséis años que acrediten el uso profesional de estos productos."

Justificación: regulación del uso de colas y demás productos inhalables que pueden ocasionar adicción.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10661

Enmienda de modificación. Artículo 23.1.

Donde dice: "Se efectuará con criterios de accesibilidad, agilidad, continuidad y eficacia, procurando la diversificación de la oferta terapéutica para hacerla extensiva al máximo de población...", debe decir: "Se efectuará con criterios de universalidad, accesibilidad, equidad y gratuidad, continuidad, eficiencia, promoviendo la diversificación de la oferta terapéutica para hacerla extensiva a toda la población susceptible..."

Justificación: deben añadirse los criterios de universalidad, equidad, gratuidad y eficacia para toda la población que lo requiera, según los principios básicos de nuestro Sistema Nacional de Salud.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10662

Enmienda de modificación. Artículo 23.4.

Donde dice: "El tratamiento será confidencial, gratuito en los servicios básicos y voluntarios", debe decir: "El tratamiento será confidencial, gratuito y voluntario".

Justificación: la gratuidad es uno de los principios fundamentales del sistema sanitario público, no sólo en los básicos.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10663

Enmienda de adición. Artículo 23.8 (nuevo).

Texto que se propone: "Los trabajadores de la Administración pública regional tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo en el caso de someterse a un tratamiento de desintoxicación y deshabituación, así como a la adecuación de su destino a las recomendaciones médicas".

Justificación: asumir recomendación del CES.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10664

Enmienda de adición. Artículo 23.9 (nuevo).

Texto que se propone: "Se implantarán unidades de atención a drogodependientes en los equipos de Atención Primaria, así como unidades de dispensación de metadona, conforme a la demanda existente, en cada Zona de Salud".

Justificación: seguir las recomendaciones del Plan Nacional de Drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10665

Enmienda de modificación. Artículo 24.1.

Donde dice: "Promoverá la creación y mantenimiento de servicios asistenciales...", debe decir: "Crearé y mantendrá los servicios asistenciales especializados en colaboración con el Insalud".

Justificación: la Administración sanitaria debe crear y mantener los servicios que sean de su competencia y

responsabilidad.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10666

Enmienda de adición. Artículo 25.4 (nuevo).

Texto que se propone: "Prestará el apoyo requerido y la máxima interrelación con el Fiscal Antidroga del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia".

Justificación: la Ley no debe obviar la existencia de este dispositivo específico judicial.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Juan Durán Granados

IV-10667

Enmienda de modificación. Artículo 24.6.

Donde dice: "La reducción de las listas de espera", debe decir: "Evitar la existencia de demandas no satisfechas".

Justificación: una ley no debe nacer pensando que existirán listas de espera.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10668

Enmienda de modificación. Artículo 23.2.

Donde dice: "Centros y servicios públicos o privados", debe decir: "Centros y servicios públicos".

Justificación: la financiación de estos servicios debe ser pública y su provisión también pública o a través de instituciones sin ánimo de lucro.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10669

Enmienda de modificación. Artículo 28.1.

Donde dice: "Se tenderá a la creación de ...", debe decir: "Se creará..."

Justificación: no es una tendencia opcional la creación de una red de recursos en materia de integración social.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10670

Enmienda de modificación. Artículo 28.3.

Donde dice: "Se podrán elaborar programas", debe decir: "Se elaborarán programas".

Justificación: no deben considerarse opcionales ni como algo a posibilitar los necesarios e imprescindibles programas de integración social, si es verdad que se pretende ejercer una actuación integral.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10671

Enmienda de modificación. Artículo 28.4 (nuevo).

Texto que se propone: "Se promoverán incentivos a la contratación de drogodependientes en fase de deshabituación a través de ayudas específicas al fomento de empleo de estos pacientes crónicos."

Justificación: se considera importante huir de subsidios para este problema para no cronificar su situación de marginación y/o pobreza.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10672

Enmienda de adición. Artículo 28.5 (nuevo).

Texto que se propone: "Se establecerán convenios y programas presupuestarios finalistas para las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la integración social y el apoyo familiar a los drogodependientes."

Justificación: reconocer una realidad necesaria y existente.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10673

Enmienda de modificación. Artículo 30.2.

Donde dice: "Competencias atribuidas a la Administración del Estado", debe decir: "Competencias atribuidas a la Administración del Estado y conforme a las directrices del Plan Nacional de Drogas".

Justificación: necesaria unificación de criterios y de coordinación, dentro del territorio nacional, de todos los planes autonómicos de drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10674

Enmienda de adición. Artículo 31.h) (nuevo).

Texto que se propone: "Mecanismos de coordinación de este plan con el Plan Regional de Salud, Plan de Salud Mental, Plan de Oportunidades y Plan de Asuntos Sociales".

Justificación: conforme a las acertadas indicaciones del CES.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10675

Enmienda de adición. Artículo 32.4 (nuevo).

Texto que se propone: "La Administración regional realizará una dación de cuentas del grado de incumplimiento del Plan Regional de Drogas, anualmente, ante la Asamblea Regional de Murcia".

Justificación: respeto institucional a la Cámara y retornar a buenas costumbres de antaño.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10676

Enmienda de modificación. Artículo 34.1i.

Donde dice: "La Comisión... a través del Servicio Murciano de Salud", debe decir: suprimir "a través del Servicio Murciano de Salud".

Justificación: el Servicio Murciano de Salud no es un órgano de acreditación ni de planificación, sino de gestión.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10677

Enmienda de adición. Artículo 37.

Texto que se propone: (añadir al final) "siendo exigible la ausencia de ánimo de lucro de las mismas a sus actuaciones".

Justificación: no convertir en un negocio la atención integral a drogodependientes.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10678

Enmienda de modificación. Artículo 38.

Donde dice: "y las entidades privadas", debe decir: "y las organizaciones no gubernamentales".

Justificación: el voluntario no suele ser instrumento de acción de las entidades privadas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10679

Enmienda de adición. Artículo 39.4 (nuevo).

Texto que se propone: "La creación de la figura del Coordinador Regional de Drogas, con rango de director general".

Justificación: en consonancia con lo que ocurre en otras comunidades autónomas, en la Administración del Estado y con lo comprometido en programas electorales en cuanto a un abordaje integral y coordinado del fenómeno de las drogas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10680

Enmienda de modificación. Artículo 40.1.

Donde dice: "Del órgano que tenga atribuida la competencia de planificación", debe decir: "Del Coordinador Regional de Drogas".

Justificación: consonancia con la propuesta de adición del artículo 39.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10681

Enmienda de modificación. Artículo 40.4.

Donde dice: "El titular de la Consejería o el órgano en quien delegue", debe decir: "El Coordinador Regional de Drogas".

Justificación: en consonancia con enmiendas a los artículos 39 y 40.1.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10682

Enmienda de modificación. Artículo 41.

Donde dice: "Las que se incardinan en el Plan Regional sobre Drogas", debe decir: "Las que se incardinan en el Plan Regional sobre Drogas a través del Coordinador Regional de Drogas, el cual contará con un programa presupuestario específico."

Justificación: abordaje no disperso de esta problemática.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10683

Enmienda de supresión. Artículo 42.1.a).

Justificación: respeto y adecuación a las competencias de la Administración local.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Juan Durán Granados

IV-10684

Enmienda de modificación. Artículo 46.2.a) y 3.a).

Donde dice: "a menores de dieciocho años", debe decir: "a menores de dieciséis años o de bebidas de graduación superior a cinco grados a los comprendidos entre 16 y 18 años".

Justificación: adecuación a la realidad social y a la legislación vigente. Primar la prevención sobre la represión.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10685

Enmienda de modificación. Artículo 50.1.a).

Donde dice: "El Director General de Salud", debe decir: "El Coordinador Regional de Drogas".

Justificación: en consonancia con las enmiendas a los artículos 39, 40 y 41.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10686

Enmienda de modificación. Artículo 51.1.

Donde dice: "Para el desarrollo de actividades en materia de drogas", debe decir: "Para el desarrollo de

actividades en materia de drogas y que se unificarán en un programa presupuestario específico".

Justificación: en consonancia con enmienda al artículo 41.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10687

Enmienda de modificación. Artículo 53.

Donde dice: "La Administración pública regional y las entidades locales... podrán financiar a las entidades privadas para el desarrollo...", debe decir: "La Administración pública regional y las entidades locales podrán financiar a las instituciones sin ánimo de lucro."

Justificación: no financiar a entidades con ánimo de lucro en el desarrollo de estas actuaciones con cargo a las administraciones públicas.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10688

Enmienda de modificación. Disposición adicional primera.

Donde dice: "previstos en el capítulo II del título IV", debe decir: "previstos en el capítulo II del título IV, así como el Coordinador Regional de Drogas, contemplado en el capítulo I del título V".

Justificación: en consonancia con enmiendas precedentes.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10689

Enmienda de supresión. Disposición adicional tercera.

Justificación: respeto a la autonomía, competencias y legislación de la Administración local.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Juan Durán Granados

IV-10690

Enmienda de supresión. Disposición adicional cuarta.

Justificación: los productos con denominación de origen de la Región de Murcia susceptibles de crear adicción o dependencia, son igual de nocivos que los del

resto del territorio nacional. Esta disposición, aparte de injustificada, es proteccionista de intereses particulares y localistas, injustificable e impresentable. El vino de la tierra también puede provocar adicción.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10691

Enmienda de adición. Disposición adicional quinta (nueva).

Texto que se propone: "En el plazo de 6 meses desde la promulgación de la presente Ley, se habrá elaborado un nuevo Plan Autonómico de Drogas que sustituya al del periodo 1993-1996".

Justificación: estamos en 1997 y sin plan autonómico de drogas. Urge su elaboración para establecer los objetivos y estrategias a ejercer si en verdad se pretende que esta Ley sirva de algo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10692

Enmienda de adición. Disposición adicional sexta (nueva).

Texto que se propone: "Con independencia de lo establecido en el artículo 12 de la presente Ley, en tanto se sustenten científicamente los efectos beneficiosos de protección cardiovascular del consumo moderado y responsable de bebidas alcohólicas, se autorizará el uso de tal indicación en dichos productos."

Justificación: el consumo moderado de alcohol, salvo existencia de contraindicación médica, se ha demostrado que ejerce una acción beneficiosa cardiovascular.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10693

Enmienda de adición. Disposición adicional séptima (nueva).

Texto que se propone: "Hasta tanto se establezca el marco legal específico para afrontar los problemas derivados de la dependencia del juego de azar, se desarrollarán, a través del Plan Regional de Salud, las medidas adecuadas para la prevención de las ludopatías y la atención a los afectados por el juego patológico, prestando apoyo técnico y económico a las asociaciones de jugadores patológicos en rehabilitación existentes en la Región de Murcia."

Justificación: abordaje de una realidad en crecimiento y atender a las recomendaciones del CES.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10694

Enmienda de supresión. Disposición transitoria cuarta.

Justificación: el Plan Autonómico de Drogas 1993-1996 finalizó en diciembre de 1996. Marcaba objetivos y estrategias para la realidad de dichos años, no susceptibles de prórroga ni de suplir la ineficacia del actual Gobierno regional al no contar en 1997 con un nuevo plan.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10695

Enmienda de adición. Disposición transitoria sexta (nueva).

Texto que se propone: "En tanto exista indicación terapéutica avalada por criterios científicos, se autoriza el uso terapéutico de la heroína y de la marihuana, siempre con el preceptivo control del uso de psicotrópicos, al amparo de la legislación vigente."

Justificación: en la actualidad subsisten indicaciones terapéuticas para el uso de la heroína y la marihuana.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10696

Enmienda de adición. Exposición de motivos.

Texto que se propone: "En este marco legislativo..., se desarrolla la presente Ley regional sobre drogas, para la prevención, asistencia, integración social y laboral."

Justificación: recoger recomendaciones del CES y establecer un abordaje integral.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10697

Enmienda de modificación. Exposición de motivos, segundo párrafo.

Donde dice: "Estableciendo a su vez la responsabilidad de los poderes públicos en la

organización y tutela de la salud", debe decir: "en la organización de servicios y tutela de la salud".

Justificación: la salud no se organiza, sí los servicios.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10698

Enmienda de adición. Exposición de motivos, tercer párrafo, segunda página.

Texto que se propone: "... de manera que permita ejercer una política seria, responsable, evaluable y eficaz contra el consumo de drogas. La presente Ley establece de forma explícita los principios y mecanismos de coordinación entre el Sistema Público de Servicios Sociales y el de Salud para el abordaje de una forma sinérgica de esta problemática."

Justificación: recoger las recomendaciones del CES en cuanto a la lógica coordinación entre asuntos sociales y salud para un abordaje sinérgico de esta problemática, de una forma explícita.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10699

Enmienda de modificación. Exposición de motivos, tercer párrafo, segunda página.

Donde dice: "... de manera que permita ejercer una política seria, responsable, evaluable y eficaz "contra las drogas", debe decir: "contra el consumo de drogas".

Justificación: todos los aspectos relacionados con la droga no son competencia de la Comunidad Autónoma, sí el consumo.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

IV-10700

Enmienda de adición. Al título de la Ley.

Texto que se propone: "Proyecto de ley sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social de drogodependientes".

Justificación: especificar la población objeto.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
 REGIONAL DE MURCIA
 Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la Proposición de ley nº 10 (IV-9900), sobre Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, formulada por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y enviarla a la Comisión de Asuntos Generales.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas que finalizará el día 28 de octubre actual.

Cartagena, 6 de octubre de 1997
 EL PRESIDENTE,
 Francisco Celdrán Vidal

PROPOSICIÓN DE LEY Nº 10, SOBRE EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-9900).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 88 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Proposición de ley sobre Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

Esta proposición de ley, que se acompaña en diecisiete folios, consta de una exposición de motivos, cinco títulos, distribuidos en treinta y cinco artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias y una disposición final.

Cartagena, 24 de julio de 1997
 EL PORTAVOZ,
 Joaquín Dólera López

PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Exposición de motivos

La Constitución Española, en su artículo 54, prevé la creación del Defensor del Pueblo como figura institucional que, actuando como alto comisionado de las

Cortes Generales y designado por éstas, vele por la defensa de los derechos fundamentales comprendidos en el título I de la Constitución, supervisando a tal efecto la actividad de la Administración, de la que dará cuenta a las Cortes Generales.

El desarrollo de sus funciones por Ley orgánica 3/1981, de 6 de abril, contempla la posibilidad de la existencia de figuras similares al Defensor del Pueblo en las diversas comunidades autónomas.

Asimismo, la Ley 36/1985, de 6 de noviembre, fija las prerrogativas y garantías de figuras similares al Defensor del Pueblo en las comunidades autónomas, así como el régimen de colaboración y coordinación entre las mismas.

Dicha Ley establece en su preámbulo "la importancia que tiene regular el sistema de relaciones entre el Defensor del Pueblo y las figuras similares previstas en sus estatutos de autonomía o, en su caso, en leyes aprobadas por las comunidades autónomas".

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia recoge en su título preliminar la constitución de la región histórica de Murcia en Comunidad Autónoma para acceder a su autogobierno, garantizando en su ámbito los derechos de sus habitantes recogidos en la Constitución. El artículo 9 del propio Estatuto establece los derechos y deberes fundamentales de los murcianos, remitiendo a la Constitución, así como el mandato a la Comunidad Autónoma para velar por la protección de toda una serie de derechos.

En ese sentido, la cada día mayor capacidad de gestión de nuestra Comunidad Autónoma, la asunción de mayores competencias, derivadas de la reciente reforma del Estatuto de Autonomía, que han de suponer la ampliación y profundización en la toma de decisiones, la existencia de organismos autónomos con presupuestos emanados del conjunto de la Administración regional, la transferencia de ciertas competencias hacia los entes locales, no obstante la capacidad de subrogación de actuaciones que siguen dependiendo de la Administración regional, o la participación de ésta en sociedades mercantiles mixtas, aconseja articular de la mayor y mejor forma posible las garantías máximas de aplicación de las normas, así como la existencia de una figura que con fácil acceso por parte de los ciudadanos y desprovista de la máxima burocracia, goce del crédito popular como último valedor de sus derechos y garantías.

En el devenir histórico del conjunto de comunidades que constituyen el Estado español existen diversos precedentes que, aun con motivaciones y actuaciones diferentes, han tenido como elemento común preservar las garantías de justicia, imparcialidad, equidad e igualdad que a los ciudadanos cabe esperar de las actuaciones públicas, y en ese sentido la existencia de figuras como el Justicia de Aragón, la Carta y el Conseil de Franquesa en Baleares han sido ejemplos institucionales tendentes a garantizar el estricto

cumplimiento de la Ley.

Fuera de nuestro país el primer antecedente cabe localizarlo en la iniciativa sueca de El Ombudsman, que posteriormente se ha ido extendiendo a otros lugares, aun con características diversas, como es el caso del Mediateur Francés o el Parliamentary Commissioner For Administration británico.

En sus orígenes, el Ombudsman sueco está ligado a la historia del tránsito entre la monarquía absoluta y el constitucionalismo y la necesidad política que sentían las fuerzas sociales representadas en el Parlamento, de controlar a los funcionarios regios en los períodos de tiempo que transcurrían entre las reuniones del Parlamento. La evolución parlamentaria en el resto de Europa no introdujo esta figura hasta muy avanzado el siglo XX, hasta después de la Segunda Guerra Mundial, momento a partir del cual se opera una profunda transformación del papel del Estado en relación a la sociedad civil y del sistema de protección de las libertades públicas.

En nuestro país, y en el actual período democrático que arranca en 1978, se ha ido produciendo en la mayoría de las comunidades autónomas la creación de figuras institucionales que con diferentes nombres - Defensor del Pueblo, Sindic de Greuges, Ararteko, Valedor del Pueblo o Diputado del Común-, cuyas actuaciones van constituyendo mecanismos de impulso y perfeccionamiento del propio sistema democrático, así como estructuración de los órganos de autogobierno.

La presente Ley, a través de una exposición de motivos, cinco títulos distribuidos en treinta y cinco artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias y una disposición final, establece las características que ha de tener esta figura en nuestra Comunidad, los mecanismos de elección, cese, sustitución y condiciones, los procedimientos para la defensa de los derechos individuales, así como del Estatuto de Autonomía, el contenido y mecánica de las resoluciones, las relaciones a establecer con la Asamblea Regional, así como los medios materiales y humanos de que ha de ser dotado para garantizar su completa autonomía. Con ello se pretende instaurar una figura que sin duda ha de servir para solventar aquellas deficiencias que puedan presentar las administraciones y garantizar con ella un nuevo instrumento de información y resolución de las diversas quejas que puedan presentar los ciudadanos en relación a las diferentes administraciones.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia es la institución que tiene como misión la protección y defensa de los derechos fundamentales y las libertades públicas

de los ciudadanos comprendidos en el título I de la Constitución.

Artículo 2

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá supervisar la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las autoridades y personal que de ella dependen, así como de los entes dotados de personalidad jurídica dependiente de ella o de aquellos que estén participados, aunque dicha participación sea minoritaria.

2. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá también supervisar la actuación de los entes locales murcianos en todo lo que afecte a materias en las que el Estatuto de Autonomía atribuya la competencia a la Comunidad de Murcia.

3. Del mismo modo, en el cumplimiento de su misión podrá dirigirse a toda clase de autoridades, organismos, funcionarios y dependencias de cualquier Administración con sede en la Comunidad Autónoma.

Artículo 3

El Defensor del Pueblo cumple sus funciones con independencia y objetividad, investigando y resolviendo los expedientes iniciados de oficio y las quejas formuladas a petición de parte. No está sometido a mandato imperativo y no recibirá instrucciones de ninguna autoridad.

Artículo 4

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia es elegido por el Pleno de la Asamblea Regional, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 9.

Artículo 5

1. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia se relacionará con la Asamblea Regional a través de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano. Esta Comisión conocerá los asuntos de que trate el Defensor, con el que se reunirá periódicamente a fin de prestarle su asesoramiento.

2. Anualmente el Defensor del Pueblo presentará un informe a la Asamblea Regional sobre su actuación.

Artículo 6

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia tendrá el tratamiento de excelentísimo en el protocolo de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las necesidades de sus funciones.

Artículo 7

1. Todos los órganos y entes sujetos a la supervisión del Defensor del Pueblo están obligados a auxiliarle en sus investigaciones.

2. Si alguna autoridad o funcionario incumpliere esta labor de auxilio, el Defensor del Pueblo lo pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos y, si procediere, del Ministerio Fiscal. Igualmente, el Defensor del Pueblo incluirá este tipo de actuaciones en su informe anual a la Asamblea Regional.

Artículo 8

1. Al objeto de dar cumplimiento a lo que establece la presente Ley, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia ha de cooperar con el Defensor del Pueblo del Estado español y coordinar con éste sus propias funciones.

2. De acuerdo con el apartado anterior, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá establecer convenios con el Defensor del Pueblo del Estado español. Estos convenios deberán fijar su duración, los ámbitos de las administraciones que comprendan, los supuestos de actuación del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, las facultades que éste podrá ejercer y las comunicaciones que tendrá con el Defensor del Pueblo del Estado español.

3. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia enviará al Defensor del Pueblo del Estado español las quejas relativas a la actividad de cualquier órgano de la Administración del Estado en la Región de Murcia que se le presenten y deberá comunicarlo al autor de la queja.

4. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá también establecer los convenios a que se refiere este artículo con las instituciones semejantes de otras comunidades autónomas.

TÍTULO I ELECCIÓN, CESE Y CONDICIONES

Artículo 9

1. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia será elegido por el Pleno de la Asamblea Regional para un período de cinco años, sin perjuicio de su reelección por una sola vez.

2. La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano propondrá al Pleno de la Cámara el candidato o candidatos a Defensor del Pueblo. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría absoluta.

3. Propuesto el candidato o candidatos se convocará, en término no inferior a quince días, el Pleno de la Asamblea Regional para proceder a su elección. Será designado quien obtuviese una votación favorable de las tres quintas partes de los miembros del Parlamento.

4. Caso de no resultar elegido ningún candidato en primera votación se volverá a iniciar el procedimiento con nuevas propuestas de los grupos parlamentarios a través de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

5. Si celebradas tres votaciones en total ninguno de los candidatos obtiene la mayoría requerida en este precepto, bastará para las siguientes votaciones la mayoría absoluta.

Artículo 10

Para poder ser elegido Defensor del Pueblo se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Gozar de la condición política de murciano por residir legalmente y estar censado en cualquiera de los municipios incluidos en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

b) Ser mayor de edad y estar en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

Artículo 11

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia tomará posesión ante el Pleno de la Asamblea Regional convocado a tal efecto, prestando juramento o promesa de desempeñar fielmente su función.

Artículo 12

1. El cargo de Defensor del Pueblo de la Región de Murcia es incompatible con:

a) Cualquier mandato representativo.

b) La afiliación a cualquier partido político o el desempeño de funciones directivas en un sindicato, asociación, fundación o entidad dependiente de los mismos y relación de empleo con cualquiera de dichas personas jurídicas.

c) Cualquier cargo o función administrativa.

d) Cualquier actividad profesional, mercantil o laboral.

e) El ejercicio de las carreras judicial y fiscal.

2. Cuando concurra una causa de incompatibilidad en quien fue elegido Defensor del Pueblo, éste, antes de tomar posesión, deberá cesar en el cargo o en la actividad incompatible o bien solicitar la excedencia en la función. Si no lo hace en los ocho días siguientes a la elección se entenderá que no acepta el nombramiento. La misma norma debe aplicarse en el caso de sobrevenir una incompatibilidad.

Artículo 13

1. El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia cesa por alguna de las causas siguientes:

a) Por renuncia expresa, que deberá comunicar a la Mesa de la Asamblea Regional.

b) Por transcurso del tiempo por el cual fue elegido.

c) Por fallecimiento.

d) Por pérdida de la condición política de ciudadano de la Región de Murcia al trasladar su residencia legal fuera del ámbito territorial de esta Región.

e) Por incapacidad o por inhabilitación para el ejercicio de los derechos políticos declarada por decisión judicial.

f) Por negligencia notoria en el cumplimiento de las obligaciones y de los deberes del cargo.

2. En este último caso el cese se decidirá por mayoría de las tres quintas partes de los miembros del Parlamento, en un debate específico en el cual el Defensor del Pueblo tiene derecho a asistir y hacer uso de la palabra antes de la votación. En los demás casos se declarará por el Presidente de la Asamblea Regional, quien seguidamente debe dar cuenta al Pleno.

3. Una vez producido el cese, en el plazo de un mes se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor del Pueblo, que se realizará de acuerdo con el artículo 9. En el supuesto segundo del apartado primero de este artículo, el Defensor del Pueblo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que su sucesor sea nombrado.

4. En el caso de cese por alguna de las causas que figuran en el apartado uno de este artículo, excepto la 1.b), el suplente del Defensor del Pueblo ejercerá las funciones de éste hasta el nombramiento de un nuevo Defensor.

TÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 14

1. Para la efectiva protección y defensa de los derechos individuales y colectivos reconocidos en la Constitución o por el Estatuto de Autonomía, podrán dirigirse al Defensor del Pueblo solicitándole que actúe en relación con la queja que se formule:

a) Las personas físicas o jurídicas que manifiesten un interés legítimo relativo al objeto de la queja. No será impedimento para este derecho la nacionalidad, la residencia, la minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro penitenciario o de reclusión ni, en general, cualquier relación de sujeción o dependencia especiales de una administración o de un poder público.

b) Los diputados de la Asamblea Regional, las comisiones de investigación, así como la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

c) Los miembros de las corporaciones locales podrán solicitar la intervención del Defensor del Pueblo en su ámbito territorial.

2. La correspondencia dirigida al Defensor del Pueblo y que sea remitida desde cualquier centro de detención, internamiento o custodia de las personas, no podrá ser objeto de censura de ningún tipo. Tampoco podrán ser

objeto de escucha o interferencia las conversaciones que se produzcan entre el Defensor del Pueblo y cualquier persona enumerada en este mismo apartado.

3. No podrá presentar quejas ante el Defensor ninguna autoridad administrativa en asuntos de su competencia.

Artículo 15

1. Las quejas o peticiones se presentarán en escrito firmado por el interesado en el que se hará constar con la debida claridad los hechos en los que se basan, razonando aquellas y señalando las pruebas que puedan servir para fundamentarlas.

2. Todas las actuaciones del Defensor del Pueblo serán gratuitas para el interesado y no será necesaria la asistencia de abogado y procurador.

3. No podrán presentarse quejas cuando hubiere transcurrido el plazo de un año desde que el afectado pudo solicitar la intervención del Defensor del Pueblo.

4. Las actuaciones de oficio podrán iniciarse sin limitación de plazo.

Artículo 16

1. El Defensor del Pueblo registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará. En este último caso, lo hará en escrito motivado, pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, si a su entender hubiese alguna, y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

2. El Defensor del Pueblo no entrará en el examen de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y las suspenderá si iniciada su tramitación se interpusiera o formulase por persona interesada demanda, denuncia, querella o recurso ante los tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre la problemática general que, en su caso, se derive de la queja presentada.

3. El Defensor del Pueblo rechazará las quejas anónimas y podrá hacerlo respecto a aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación pueda irrogar perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

4. Las decisiones y resoluciones del Defensor del Pueblo no serán susceptibles de ningún tipo de recurso. Las quejas que se le formulen tampoco interrumpirán los plazos previstos para el ejercicio de las acciones procedentes en vía administrativa o jurisdiccional.

5. En cualquier caso se mantendrá en secreto el nombre de las personas que formulen quejas.

Artículo 17

Una vez admitida la queja o iniciado el expediente de

oficio, el Defensor del Pueblo adoptará las medidas de investigación que considere oportunas. Podrá dar cuenta al órgano administrativo, entidad o corporación afectada para que en el plazo de quince días le envíen un informe escrito sobre la cuestión suscitada.

Artículo 18

1. Cuando la queja a investigar afectare a la conducta de las personas al servicio de la Administración, en relación con la función que desempeñen, el Defensor del Pueblo dará cuenta de la misma al afectado y a su inmediato superior u organismo del que dependa.

2. Dentro del plazo máximo de quince días, el afectado responderá por escrito en relación con los hechos imputados, aportando los documentos y testimonios que considere oportuno.

3. A la vista de la contestación y documentos aportados, el Defensor del Pueblo podrá requerir al afectado para que comparezca para ampliar su información.

Artículo 19

Las autoridades, funcionarios y todo el personal dependiente de la Administración deberán facilitar al Defensor del Pueblo las informaciones, asistencia y entrada a todas las dependencias, centros y organismos. Igualmente deberán poner a su disposición los datos, expedientes o cualquier clase de documentos que permitan llevar a cabo adecuadamente la actuación investigadora. Dichos deberes de auxilio tendrán carácter preferente y urgente.

Artículo 20

Las actuaciones que se practiquen durante una investigación se llevarán a cabo con reserva absoluta. El Defensor del Pueblo podrá, no obstante, incluir su contenido en el informe anual a la Asamblea Regional.

Artículo 21

1. El Defensor del Pueblo podrá hacer público el nombre de las autoridades, funcionarios u organismos públicos que obstaculicen sus funciones. Igualmente destacará este hecho en sus relaciones con la Asamblea Regional.

2. Quienes impidieran la actuación del Defensor del Pueblo de cualquier forma podrán incurrir en responsabilidad penal. Para el esclarecimiento de ésta, el Defensor del Pueblo dará traslado de los hechos al Ministerio Fiscal si fueran susceptibles de constituir delito o falta.

3. Si el Defensor del Pueblo descubriera irregularidades en el funcionamiento de la Administración, lo pondrá en conocimiento del inmediato

superior jerárquico y, en su caso, del Ministerio Fiscal.

Artículo 22

1. El Defensor del Pueblo podrá formular a los organismos y autoridades afectados advertencias, recomendaciones, sugerencias y recordatorios relativos a sus deberes legales.

2. Las resoluciones del Defensor del Pueblo no podrán, en ningún caso, modificar o anular actos o resoluciones administrativas.

3. Dentro de las sugerencias formuladas por el Defensor del Pueblo podrá encontrarse la proposición de fórmulas de conciliación o acuerdo para solventar un problema determinado.

4. En su informe anual a la Asamblea Regional, el Defensor del Pueblo destacará el sentido de sus resoluciones poniendo especial atención en el hecho de que fueran seguidas o no.

Artículo 23

Cuando el Defensor del Pueblo estime que una resolución de los tribunales infringe el Estatuto de Autonomía en cuanto supone el desconocimiento de un derecho fundamental, lo pondrá en conocimiento del Defensor del Pueblo nacional a efectos de la interposición, si procede, del correspondiente recurso de amparo.

Artículo 24

1. De las resoluciones o del archivo de las actuaciones, el Defensor del Pueblo dará traslado al autor de la queja, al organismo afectado y a la persona o funcionario interesado, en su caso.

2. Cuando el inicio del expediente se haya debido a una petición parlamentaria, el Defensor del Pueblo se dirigirá al diputado o la Comisión de la Asamblea Regional correspondiente.

Artículo 25

1. La actividad del Defensor del Pueblo no se interrumpirá en los casos en que la Asamblea Regional no esté en período activo o hubiere expirado su mandato.

2. En esos casos el Defensor del Pueblo podrá relacionarse con la Diputación Permanente.

Artículo 26

Los gastos efectuados o perjuicios materiales causados a los particulares que no hayan promovido la queja, al ser llamados a informar por el Defensor del Pueblo serán compensados con cargo a su presupuesto una vez justificados debidamente y en las cuantías que

reglamentariamente se determinen.

TÍTULO III DE LAS RESOLUCIONES Y NOTIFICACIONES

Artículo 27

1. El Defensor del Pueblo, aun no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración pública, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.

2. Si como consecuencia de sus investigaciones llegase al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de la norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, podrá sugerir al órgano legislativo competente o la Administración la modificación de la misma.

3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de los servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor del Pueblo podrá instar de las autoridades administrativas competentes el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

Artículo 28

1. El Defensor del Pueblo, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades y funcionarios de la Administración autonómica advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades y los funcionarios vendrán obligados a responder por escrito en término no superior a un mes.

2. Si formuladas sus recomendaciones, dentro de un plazo razonable, no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa, o ésta no informa al Defensor del Pueblo de la Región murciana de las razones que estimen para no adoptarlas, el Defensor del Pueblo podrá poner en conocimiento del Consejero afectado, o de la máxima autoridad de la Administración afectada, los antecedentes del caso y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuvieran una justificación adecuada, incluirá tal caso en su informe anual o especial, mencionando expresamente los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud entre los asuntos en que, considerando el Defensor del Pueblo que era posible una solución positiva, ésta no se ha conseguido.

Artículo 29

1. El Defensor del Pueblo informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta que hubiese dado la Administración o funcionarios implicados.

2. Cuando su intervención se hubiera iniciado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 14, el Defensor del Pueblo informará al diputado o Comisión competente que la hubiera solicitado y, al término de sus investigaciones, de los resultados alcanzados. Igualmente, cuando decida no intervenir, informará razonando su desestimación.

3. El Defensor del Pueblo comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, funcionario o dependencia administrativa acerca de la cual se haya suscitado.

TÍTULO VI DE LAS RELACIONES, COMPARENCIAS E INFORMES A LA ASAMBLEA REGIONAL

Artículo 30

1. El Defensor del Pueblo dará cuenta anualmente a la Asamblea Regional de la gestión realizada en un informe que presentará a la misma en el período ordinario de sesiones.

2. Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, podrá presentar un informe extraordinario que dirigirá a la Diputación Permanente de la Asamblea Regional en caso de que la Cámara estuviere disuelta o no se hallare en período de sesiones.

Artículo 31

1. El Defensor del Pueblo dará cuenta en su informe anual del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y de sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y del resultado de la misma, especificando la sugerencia o recomendaciones admitidas por la Administración autonómica.

2. En el informe no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.1.

3. El informe contendrá, igualmente, un anexo en el que se hará constar la liquidación del presupuesto de la institución en el período que corresponda.

4. El Defensor del Pueblo expondrá oralmente un resumen de su informe en una sesión específica de la Asamblea Regional. La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano conocerá dicho informe al menos con quince días de antelación. Al final de la sesión, los grupos parlamentarios podrán intervenir para fijar su posición.

Artículo 32

El Defensor del Pueblo acudirá a las comisiones parlamentarias a las que sea convocado a los efectos de informar del estado de sus actuaciones. Asimismo podrá

solicitar, cuando lo crea conveniente, la comparecencia ante las mismas.

TÍTULO V DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Artículo 33

1. Para cumplir sus funciones el Defensor del Pueblo dispondrá de una sede cuya organización y funcionamiento coordinará y dirigirá, y con este fin podrá adoptar las instrucciones correspondientes.

2. Esa sede deberá tener los medios personales y materiales necesarios de acuerdo con las partidas presupuestarias que se incluyan en el presupuesto de la Asamblea Regional de Murcia.

3. Corresponderá al Defensor del Pueblo la elaboración del proyecto del presupuesto a que se refiere el apartado anterior.

4. El Defensor del Pueblo, a efectos de autorizar gastos, estará sometido al mismo régimen que la Asamblea Regional.

Artículo 34

El Defensor del Pueblo, con la conformidad previa de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, designará una persona para ocupar el cargo de suplente, que deberá reunir las condiciones establecidas en el artículo 10, así como no hallarse afectado por las incompatibilidades enumeradas en el artículo 12.

2. En los casos previstos en los apartados a), c), d), e) y f) del artículo 13, el suplente ejercerá interinamente las funciones del Defensor del Pueblo hasta que la Asamblea Regional haya cubierto la vacante.

3. El suplente cesará automáticamente en el momento de la toma de posesión del nuevo Defensor del Pueblo.

Artículo 35

1. Las personas que se encuentren al servicio del Defensor del Pueblo y mientras permanezcan en el mismo se considerarán como personal al servicio de la Asamblea Regional.

2. Los funcionarios provenientes de la Administración autonómica, adscritos a la oficina del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, tendrán derecho a la reserva de plaza y destino ocupados con anterioridad y al cómputo, a todos los efectos, del tiempo transcurrido en esta situación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Es competencia de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de la Asamblea Regional la aprobación, a propuesta del Defensor del Pueblo, del

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la institución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

1. A partir de los dos años de entrada en vigor de la presente Ley, el Defensor del Pueblo podrá proponer a la Asamblea Regional, en informe razonado, aquellas modificaciones que entienda que deben realizarse en la misma.

2. En cualquier momento el Defensor del Pueblo podrá dirigir a las administraciones públicas recomendaciones para que ordenen su organización, al efecto de garantizar las relaciones más adecuadas con él.

Segunda

Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano iniciará el procedimiento para proponer al Pleno de la Asamblea Regional el nombramiento del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las mociones registradas con los números 384 (IV-10431), 388 (IV-10702), 389 (IV-10706), 390 (IV-10711) y 391 (IV-10723), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquel en que hayan de debatirse las iniciales.

Cartagena, 30 de septiembre de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN Nº 384, SOBRE REVALORIZACIÓN DE PENSIONES PARA 1998, FORMULADA POR D. JUAN

DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-10431).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Durán Granados, diputado del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, D. Fulgencio Puche Oliva, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre revalorización de pensiones.

Exposición de motivos: La Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social, establece, en su artículo 11, la revalorización anual de las pensiones conforme a la evolución del Índice de Precios al Consumo.

Este principio ha llevado al legislador a prever la absorción de aquellas revalorizaciones que se hubieran efectuado por encima del Índice de Precios al Consumo real, cuando éste hubiera sido inferior al previsto por el Gobierno a principios de año.

Esta absorción, compatible con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, resulta, sin embargo, insolidaria con los pensionistas, fundamentalmente con aquellos que perciben las pensiones más bajas, que de esta forma no pueden beneficiarse de los incrementos de riqueza que genera la economía.

Moción: La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a que solicite al Gobierno de la nación que impulse las medidas oportunas para que las diferencias del Índice de Precios al Consumo previsto para 1997 con el acumulado al final, no sean absorbidas en la revalorización de pensiones que corresponde aplicar en 1998.

Cartagena, 9 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

EL DIPUTADO,
Juan Durán Granados

MOCIÓN Nº 388, SOBRE VINCULACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS CON EL RELANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-10702).

Cayetano Jaime Moltó, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Joaquín Dólera López, presenta, al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, la siguiente moción sobre vinculación de las cajas de ahorros con el relanzamiento de la actividad productiva en la Región de Murcia.

Las cajas de ahorros que operan en la Región de Murcia, con sede en nuestra Comunidad Autónoma, han venido reforzando de un modo gradual y creciente su protagonismo en los últimos años con respecto a la

banca privada, tanto en lo que se refiere a depósitos, concesiones de crédito, presencia territorial y fundamentalmente en sus cuentas de resultados.

Esta circunstancia, que alienta la consolidación y extensión de estas instituciones de interés público, sólo ha merecido hasta el momento la regulación por parte de gobiernos anteriores de vincular parte de los beneficios a obras benéfico-culturales aprobadas en sus consejos.

Para el grupo parlamentario de IU-LV el papel que las cajas de ahorros deben desarrollar se aleja en mucho de las voces que corifean la tendencia a su equipación a banca privada, distando por tanto del papel que debe de desarrollar atendiendo a su carácter no lucrativo.

Por ello, es estratégicamente aconsejable para los intereses generales de la Región, y en particular para la consolidación, racionalización e impulso de nuestro tejido productivo, armonizar las conclusiones que se desprendan del Plan Industrial de la Región de Murcia con la disponibilidad de recursos de las administraciones públicas y los excedentes derivados de la actividad que realizan estas instituciones de fundación pública, sin menoscabo de la atención que pueda merecer la inversión de la iniciativa privada.

Sin duda, atendiendo a las competencias en este momento de desarrollo legislativo y ejecución, inherentes a la ordenación de las instituciones financieras públicas de ámbito regional y de aquellas que operan en la Región sobre las que corresponde actuar a la Comunidad Autónoma, aconseja regular el compromiso de éstas con el futuro desarrollo de sectores industriales estratégicos regionales.

Por otra parte, la voluntad de IU-LV sobre dicha actuación se orienta desde una concepción de participación democrática por cuanto el sector financiero público, lejos de ser campo vedado, debe de estimular la inflexión que presenta la opacidad reinante en este momento.

En base a estas consideraciones, elevamos para su debate y aprobación el siguiente texto de moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a establecer el diálogo preciso con agentes sociales y económicos, consumidores y usuarios, Federación de Municipios, fuerzas políticas con representación parlamentaria en el ámbito regional y cajas de ahorros, al objeto de presentar, en el marco de la presente legislatura, un texto de ley que incluya:

- La constitución de un consejo compuesto por los colectivos y organizaciones arriba mencionados sobre los que recaiga la potestad de decidir la inversión del 75% de los recursos propios de las cajas de ahorros que operan en la Región de Murcia.

- La orientación de dichas inversiones a la complementariedad que demande el Plan Industrial de la Región de Murcia en el marco de la planificación que sobre el mismo ofrezca la Mesa por el Empleo y aborde la Comisión del Pacto por el Empleo, desde la perspectiva de complementar las inversiones

provenientes de las administraciones central y autonómica, así como de la iniciativa privada.

- La distribución territorial de las mismas en el ámbito regional atendiendo a la corrección de los desequilibrios socioeconómicos presentes.

Cartagena, 23 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

EL DIPUTADO,
Cayetano Jaime Moltó

MOCIÓN Nº 389, SOBRE CRÉDITOS CONCEDIDOS A LOS AGRICULTORES POR LAS RIADAS DE 1987, FORMULADA POR D. FULGENCIO PUCHE OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-10706).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista, presenta al amparo del artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción sobre petición de ayuda y moratoria a los agricultores por los créditos concedidos en el año 1987 por las riadas.

Las lluvias torrenciales del otoño de 1987 produjeron daños en las tierras y los campos que motivaron al Gobierno de la nación a crear líneas de créditos blandos, a través del Instituto de Crédito Oficial, para ayudar a los agricultores afectados por las riadas.

Problemas añadidos en el tiempo transcurrido han dificultado el hacer frente a los pagos por los agricultores a los mencionados créditos, lo que ha conllevado la apertura de expedientes de embargo. Motivo por el que planteamos, para su debate y aprobación en el Pleno de la Asamblea Regional, la siguiente moción:

1º.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que éste, a su vez, inste al Gobierno de la nación, para la paralización de los expedientes de embargo por la vía ejecutiva a los agricultores que se acogieron a la línea de crédito que se habilitó por el Gobierno central en el año 1987 por las riadas que devastaron innumerables campos, con el fin de realizar el estudio y análisis de la situación de los agricultores, que conduzca a la condonación parcial o total de las deudas con el I.C.O.

2º.- De la misma forma, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se habiliten partidas en cuantía suficiente para conseguir la mejor solución a un problema que en su origen nada tuvieron que ver los agricultores.

Cartagena, 23 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,
Fulgencio Puche Oliva

MOCIÓN Nº 390, SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA SALUD MENTAL, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE

IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-10711).

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Joaquín Dólera López, presenta, al amparo del artículo 145 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, la siguiente moción consecuencia de la interpelación nº 86, sobre planificación de la salud mental.

Es evidente la escasa preocupación de la Consejería de Sanidad y Política Social por la salud mental de los murcianos, como lo demuestra la falta de elaboración de directrices del Plan de Salud Mental, que ha sido relegado de las prioridades del consejero para el año 1998, por lo que prácticamente cuando estén formuladas se habrán perdido probablemente tres años de Gobierno.

También es evidente la escasa política de preocupación por recuperar la deuda sanitaria en salud mental que nos adeuda el Gobierno central, caminando en este sentido por la senda opuesta a la que habían prometido en su programa electoral.

Incluso, los pacientes mentales de nuestra Región sufren pérdidas de presupuestos propios, como ha ocurrido en el caso de los fondos de la Unión Europea, invertidos en remodelar el centro de salud mental de la avenida de Los Pinos, puesto que, una vez finalizadas las obras, dicho centro se ha dedicado a actividades de protección civil.

Por todo lo cual, el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes presenta ante el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, para su debate y posterior aprobación, la siguiente moción:

1º.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que se dirija al Gobierno de la nación y recabe las inversiones y dotaciones que permitan obtener estructuras intermedias de rehabilitación para tratamiento de enfermos mentales crónicos. Igualmente, se recabe la dotación de las unidades hospitalarias de salud mental en los hospitales generales que en estos momentos no la tuvieren.

2º.- Que, con carácter de urgencia, nos envíen las directrices de la Consejería de Sanidad y Política Social en materia de salud mental.

Cartagena, 24 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

MOCIÓN Nº 391, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD PENDIENTES EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. LORENZO GUIRAO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-10723).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Lorenzo Guirao Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, D. Fulgencio Puche Oliva, presenta, al amparo del artículo 145 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción consecuencia de la interpelación número 184, debatida en el Pleno de 24 de septiembre de 1997, sobre construcción de centros de salud pendientes en la Región de Murcia.

En base a las competencias de la Comisión mixta de Atención Primaria, creada mediante convenio entre Insalud y Comunidad Autónoma; Resolución de 9 de enero de 1989, de la Dirección General de Alta Inspección del Ministerio de Sanidad y Consumo, a fin de completar la construcción de todos los centros de las zonas de salud de la Región, el diputado que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que a través de la Comisión mixta de Atención Primaria se prioricen, daten y se repartan entre la Administración regional y el Insalud la construcción de centros de salud en Los Barreros y el Algar, en Cartagena; Monteagudo, en Murcia; San Javier, Archena, Puerto Lumbreras, Molina-La Rivera, Torre Pacheco, Alcantarilla 2I, Cieza 2I y Calasparra.

Cartagena, 24 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional la interpelación registrada con el número 193 (IV-10708), admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 30 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN Nº 193, SOBRE POSIBLE DESPIDO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA SINTEL, FILIAL DE TELEFÓNICA, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-10708).

Cayetano Jaime Moltó, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de

acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno sobre inacción del Gobierno en la problemática de la empresa Sintel.

Los trabajadores de la empresa Sintel, filial de Telefónica, que desarrollan su actividad en la Región de Murcia, se encuentran en este momento amenazados de despido, toda vez que la empresa ha presentado en la Dirección General de Trabajo, en Madrid, un expediente de regulación de empleo con extinción de la relación laboral que afecta en todo el Estado español a 1.411 trabajadores, de un total de 2.270 que conforman la plantilla en este momento de la mencionada empresa.

Esta situación está provocada por las políticas de descentralización productiva que han venido marcando las estrategias industriales de las corporaciones públicas y privadas en los últimos años en nuestro país. En concreto, asombra que una figura tan dudosa como la de Mas Canosa, sea el ejecutor, en base a criterios de rentabilidad económica, de liquidar el activo del empleo en una empresa que desarrolla una actividad ligada a las telecomunicaciones que, en su conjunto, viene ofreciendo un espectacular resultado en sus balances económicos, al amparo del monopolio que ha venido disfrutando.

Preocupante es para nuestro grupo parlamentario que, estando en el aire 30 de los 35 empleos con que cuenta Sintel en la Región Murcia, el Consejo de Gobierno no haya adoptado, ante la presentación del expediente de regulación de empleo con extinción de contratos, iniciativa alguna, en primer lugar, ante la propia Dirección Provincial de Trabajo, para que el preceptivo informe que ésta ha de tramitar ante la Dirección General contemple la posición del Gobierno regional sobre el particular, al igual que ante el propio Ministerio de Trabajo para paralizar la resolución que al efecto, de no remediarse, se producirá a mediados de octubre, la liquidación de la mayor parte del empleo de esta empresa en una Región como la de Murcia, tan precisada al contrario de una profusión en la creación del mismo.

Por otra parte, el sector de las telecomunicaciones, boyante económicamente, ofrece la posibilidad de que, a través de las gestiones del Consejo de Gobierno, se reorienten las intenciones de esta empresa filial de Telefónica en la que, por otra parte, el Partido Popular ha demostrado tener sobrada incidencia. Ello ayudaría, al margen de la sostenibilidad del empleo de los trabajadores, a evitar la confrontación social que se puede derivar de no abordar con prontitud y rigor la solución precisada.

Por todo ello, Izquierda Unida-Los Verdes interpela al Consejo de Gobierno al objeto de que explique los motivos por los que, hasta el momento, no ha ejercitado actuación alguna para evitar la pérdida de puestos de

trabajo en la Región de Murcia por parte de la empresa Sintel, y en su caso para que publicite qué piensa hacer para garantizar que se cumplen las garantías derivadas de los acuerdos suscritos por los representantes de los trabajadores con la empresa en 1995.

Cartagena, 23 de septiembre de 1997

EL PORTAVOZ,
Joaquín Dólera López

EL DIPUTADO,
Cayetano Jaime Moltó

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 2564 (IV-10521), 2565 (IV-10707) y 2566 (IV-10712), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 30 de septiembre de 1997

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PREGUNTA Nº 2564, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE COSTE DE LAS REPARACIONES EFECTUADAS EN LA CARRETERA D-11, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-10521).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre coste de las reparaciones efectuadas en la carretera D-11, del municipio de Puerto Lumbreras.

Recientemente se han efectuado obras de reparación en la carretera D-11, del municipio de Puerto Lumbreras.

Pregunto al señor consejero por el importe total invertido, condiciones técnicas de las obras (tipo de asfalto, anchura de la calzada, etcétera), número de kilómetros afectados y previsiones de intervención en esta carretera en nuevos ejercicios presupuestarios.

Cartagena, 22 de septiembre de 1997
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 2565, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTUACIONES EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE ALHAMA DE MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-10707).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre actuaciones en las viviendas de promoción pública ubicadas en la prolongación de la calle Santa Gema, de Alhama.

En el mes de mayo de 1996 se asignaban a nueve familias de Alhama las viviendas de promoción pública sitas en la prolongación de la calle Santa Gema y junto a la carretera nacional 340 de este municipio, construidas a iniciativa de la Comunidad Autónoma y que corresponden al siguiente expediente administrativo:

- Expediente: PP 0004/92.
- Obra: construcción de 9 viviendas y local social.
- Promotor: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.
- Arquitecto: Antonio Álvarez Sandoval.
- Arquitecto técnico: Manuel Noguera Carrillo.
- Empresa constructora: Construcciones López y Torres, S.L.

A los quince meses de estar habitadas estas viviendas, los defectos y vicios de construcción están aflorando por doquier. Se filtra el agua por ventanas y paredes, el váter de una de las viviendas está fuera de servicio desde el principio, el desagüe de esta vivienda produce humedad en las paredes. Hace unos meses se produjo un incendio en otra vivienda a consecuencia de un cortocircuito debido a las pésimas condiciones de las instalaciones eléctricas, la fachada del edificio se está deteriorando, etcétera.

Ante esta situación, pregunto al señor consejero si se han recepcionado definitivamente por parte de la Comunidad Autónoma las viviendas mencionadas y si tiene previsto la Administración regional reparar y restaurar las mismas, con objeto de que queden en condiciones dignas para su habitabilidad.

Cartagena, 24 de septiembre de 1997
EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

PREGUNTA Nº 2566, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE REMODELACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ALBUDEITE, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-10712).

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Política Social, sobre remodelación del consultorio médico de Albudeite.

A instancias de la corporación municipal de Albudeite, se ha vuelto a insistir sobre la necesidad de abordar la remodelación del consultorio médico.

El grupo parlamentario de IU-LV pregunta al señor consejero de Sanidad y Política Social en qué situación administrativa se encuentra la remodelación del consultorio médico de Albudeite.

Cartagena, 24 de septiembre de 1997
LA DIPUTADA,
Elvira Ramos García

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las respuestas a preguntas para respuesta escrita que a continuación se relacionan, admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en las sesiones que, respectivamente, se indican:

Día 8 de septiembre de 1997: IV-10335 a IV-10353.

Día 15 de septiembre de 1997: IV-10461.

Día 22 de septiembre de 1997: IV-10469 a IV-10476.

Día 30 de septiembre de 1997: IV-10513.

Cartagena, 2 de octubre de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

RESPUESTA IV-10335, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2069 (IV-9611), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 412J DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME

MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 113).

Adjunto remito contestación* a pregunta para respuesta escrita nº 2069.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

* Se encuentra depositada en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10336, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2070 (IV-9612), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 413B DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 113).

Para el concepto 485, Subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de programas de prevención de drogodependencias, es el de retención de crédito, con un importe presupuestario de 10.500.000 pesetas.

Para el concepto 465, Subvenciones a entidades locales para el desarrollo del Programa de promoción de la salud y prevención de drogodependencias, se ha realizado la retención de crédito, con un importe presupuestario de 41.000.000 de pesetas.

Hasta la fecha indicada, la Comisión de evaluación se había reunido en cuatro ocasiones, habiéndose firmado las actas de reunión para las subvenciones a municipios/mancomunidades el 27 de junio, y para las organizaciones no gubernamentales el 30 de junio, en las que se procedió al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y su concesión, según el artículo 6.1 de la Orden de 28 de febrero de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, publicada el 12 de marzo de 1997 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 59.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

Nota.- El estado de ejecución se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10337, DEL CONSEJERO DE**SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2071 (IV-9613), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 413C DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 113).**

Adjunto remito contestación* a pregunta para respuesta escrita nº 2071.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

* Se encuentra depositada en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10338, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2072 (IV-9614), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 413D DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 113).

Adjunto remito contestación* a pregunta para respuesta escrita nº 2072.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

* Se encuentra depositada en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10339, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2073 (IV-9615), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 422A DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 114).

Adjunto remito contestación* a pregunta para respuesta escrita nº 2073.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

* Se encuentra depositada en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10340, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2074 (IV-9616), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 313A DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 114).

Adjunto remito contestación* a pregunta para respuesta escrita nº 2074.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

* Se encuentra depositada en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10341, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2075 (IV-9617), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 313M DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 114).

Adjunto remito contestación* a pregunta para respuesta escrita nº 2075.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

* Se encuentra depositada en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10342, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2076 (IV-9618), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 323B DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 114).

Adjunto remito contestación* a pregunta para respuesta escrita nº 2076.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

* Se encuentra depositada en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10343, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2162 (IV-9717), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 412J DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 113).

SERVICIO 02, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.
CANTIDADES INTERVENIDAS A 30-6-97.

- Programa 412E.

- Capítulo I.

- Crédito inicial: 83.554.000.

- Modificaciones:

- Altas: 0.

- Bajas: 600.000.

- Crédito definitivo: 82.954.000.

- Autorizado + retenido/(1)%: 36.666.443/44.20.

- Dispuesto/(2)%: 36.666.443/44.20.

- Obligado/(3)%: 36.666.443/44.20.

- Propuesto/(4)%: 36.666.443/44.20.

- Pagado/(5)%: 36.666.443/44.20.

- Pendiente ejecución/(7)%: 46.287.557/55.80.

- Capítulo II.

- Crédito inicial: 13.700.000.

- Modificaciones:

- Altas: 0.

- Bajas: 0.

- Crédito definitivo: 13.700.000.

- Autorizado + retenido/(1)%: 12.450.809/90.88.

- Dispuesto/(2)%: 5.209.917/38.03.

- Obligado/(3)%: 5.209.917/38.03.

- Propuesto/(4)%: 5.209.917/38.03.

- Pagado/(5)%: 3.555.145/25.95.

- Pendiente ejecución/(7)%: 1.249.191/9.12.

- Capítulo VI.

- Crédito inicial: 1.000.000.

- Modificaciones:

- Altas: 0.

- Bajas: 0.

- Crédito definitivo: 1.000.000.

- Autorizado + retenido/(1)%: 0/0.00.

- Dispuesto/(2)%: 0/0.00.

- Obligado/(3)%: 0/0.00.

- Propuesto/(4)%: 0/0.00.

- Pagado/(5)%: 0/0.00.

- Pendiente ejecución/(7)%: 1.000.000/0.00.

- Programa 412F.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 90.198.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 1.400.000.
 - Crédito definitivo: 88.798.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.473.066/43.33.
 - Dispuesto/(2)%: 38.473.066/43.33.
 - Obligado/(3)%: 38.473.066/43.33.
 - Propuesto/(4)%: 38.473.066/43.33.
 - Pagado/(5)%: 38.473.066/43.33.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 50.324.934/56.67.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 38.058.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 25.000.
 - Bajas: 825.000.
 - Crédito definitivo: 37.258.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 33.303.415/89.39.
 - Dispuesto/(2)%: 23.407.301/62.82.
 - Obligado/(3)%: 14.776.984/39.66.
 - Propuesto/(4)%: 14.776.984/39.66.
 - Pagado/(5)%: 11.556.497/31.02.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 3.954.585/10.61.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 645.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.645.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 782.048/47.54.
 - Dispuesto/(2)%: 173.256/10.53.
 - Obligado/(3)%: 173.256/10.53.
 - Propuesto/(4)%: 173.256/10.53.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 862.052/52.46.
- Programa 412I.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 5.448.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 5.448.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.620.316/48.10.
 - Dispuesto/(2)%: 2.620.316/48.10.
 - Obligado/(3)%: 2.620.316/48.10.
 - Propuesto/(4)%: 2.620.316/48.10.
 - Pagado/(5)%: 2.620.316/48.10.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.827.684/51.90.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 5.329.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 115.000.
 - Crédito definitivo: 5.214.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 5.010.286/96.09.
- Dispuesto/(2)%: 3.839.417/73.64.
- Obligado/(3)%: 2.163.134/41.49.
- Propuesto/(4)%: 2.163.134/41.49.
- Pagado/(5)%: 1.569.355/30.10.
- Pendiente ejecución/(7)%: 203.714/3.91.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 1.850.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 2.350.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.896.000/80.68.
 - Dispuesto/(2)%: 1.896.000/80.68.
 - Obligado/(3)%: 1.896.000/80.68.
 - Propuesto/(4)%: 1.896.000/80.68.
 - Pagado/(5)%: 1.896.000/80.68.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 454.000/19.32.
- Programa 412J.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 59.204.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 59.204.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 30.076.607/50.80.
 - Dispuesto/(2)%: 30.076.607/50.80.
 - Obligado/(3)%: 28.164.569/47.57.
 - Propuesto/(4)%: 28.164.569/47.57.
 - Pagado/(5)%: 28.097.746/47.46.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 29.127.393/49.20.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 4.386.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 4.386.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.422.073/55.22.
 - Dispuesto/(2)%: 1.117.662/25.48.
 - Obligado/(3)%: 1.117.662/25.48.
 - Propuesto/(4)%: 1.117.662/25.48.
 - Pagado/(5)%: 1.058.798/24.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.963.927/44.78.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 63.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 3.500.000.
 - Bajas: 3.500.000.
 - Crédito definitivo: 63.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 63.500.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 36.115.000/56.87.
 - Obligado/(3)%: 36.115.000/56.87.
 - Propuesto/(4)%: 36.115.000/56.87.
 - Pagado/(5)%: 10.150.000/15.98.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 423.640.000.
 - Modificaciones:

- Altas: 305.211.
- Bajas: 2.155.211.
- Crédito definitivo: 421.790.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 366.579.331/86.91.
- Dispuesto/(2)%: 282.326.385/66.94.
- Obligado/(3)%: 51.212.991/12.14.
- Propuesto/(4)%: 51.212.991/12.14.
- Pagado/(5)%: 35.819.492/8.49.
- Pendiente ejecución/(7)%: 55.210.669/13.09.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 126.200.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 700.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 826.200.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 826.200.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 426.200.000/51.59.
 - Obligado/(3)%: 309.600.000/37.47.
 - Propuesto/(4)%: 309.600.000/37.47.
 - Pagado/(5)%: 300.000.000/36.31.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413B.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 249.902.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 249.902.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 118.926.824/47.59.
 - Dispuesto/(2)%: 118.926.824/47.59.
 - Obligado/(3)%: 118.448.813/47.40.
 - Propuesto/(4)%: 118.448.813/47.40.
 - Pagado/(5)%: 118.448.813/47.40.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 130.975.176/52.41.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 167.477.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 200.000.
 - Bajas: 200.000.
 - Crédito definitivo: 167.477.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 154.740.456/92.40.
 - Dispuesto/(2)%: 107.697.548/64.31.
 - Obligado/(3)%: 52.971.296/31.63.
 - Propuesto/(4)%: 52.971.296/31.63.
 - Pagado/(5)%: 36.762.028/21.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.736.544/7.60.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 56.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 56.700.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 56.700.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 2.500.000/4.41.
 - Obligado/(3)%: 2.500.000/4.41.
 - Propuesto/(4)%: 2.500.000/4.41.
 - Pagado/(5)%: 2.500.000/4.41.
- Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 90.031.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 6.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 96.031.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 75.575.495/78.70.
 - Dispuesto/(2)%: 69.434.612/72.30.
 - Obligado/(3)%: 60.535.226/63.04.
 - Propuesto/(4)%: 60.535.226/63.04.
 - Pagado/(5)%: 54.678.111/56.94.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 20.455.505/21.30.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 8.300.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 8.300.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 8.300.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413C.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 53.009.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.633.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 53.509.633.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 26.200.177/48.96.
 - Dispuesto/(2)%: 26.200.177/48.96.
 - Obligado/(3)%: 25.640.463/47.92.
 - Propuesto/(4)%: 25.640.463/47.92.
 - Pagado/(5)%: 25.640.463/47.92.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 27.309.456/51.04.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 37.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 125.000.
 - Crédito definitivo: 37.575.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 28.630.320/76.20.
 - Dispuesto/(2)%: 23.371.133/62.20.
 - Obligado/(3)%: 21.657.414/57.64.
 - Propuesto/(4)%: 21.657.414/57.64.
 - Pagado/(5)%: 17.494.102/46.56.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 8.944.680/23.80.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 899.500/89.95.

- Dispuesto/(2)%: 899.500/89.95.
 - Obligado/(3)%: 899.500/89.95.
 - Propuesto/(4)%: 899.500/89.95.
 - Pagado/(5)%: 899.500/89.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 100.500/10.05.
 - Programa 413D.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 607.591.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 9.025.880.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 616.616.880.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 287.395.281/46.61.
 - Dispuesto/(2)%: 287.395.281/46.61.
 - Obligado/(3)%: 285.565.801/46.31.
 - Propuesto/(4)%: 285.565.801/46.31.
 - Pagado/(5)%: 285.409.289/46.29.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 329.221.599/53.39.
 - Capítulo II.
 - Crédito inicial: 35.275.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.000.
 - Bajas: 500.000.
 - Crédito definitivo: 35.275.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 21.696.928/61.51.
 - Dispuesto/(2)%: 13.788.096/39.09.
 - Obligado/(3)%: 13.788.096/39.09.
 - Propuesto/(4)%: 13.788.096/39.09.
 - Pagado/(5)%: 12.407.383/35.17.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 13.578.072/38.49.
 - Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 498.624/99.72.
 - Dispuesto/(2)%: 487.923/97.58.
 - Obligado/(3)%: 487.923/97.58.
 - Propuesto/(4)%: 487.923/97.58.
 - Pagado/(5)%: 84.530/16.91.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.376/0.28.
 - Programa 422A.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 24.021.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 24.021.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 11.483.413/47.81.
 - Dispuesto/(2)%: 11.483.413/47.81.
 - Obligado/(3)%: 11.483.413/47.81.
 - Propuesto/(4)%: 11.483.413/47.81.
 - Pagado/(5)%: 11.441.037/47.63.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.537.587/52.19.
 - Capítulo II.
 - Crédito inicial: 11.727.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 11.727.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 9.086.312/77.48.
 - Dispuesto/(2)%: 8.108.102/69.14.
 - Obligado/(3)%: 8.108.102/69.14.
 - Propuesto/(4)%: 8.108.102/69.14.
 - Pagado/(5)%: 7.643.605/65.18.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.640.688/22.52.
 - Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 3.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 3.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 994.191/28.41.
 - Dispuesto/(2)%: 798.813/22.82.
 - Obligado/(3)%: 798.813/22.82.
 - Propuesto/(4)%: 798.813/22.82.
 - Pagado/(5)%: 649.172/18.55.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.505.809/71.59.
 - TOTALES:
 - Crédito inicial: 2.262.450.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 722.551.724.
 - Bajas: 9.420.211.
 - Crédito definitivo: 2.975.581.513.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.221.107.915/74.64.
 - Dispuesto/(2)%: 1.559.212.792/52.40.
 - Obligado/(3)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Propuesto/(4)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Pagado/(5)%: 1.045.520.891/35.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 754.473.598/25.36.
- (1) % Autorizado+retenido s/crédito definitivo.
 (2) % Dispuesto s/crédito definitivo.
 (3) % Obligado s/crédito definitivo.
 (4) % Propuesto s/crédito definitivo.
 (5) % Pagado s/crédito definitivo.
 (6) Crédito definitivo - (autorizado+retenido).
 (7) % Crédito definitivo - (autorizado+retenido) s/crédito definitivo.
- Murcia, 7 de agosto de 1997
 EL CONSEJERO DE SANIDAD
 Y POLÍTICA SOCIAL,
 Francisco Marqués Fernández
- RESPUESTA IV-10344, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2163 (IV-9718), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 413B DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 113).**

SERVICIO 02, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.
CANTIDADES INTERVENIDAS A 30-6-97.

- Programa 412E.

- Capítulo I.

- Crédito inicial: 83.554.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 600.000.
- Crédito definitivo: 82.954.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 36.666.443/44.20.
- Dispuesto/(2)%: 36.666.443/44.20.
- Obligado/(3)%: 36.666.443/44.20.
- Propuesto/(4)%: 36.666.443/44.20.
- Pagado/(5)%: 36.666.443/44.20.
- Pendiente ejecución/(7)%: 46.287.557/55.80.

- Capítulo II.

- Crédito inicial: 13.700.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 13.700.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 12.450.809/90.88.
- Dispuesto/(2)%: 5.209.917/38.03.
- Obligado/(3)%: 5.209.917/38.03.
- Propuesto/(4)%: 5.209.917/38.03.
- Pagado/(5)%: 3.555.145/25.95.
- Pendiente ejecución/(7)%: 1.249.191/9.12.

- Capítulo VI.

- Crédito inicial: 1.000.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 1.000.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 0/0.00.
- Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
- Obligado/(3)%: 0/0.00.
- Propuesto/(4)%: 0/0.00.
- Pagado/(5)%: 0/0.00.
- Pendiente ejecución/(7)%: 1.000.000/0.00.

- Programa 412F.

- Capítulo I.

- Crédito inicial: 90.198.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 1.400.000.
- Crédito definitivo: 88.798.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 38.473.066/43.33.
- Dispuesto/(2)%: 38.473.066/43.33.
- Obligado/(3)%: 38.473.066/43.33.
- Propuesto/(4)%: 38.473.066/43.33.
- Pagado/(5)%: 38.473.066/43.33.
- Pendiente ejecución/(7)%: 50.324.934/56.67.

- Capítulo II.

- Crédito inicial: 38.058.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 25.000.
 - Bajas: 825.000.

- Crédito definitivo: 37.258.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 33.303.415/89.39.
- Dispuesto/(2)%: 23.407.301/62.82.
- Obligado/(3)%: 14.776.984/39.66.
- Propuesto/(4)%: 14.776.984/39.66.
- Pagado/(5)%: 11.556.497/31.02.
- Pendiente ejecución/(7)%: 3.954.585/10.61.

- Capítulo VI.

- Crédito inicial: 1.000.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 645.000.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 1.645.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 782.048/47.54.
- Dispuesto/(2)%: 173.256/10.53.
- Obligado/(3)%: 173.256/10.53.
- Propuesto/(4)%: 173.256/10.53.
- Pagado/(5)%: 0/0.00.
- Pendiente ejecución/(7)%: 862.052/52.46.

- Programa 412I.

- Capítulo I.

- Crédito inicial: 5.448.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 5.448.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 2.620.316/48.10.
- Dispuesto/(2)%: 2.620.316/48.10.
- Obligado/(3)%: 2.620.316/48.10.
- Propuesto/(4)%: 2.620.316/48.10.
- Pagado/(5)%: 2.620.316/48.10.
- Pendiente ejecución/(7)%: 2.827.684/51.90.

- Capítulo II.

- Crédito inicial: 5.329.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 115.000.
- Crédito definitivo: 5.214.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 5.010.286/96.09.
- Dispuesto/(2)%: 3.839.417/73.64.
- Obligado/(3)%: 2.163.134/41.49.
- Propuesto/(4)%: 2.163.134/41.49.
- Pagado/(5)%: 1.569.355/30.10.
- Pendiente ejecución/(7)%: 203.714/3.91.

- Capítulo VI.

- Crédito inicial: 500.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 1.850.000.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 2.350.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 1.896.000/80.68.
- Dispuesto/(2)%: 1.896.000/80.68.
- Obligado/(3)%: 1.896.000/80.68.
- Propuesto/(4)%: 1.896.000/80.68.
- Pagado/(5)%: 1.896.000/80.68.
- Pendiente ejecución/(7)%: 454.000/19.32.

- Programa 412J.

- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 59.204.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 59.204.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 30.076.607/50.80.
 - Dispuesto/(2)%: 30.076.607/50.80.
 - Obligado/(3)%: 28.164.569/47.57.
 - Propuesto/(4)%: 28.164.569/47.57.
 - Pagado/(5)%: 28.097.746/47.46.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 29.127.393/49.20.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 4.386.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 4.386.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.422.073/55.22.
 - Dispuesto/(2)%: 1.117.662/25.48.
 - Obligado/(3)%: 1.117.662/25.48.
 - Propuesto/(4)%: 1.117.662/25.48.
 - Pagado/(5)%: 1.058.798/24.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.963.927/44.78.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 63.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 3.500.000.
 - Bajas: 3.500.000.
 - Crédito definitivo: 63.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 63.500.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 36.115.000/56.87.
 - Obligado/(3)%: 36.115.000/56.87.
 - Propuesto/(4)%: 36.115.000/56.87.
 - Pagado/(5)%: 10.150.000/15.98.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 423.640.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 305.211.
 - Bajas: 2.155.211.
 - Crédito definitivo: 421.790.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 366.579.331/86.91.
 - Dispuesto/(2)%: 282.326.385/66.94.
 - Obligado/(3)%: 51.212.991/12.14.
 - Propuesto/(4)%: 51.212.991/12.14.
 - Pagado/(5)%: 35.819.492/8.49.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 55.210.669/13.09.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 126.200.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 700.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 826.200.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 826.200.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 426.200.000/51.59.
 - Obligado/(3)%: 309.600.000/37.47.
- Propuesto/(4)%: 309.600.000/37.47.
- Pagado/(5)%: 300.000.000/36.31.
- Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413B.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 249.902.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 249.902.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 118.926.824/47.59.
 - Dispuesto/(2)%: 118.926.824/47.59.
 - Obligado/(3)%: 118.448.813/47.40.
 - Propuesto/(4)%: 118.448.813/47.40.
 - Pagado/(5)%: 118.448.813/47.40.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 130.975.176/52.41.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 167.477.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 200.000.
 - Bajas: 200.000.
 - Crédito definitivo: 167.477.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 154.740.456/92.40.
 - Dispuesto/(2)%: 107.697.548/64.31.
 - Obligado/(3)%: 52.971.296/31.63.
 - Propuesto/(4)%: 52.971.296/31.63.
 - Pagado/(5)%: 36.762.028/21.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.736.544/7.60.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 56.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 56.700.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 56.700.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 2.500.000/4.41.
 - Obligado/(3)%: 2.500.000/4.41.
 - Propuesto/(4)%: 2.500.000/4.41.
 - Pagado/(5)%: 2.500.000/4.41.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 90.031.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 6.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 96.031.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 75.575.495/78.70.
 - Dispuesto/(2)%: 69.434.612/72.30.
 - Obligado/(3)%: 60.535.226/63.04.
 - Propuesto/(4)%: 60.535.226/63.04.
 - Pagado/(5)%: 54.678.111/56.94.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 20.455.505/21.30.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 8.300.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.

- Crédito definitivo: 8.300.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 8.300.000/100.00.
- Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
- Obligado/(3)%: 0/0.00.
- Propuesto/(4)%: 0/0.00.
- Pagado/(5)%: 0/0.00.
- Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413C.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 53.009.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.633.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 53.509.633.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 26.200.177/48.96.
 - Dispuesto/(2)%: 26.200.177/48.96.
 - Obligado/(3)%: 25.640.463/47.92.
 - Propuesto/(4)%: 25.640.463/47.92.
 - Pagado/(5)%: 25.640.463/47.92.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 27.309.456/51.04.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 37.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 125.000
 - Crédito definitivo: 37.575.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 28.630.320/76.20.
 - Dispuesto/(2)%: 23.371.133/62.20.
 - Obligado/(3)%: 21.657.414/57.64.
 - Propuesto/(4)%: 21.657.414/57.64.
 - Pagado/(5)%: 17.494.102/46.56.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 8.944.680/23.80.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 899.500/89.95.
 - Dispuesto/(2)%: 899.500/89.95.
 - Obligado/(3)%: 899.500/89.95.
 - Propuesto/(4)%: 899.500/89.95.
 - Pagado/(5)%: 899.500/89.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 100.500/10.05.
- Programa 413D.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 607.591.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 9.025.880.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 616.616.880.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 287.395.281/46.61.
 - Dispuesto/(2)%: 287.395.281/46.61.
 - Obligado/(3)%: 285.565.801/46.31.
 - Propuesto/(4)%: 285.565.801/46.31.
 - Pagado/(5)%: 285.409.289/46.29.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 329.221.599/53.39.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 35.275.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.000.
 - Bajas: 500.000.
 - Crédito definitivo: 35.275.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 21.696.928/61.51.
 - Dispuesto/(2)%: 13.788.096/39.09.
 - Obligado/(3)%: 13.788.096/39.09.
 - Propuesto/(4)%: 13.788.096/39.09.
 - Pagado/(5)%: 12.407.383/35.17.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 13.578.072/38.49.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 498.624/99.72.
 - Dispuesto/(2)%: 487.923/97.58.
 - Obligado/(3)%: 487.923/97.58.
 - Propuesto/(4)%: 487.923/97.58.
 - Pagado/(5)%: 84.530/16.91.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.376/0.28.
- Programa 422A.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 24.021.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 24.021.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 11.483.413/47.81.
 - Dispuesto/(2)%: 11.483.413/47.81.
 - Obligado/(3)%: 11.483.413/47.81.
 - Propuesto/(4)%: 11.483.413/47.81.
 - Pagado/(5)%: 11.441.037/47.63.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.537.587/52.19.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 11.727.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 11.727.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 9.086.312/77.48.
 - Dispuesto/(2)%: 8.108.102/69.14.
 - Obligado/(3)%: 8.108.102/69.14.
 - Propuesto/(4)%: 8.108.102/69.14.
 - Pagado/(5)%: 7.643.605/65.18.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.640.688/22.52.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 3.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 3.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 994.191/28.41.
 - Dispuesto/(2)%: 798.813/22.82.

- Obligado/(3)%: 798.813/22.82.
- Propuesto/(4)%: 798.813/22.82.
- Pagado/(5)%: 649.172/18.55.
- Pendiente ejecución/(7)%: 2.505.809/71.59.
- TOTALES:
 - Crédito inicial: 2.262.450.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 722.551.724.
 - Bajas: 9.420.211.
 - Crédito definitivo: 2.975.581.513.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.221.107.915/74.64.
 - Dispuesto/(2)%: 1.559.212.792/52.40.
 - Obligado/(3)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Propuesto/(4)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Pagado/(5)%: 1.045.520.891/35.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 754.473.598/25.36.
- (1) % Autorizado+retenido s/crédito definitivo.
- (2) % Dispuesto s/crédito definitivo.
- (3) % Obligado s/crédito definitivo.
- (4) % Propuesto s/crédito definitivo.
- (5) % Pagado s/crédito definitivo.
- (6) Crédito definitivo - (autorizado+retenido).
- (7) % Crédito definitivo - (autorizado+retenido) s/crédito definitivo.

Murcia, 7 de agosto de 1997
 EL CONSEJERO DE SANIDAD
 Y POLÍTICA SOCIAL,
 Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10345, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2164 (IV-9719), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 413C DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 113).

SERVICIO 02, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.
 CANTIDADES INTERVENIDAS A 30-6-97.

- Programa 412E.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 83.554.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 600.000.
 - Crédito definitivo: 82.954.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 36.666.443/44.20.
 - Dispuesto/(2)%: 36.666.443/44.20.
 - Obligado/(3)%: 36.666.443/44.20.
 - Propuesto/(4)%: 36.666.443/44.20.
 - Pagado/(5)%: 36.666.443/44.20.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 46.287.557/55.80.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 13.700.000.

- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 13.700.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 12.450.809/90.88.
- Dispuesto/(2)%: 5.209.917/38.03.
- Obligado/(3)%: 5.209.917/38.03.
- Propuesto/(4)%: 5.209.917/38.03.
- Pagado/(5)%: 3.555.145/25.95.
- Pendiente ejecución/(7)%: 1.249.191/9.12.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 0/0.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.000.000/0.00.
- Programa 412F.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 90.198.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 1.400.000.
 - Crédito definitivo: 88.798.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.473.066/43.33.
 - Dispuesto/(2)%: 38.473.066/43.33.
 - Obligado/(3)%: 38.473.066/43.33.
 - Propuesto/(4)%: 38.473.066/43.33.
 - Pagado/(5)%: 38.473.066/43.33.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 50.324.934/56.67.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 38.058.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 25.000.
 - Bajas: 825.000.
 - Crédito definitivo: 37.258.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 33.303.415/89.39.
 - Dispuesto/(2)%: 23.407.301/62.82.
 - Obligado/(3)%: 14.776.984/39.66.
 - Propuesto/(4)%: 14.776.984/39.66.
 - Pagado/(5)%: 11.556.497/31.02.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 3.954.585/10.61.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 645.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.645.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 782.048/47.54.
 - Dispuesto/(2)%: 173.256/10.53.
 - Obligado/(3)%: 173.256/10.53.
 - Propuesto/(4)%: 173.256/10.53.

- Pagado/(5)%: 0/0.00.
- Pendiente ejecución/(7)%: 862.052/52.46.
- Programa 412I.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 5.448.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 5.448.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.620.316/48.10.
 - Dispuesto/(2)%: 2.620.316/48.10.
 - Obligado/(3)%: 2.620.316/48.10.
 - Propuesto/(4)%: 2.620.316/48.10.
 - Pagado/(5)%: 2.620.316/48.10.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.827.684/51.90.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 5.329.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 115.000.
 - Crédito definitivo: 5.214.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 5.010.286/96.09.
 - Dispuesto/(2)%: 3.839.417/73.64.
 - Obligado/(3)%: 2.163.134/41.49.
 - Propuesto/(4)%: 2.163.134/41.49.
 - Pagado/(5)%: 1.569.355/30.10.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 203.714/3.91.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 1.850.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 2.350.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.896.000/80.68.
 - Dispuesto/(2)%: 1.896.000/80.68.
 - Obligado/(3)%: 1.896.000/80.68.
 - Propuesto/(4)%: 1.896.000/80.68.
 - Pagado/(5)%: 1.896.000/80.68.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 454.000/19.32.
- Programa 412J.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 59.204.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 59.204.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 30.076.607/50.80.
 - Dispuesto/(2)%: 30.076.607/50.80.
 - Obligado/(3)%: 28.164.569/47.57.
 - Propuesto/(4)%: 28.164.569/47.57.
 - Pagado/(5)%: 28.097.746/47.46.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 29.127.393/49.20.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 4.386.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 4.386.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.422.073/55.22.
 - Dispuesto/(2)%: 1.117.662/25.48.
 - Obligado/(3)%: 1.117.662/25.48.
 - Propuesto/(4)%: 1.117.662/25.48.
 - Pagado/(5)%: 1.058.798/24.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.963.927/44.78.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 63.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 3.500.000.
 - Bajas: 3.500.000.
 - Crédito definitivo: 63.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 63.500.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 36.115.000/56.87.
 - Obligado/(3)%: 36.115.000/56.87.
 - Propuesto/(4)%: 36.115.000/56.87.
 - Pagado/(5)%: 10.150.000/15.98.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 423.640.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 305.211.
 - Bajas: 2.155.211.
 - Crédito definitivo: 421.790.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 366.579.331/86.91.
 - Dispuesto/(2)%: 282.326.385/66.94.
 - Obligado/(3)%: 51.212.991/12.14.
 - Propuesto/(4)%: 51.212.991/12.14.
 - Pagado/(5)%: 35.819.492/8.49.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 55.210.669/13.09.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 126.200.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 700.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 826.200.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 826.200.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 426.200.000/51.59.
 - Obligado/(3)%: 309.600.000/37.47.
 - Propuesto/(4)%: 309.600.000/37.47.
 - Pagado/(5)%: 300.000.000/36.31.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413B.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 249.902.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 249.902.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 118.926.824/47.59.
 - Dispuesto/(2)%: 118.926.824/47.59.
 - Obligado/(3)%: 118.448.813/47.40.
 - Propuesto/(4)%: 118.448.813/47.40.
 - Pagado/(5)%: 118.448.813/47.40.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 130.975.176/52.41.
- Capítulo II.

- Crédito inicial: 167.477.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 200.000.
 - Bajas: 200.000.
- Crédito definitivo: 167.477.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 154.740.456/92.40.
- Dispuesto/(2)%: 107.697.548/64.31.
- Obligado/(3)%: 52.971.296/31.63.
- Propuesto/(4)%: 52.971.296/31.63.
- Pagado/(5)%: 36.762.028/21.95.
- Pendiente ejecución/(7)%: 12.736.544/7.60.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 56.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 56.700.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 56.700.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 2.500.000/4.41.
 - Obligado/(3)%: 2.500.000/4.41.
 - Propuesto/(4)%: 2.500.000/4.41.
 - Pagado/(5)%: 2.500.000/4.41.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 90.031.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 6.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 96.031.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 75.575.495/78.70.
 - Dispuesto/(2)%: 69.434.612/72.30.
 - Obligado/(3)%: 60.535.226/63.04.
 - Propuesto/(4)%: 60.535.226/63.04.
 - Pagado/(5)%: 54.678.111/56.94.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 20.455.505/21.30.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 8.300.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 8.300.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 8.300.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413C.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 53.009.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.633.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 53.509.633.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 26.200.177/48.96.
 - Dispuesto/(2)%: 26.200.177/48.96.
 - Obligado/(3)%: 25.640.463/47.92.
- Propuesto/(4)%: 25.640.463/47.92.
- Pagado/(5)%: 25.640.463/47.92.
- Pendiente ejecución/(7)%: 27.309.456/51.04.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 37.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 125.000.
 - Crédito definitivo: 37.575.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 28.630.320/76.20.
 - Dispuesto/(2)%: 23.371.133/62.20.
 - Obligado/(3)%: 21.657.414/57.64.
 - Propuesto/(4)%: 21.657.414/57.64.
 - Pagado/(5)%: 17.494.102/46.56.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 8.944.680/23.80.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 899.500/89.95.
 - Dispuesto/(2)%: 899.500/89.95.
 - Obligado/(3)%: 899.500/89.95.
 - Propuesto/(4)%: 899.500/89.95.
 - Pagado/(5)%: 899.500/89.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 100.500/10.05.
- Programa 413D.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 607.591.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 9.025.880.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 616.616.880.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 287.395.281/46.61.
 - Dispuesto/(2)%: 287.395.281/46.61.
 - Obligado/(3)%: 285.565.801/46.31.
 - Propuesto/(4)%: 285.565.801/46.31.
 - Pagado/(5)%: 285.409.289/46.29.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 329.221.599/53.39.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 35.275.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.000.
 - Bajas: 500.000.
 - Crédito definitivo: 35.275.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 21.696.928/61.51.
 - Dispuesto/(2)%: 13.788.096/39.09.
 - Obligado/(3)%: 13.788.096/39.09.
 - Propuesto/(4)%: 13.788.096/39.09.
 - Pagado/(5)%: 12.407.383/35.17.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 13.578.072/38.49.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.

- Crédito definitivo: 500.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 498.624/99.72.
- Dispuesto/(2)%: 487.923/97.58.
- Obligado/(3)%: 487.923/97.58.
- Propuesto/(4)%: 487.923/97.58.
- Pagado/(5)%: 84.530/16.91.
- Pendiente ejecución/(7)%: 1.376/0.28.
- Programa 422A.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 24.021.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 24.021.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 11.483.413/47.81.
 - Dispuesto/(2)%: 11.483.413/47.81.
 - Obligado/(3)%: 11.483.413/47.81.
 - Propuesto/(4)%: 11.483.413/47.81.
 - Pagado/(5)%: 11.441.037/47.63.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.537.587/52.19.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 11.727.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 11.727.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 9.086.312/77.48.
 - Dispuesto/(2)%: 8.108.102/69.14.
 - Obligado/(3)%: 8.108.102/69.14.
 - Propuesto/(4)%: 8.108.102/69.14.
 - Pagado/(5)%: 7.643.605/65.18.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.640.688/22.52.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 3.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 3.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 994.191/28.41.
 - Dispuesto/(2)%: 798.813/22.82.
 - Obligado/(3)%: 798.813/22.82.
 - Propuesto/(4)%: 798.813/22.82.
 - Pagado/(5)%: 649.172/18.55.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.505.809/71.59.
- TOTALES:
 - Crédito inicial: 2.262.450.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 722.551.724.
 - Bajas: 9.420.211.
 - Crédito definitivo: 2.975.581.513.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.221.107.915/74.64.
 - Dispuesto/(2)%: 1.559.212.792/52.40.
 - Obligado/(3)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Propuesto/(4)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Pagado/(5)%: 1.045.520.891/35.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 754.473.598/25.36.
- (1) % Autorizado+retenido s/crédito definitivo.

- (2) % Dispuesto s/crédito definitivo.
- (3) % Obligado s/crédito definitivo.
- (4) % Propuesto s/crédito definitivo.
- (5) % Pagado s/crédito definitivo.
- (6) Crédito definitivo - (autorizado+retenido).
- (7) % Crédito definitivo - (autorizado+retenido) s/crédito definitivo.

Murcia, 7 de agosto de 1997
 EL CONSEJERO DE SANIDAD
 Y POLÍTICA SOCIAL,
 Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10346, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2165 ((IV-9720), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 413D DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 113).

SERVICIO 02, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.
 CANTIDADES INTERVENIDAS A 30-6-97.

- Programa 412E.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 83.554.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 600.000.
 - Crédito definitivo: 82.954.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 36.666.443/44.20.
 - Dispuesto/(2)%: 36.666.443/44.20.
 - Obligado/(3)%: 36.666.443/44.20.
 - Propuesto/(4)%: 36.666.443/44.20.
 - Pagado/(5)%: 36.666.443/44.20.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 46.287.557/55.80.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 13.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 13.700.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 12.450.809/90.88.
 - Dispuesto/(2)%: 5.209.917/38.03.
 - Obligado/(3)%: 5.209.917/38.03.
 - Propuesto/(4)%: 5.209.917/38.03.
 - Pagado/(5)%: 3.555.145/25.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.249.191/9.12.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 0/0.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.

- Obligado/(3)%: 0/0.00.
- Propuesto/(4)%: 0/0.00.
- Pagado/(5)%: 0/0.00.
- Pendiente ejecución/(7)%: 1.000.000/0.00.
- Programa 412F.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 90.198.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 1.400.000.
 - Crédito definitivo: 88.798.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.473.066/43.33.
 - Dispuesto/(2)%: 38.473.066/43.33.
 - Obligado/(3)%: 38.473.066/43.33.
 - Propuesto/(4)%: 38.473.066/43.33.
 - Pagado/(5)%: 38.473.066/43.33.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 50.324.934/56.67.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 38.058.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 25.000.
 - Bajas: 825.000.
 - Crédito definitivo: 37.258.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 33.303.415/89.39.
 - Dispuesto/(2)%: 23.407.301/62.82.
 - Obligado/(3)%: 14.776.984/39.66.
 - Propuesto/(4)%: 14.776.984/39.66.
 - Pagado/(5)%: 11.556.497/31.02.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 3.954.585/10.61.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 645.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.645.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 782.048/47.54.
 - Dispuesto/(2)%: 173.256/10.53.
 - Obligado/(3)%: 173.256/10.53.
 - Propuesto/(4)%: 173.256/10.53.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 862.052/52.46.
- Programa 412I.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 5.448.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 5.448.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.620.316/48.10.
 - Dispuesto/(2)%: 2.620.316/48.10.
 - Obligado/(3)%: 2.620.316/48.10.
 - Propuesto/(4)%: 2.620.316/48.10.
 - Pagado/(5)%: 2.620.316/48.10.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.827.684/51.90.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 5.329.000.
 - Modificaciones:
- Altas: 0.
- Bajas: 115.000.
- Crédito definitivo: 5.214.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 5.010.286/96.09.
- Dispuesto/(2)%: 3.839.417/73.64.
- Obligado/(3)%: 2.163.134/41.49.
- Propuesto/(4)%: 2.163.134/41.49.
- Pagado/(5)%: 1.569.355/30.10.
- Pendiente ejecución/(7)%: 203.714/3.91.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 1.850.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 2.350.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.896.000/80.68.
 - Dispuesto/(2)%: 1.896.000/80.68.
 - Obligado/(3)%: 1.896.000/80.68.
 - Propuesto/(4)%: 1.896.000/80.68.
 - Pagado/(5)%: 1.896.000/80.68.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 454.000/19.32.
- Programa 412J.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 59.204.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 59.204.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 30.076.607/50.80.
 - Dispuesto/(2)%: 30.076.607/50.80.
 - Obligado/(3)%: 28.164.569/47.57.
 - Propuesto/(4)%: 28.164.569/47.57.
 - Pagado/(5)%: 28.097.746/47.46.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 29.127.393/49.20.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 4.386.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 4.386.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.422.073/55.22.
 - Dispuesto/(2)%: 1.117.662/25.48.
 - Obligado/(3)%: 1.117.662/25.48.
 - Propuesto/(4)%: 1.117.662/25.48.
 - Pagado/(5)%: 1.058.798/24.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.963.927/44.78.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 63.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 3.500.000.
 - Bajas: 3.500.000.
 - Crédito definitivo: 63.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 63.500.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 36.115.000/56.87.
 - Obligado/(3)%: 36.115.000/56.87.
 - Propuesto/(4)%: 36.115.000/56.87.
 - Pagado/(5)%: 10.150.000/15.98.

- Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 423.640.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 305.211.
 - Bajas: 2.155.211.
 - Crédito definitivo: 421.790.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 366.579.331/86.91.
 - Dispuesto/(2)%: 282.326.385/66.94.
 - Obligado/(3)%: 51.212.991/12.14.
 - Propuesto/(4)%: 51.212.991/12.14.
 - Pagado/(5)%: 35.819.492/8.49.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 55.210.669/13.09.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 126.200.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 700.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 826.200.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 826.200.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 426.200.000/51.59.
 - Obligado/(3)%: 309.600.000/37.47.
 - Propuesto/(4)%: 309.600.000/37.47.
 - Pagado/(5)%: 300.000.000/36.31.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413B.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 249.902.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 249.902.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 118.926.824/47.59.
 - Dispuesto/(2)%: 118.926.824/47.59.
 - Obligado/(3)%: 118.448.813/47.40.
 - Propuesto/(4)%: 118.448.813/47.40.
 - Pagado/(5)%: 118.448.813/47.40.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 130.975.176/52.41.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 167.477.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 200.000.
 - Bajas: 200.000.
 - Crédito definitivo: 167.477.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 154.740.456/92.40.
 - Dispuesto/(2)%: 107.697.548/64.31.
 - Obligado/(3)%: 52.971.296/31.63.
 - Propuesto/(4)%: 52.971.296/31.63.
 - Pagado/(5)%: 36.762.028/21.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.736.544/7.60.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 56.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 56.700.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 56.700.000/100.00.
- Dispuesto/(2)%: 2.500.000/4.41.
- Obligado/(3)%: 2.500.000/4.41.
- Propuesto/(4)%: 2.500.000/4.41.
- Pagado/(5)%: 2.500.000/4.41.
- Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 90.031.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 6.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 96.031.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 75.575.495/78.70.
 - Dispuesto/(2)%: 69.434.612/72.30.
 - Obligado/(3)%: 60.535.226/63.04.
 - Propuesto/(4)%: 60.535.226/63.04.
 - Pagado/(5)%: 54.678.111/56.94.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 20.455.505/21.30.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 8.300.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 8.300.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 8.300.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413C.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 53.009.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.633.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 53.509.633.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 26.200.177/48.96.
 - Dispuesto/(2)%: 26.200.177/48.96.
 - Obligado/(3)%: 25.640.463/47.92.
 - Propuesto/(4)%: 25.640.463/47.92.
 - Pagado/(5)%: 25.640.463/47.92.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 27.309.456/51.04.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 37.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 125.000
 - Crédito definitivo: 37.575.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 28.630.320/76.20.
 - Dispuesto/(2)%: 23.371.133/62.20.
 - Obligado/(3)%: 21.657.414/57.64.
 - Propuesto/(4)%: 21.657.414/57.64.
 - Pagado/(5)%: 17.494.102/46.56.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 8.944.680/23.80.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:

- Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 899.500/89.95.
 - Dispuesto/(2)%: 899.500/89.95.
 - Obligado/(3)%: 899.500/89.95.
 - Propuesto/(4)%: 899.500/89.95.
 - Pagado/(5)%: 899.500/89.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 100.500/10.05.
 - Programa 413D.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 607.591.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 9.025.880.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 616.616.880.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 287.395.281/46.61.
 - Dispuesto/(2)%: 287.395.281/46.61.
 - Obligado/(3)%: 285.565.801/46.31.
 - Propuesto/(4)%: 285.565.801/46.31.
 - Pagado/(5)%: 285.409.289/46.29.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 329.221.599/53.39.
 - Capítulo II.
 - Crédito inicial: 35.275.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.000.
 - Bajas: 500.000.
 - Crédito definitivo: 35.275.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 21.696.928/61.51.
 - Dispuesto/(2)%: 13.788.096/39.09.
 - Obligado/(3)%: 13.788.096/39.09.
 - Propuesto/(4)%: 13.788.096/39.09.
 - Pagado/(5)%: 12.407.383/35.17.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 13.578.072/38.49.
 - Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 498.624/99.72.
 - Dispuesto/(2)%: 487.923/97.58.
 - Obligado/(3)%: 487.923/97.58.
 - Propuesto/(4)%: 487.923/97.58.
 - Pagado/(5)%: 84.530/16.91.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.376/0.28.
 - Programa 422A.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 24.021.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 24.021.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 11.483.413/47.81.
 - Dispuesto/(2)%: 11.483.413/47.81.
 - Obligado/(3)%: 11.483.413/47.81.
 - Propuesto/(4)%: 11.483.413/47.81.
 - Pagado/(5)%: 11.441.037/47.63.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.537.587/52.19.
 - Capítulo II.
 - Crédito inicial: 11.727.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 11.727.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 9.086.312/77.48.
 - Dispuesto/(2)%: 8.108.102/69.14.
 - Obligado/(3)%: 8.108.102/69.14.
 - Propuesto/(4)%: 8.108.102/69.14.
 - Pagado/(5)%: 7.643.605/65.18.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.640.688/22.52.
 - Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 3.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 3.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 994.191/28.41.
 - Dispuesto/(2)%: 798.813/22.82.
 - Obligado/(3)%: 798.813/22.82.
 - Propuesto/(4)%: 798.813/22.82.
 - Pagado/(5)%: 649.172/18.55.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.505.809/71.59.
 - TOTALES:
 - Crédito inicial: 2.262.450.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 722.551.724.
 - Bajas: 9.420.211.
 - Crédito definitivo: 2.975.581.513.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.221.107.915/74.64.
 - Dispuesto/(2)%: 1.559.212.792/52.40.
 - Obligado/(3)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Propuesto/(4)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Pagado/(5)%: 1.045.520.891/35.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 754.473.598/25.36.
- (1) % Autorizado+retenido s/crédito definitivo.
 (2) % Dispuesto s/crédito definitivo.
 (3) % Obligado s/crédito definitivo.
 (4) % Propuesto s/crédito definitivo.
 (5) % Pagado s/crédito definitivo.
 (6) Crédito definitivo - (autorizado+retenido).
 (7) % Crédito definitivo - (autorizado+retenido) s/crédito definitivo.
- Murcia, 7 de agosto de 1997
 EL CONSEJERO DE SANIDAD
 Y POLÍTICA SOCIAL,
 Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10347, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2154 ((IV-9709), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 323B DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 114).

SERVICIO 03, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA. CANTIDADES INTERVENIDAS POR PROGRAMA/CAPÍTULO.

- Programa 313A.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 142.321.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 16.732.371.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 159.053.371.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 79.596.487/50.04.
 - Dispuesto/(2)%: 79.596.487/50.04.
 - Obligado/(3)%: 79.596.487/50.04.
 - Propuesto/(4)%: 79.596.487/50.04.
 - Pagado/(5)%: 79.426.813/49.94.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 79.456.884/49.96.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 20.570.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 5.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 25.570.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 15.264.376/59.70.
 - Dispuesto/(2)%: 12.114.627/47.38.
 - Obligado/(3)%: 12.114.627/47.38.
 - Propuesto/(4)%: 12.114.627/47.38.
 - Pagado/(5)%: 11.574.124/45.26.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 10.305.624/40.30.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 1.417.852.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 44.837.111.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.462.689.111.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.072.674.442/73.34.
 - Dispuesto/(2)%: 525.339.159/35.92.
 - Obligado/(3)%: 525.339.159/35.92.
 - Propuesto/(4)%: 525.339.159/35.92.
 - Pagado/(5)%: 25.705.928/1.76.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 390.014.669/26.66.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 291.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 291.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 134.225.340/46.13.
 - Dispuesto/(2)%: 123.626.892/42.48.

- Obligado/(3)%: 4.631.977/1.59.
- Propuesto/(4)%: 4.631.977/1.59.
- Pagado/(5)%: 3.120.957/1.07.
- Pendiente ejecución/(7)%: 156.774.660/53.87.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 805.330.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 104.022.932.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 909.352.932.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 305.839.184/33.63.
 - Dispuesto/(2)%: 277.637.857/30.53.
 - Obligado/(3)%: 277.637.857/30.53.
 - Propuesto/(4)%: 277.637.857/30.53.
 - Pagado/(5)%: 130.624.757/14.36.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 603.513.748/66.37.
- Programa 313M.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 16.388.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 2.016.505.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 18.404.505.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 6.623.925/35.99.
 - Dispuesto/(2)%: 6.623.925/35.99.
 - Obligado/(3)%: 6.623.925/35.99.
 - Propuesto/(4)%: 6.623.925/35.99.
 - Pagado/(5)%: 6.623.925/35.99.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 11.780.580/64.01.
 - Capítulo II.
 - Crédito inicial: 9.200.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 9.200.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 4.482.302/48.72.
 - Dispuesto/(2)%: 3.155.006/34.29.
 - Obligado/(3)%: 3.155.006/34.29.
 - Propuesto/(4)%: 3.155.006/34.29.
 - Pagado/(5)%: 2.822.675/30.68.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 4.717.698/51.28.
 - Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 38.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 38.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.000.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 323B.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 24.101.000.
 - Modificaciones:

- Altas: 0.
- Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 24.101.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 11.437.802/47.46.
- Dispuesto/(2)%: 11.437.802/47.46.
- Obligado/(3)%: 11.437.802/47.46.
- Propuesto/(4)%: 11.437.802/47.46.
- Pagado/(5)%: 11.437.802/47.46.
- Pendiente ejecución/(7)%: 12.663.198/52.54.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 34.078.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 34.078.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 17.305.476/50.78.
 - Dispuesto/(2)%: 10.458.780/30.69.
 - Obligado/(3)%: 10.458.780/30.69.
 - Propuesto/(4)%: 10.458.780/30.69.
 - Pagado/(5)%: 9.273.341/27.21.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 16.772.524/49.22.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 62.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 62.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 59.170.000/95.44.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.830.000/4.56.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 38.453.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 38.453.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.340.848/99.71.
 - Dispuesto/(2)%: 6.316.149/16.43.
 - Obligado/(3)%: 6.316.149/16.43.
 - Propuesto/(4)%: 6.316.149/16.43.
 - Pagado/(5)%: 458.575/1.19.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 112.152/0.29.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 14.835.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 14.835.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 14.835.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.

- TOTALES:
 - Crédito inicial: 2.914.128.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 172.608.919.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 3.086.736.919.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.797.795.182/58.24.
 - Dispuesto/(2)%: 1.056.306.684/34.22.
 - Obligado/(3)%: 937.311.769/30.37.
 - Propuesto/(4)%: 937.311.769/30.37.
 - Pagado/(5)%: 281.068.897/9.11.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.288.941.737/41.76.
- (1) % Autorizado+retenido s/crédito definitivo.
- (2) % Dispuesto s/crédito definitivo.
- (3) % Obligado s/crédito definitivo.
- (4) % Propuesto s/crédito definitivo.
- (5) % Pagado s/crédito definitivo.
- (6) Crédito definitivo - (autorizado+retenido).
- (7) % Crédito definitivo - (autorizado+retenido) s/crédito definitivo.

Murcia, 7 de agosto de 1997
 EL CONSEJERO DE SANIDAD
 Y POLÍTICA SOCIAL,
 Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10348, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2166 (IV-9721), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 422A DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 114).

SERVICIO 02, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD.
 CANTIDADES INTERVENIDAS A 30-6-97.

- Programa 412E.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 83.554.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 600.000.
 - Crédito definitivo: 82.954.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 36.666.443/44.20.
 - Dispuesto/(2)%: 36.666.443/44.20.
 - Obligado/(3)%: 36.666.443/44.20.
 - Propuesto/(4)%: 36.666.443/44.20.
 - Pagado/(5)%: 36.666.443/44.20.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 46.287.557/55.80.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 13.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 13.700.000.

- Autorizado + retenido/(1)%: 12.450.809/90.88.
- Dispuesto/(2)%: 5.209.917/38.03.
- Obligado/(3)%: 5.209.917/38.03.
- Propuesto/(4)%: 5.209.917/38.03.
- Pagado/(5)%: 3.555.145/25.95.
- Pendiente ejecución/(7)%: 1.249.191/9.12.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 0/0.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.000.000/0.00.
- Programa 412F.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 90.198.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 1.400.000.
 - Crédito definitivo: 88.798.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.473.066/43.33.
 - Dispuesto/(2)%: 38.473.066/43.33.
 - Obligado/(3)%: 38.473.066/43.33.
 - Propuesto/(4)%: 38.473.066/43.33.
 - Pagado/(5)%: 38.473.066/43.33.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 50.324.934/56.67.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 38.058.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 25.000.
 - Bajas: 825.000.
 - Crédito definitivo: 37.258.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 33.303.415/89.39.
 - Dispuesto/(2)%: 23.407.301/62.82.
 - Obligado/(3)%: 14.776.984/39.66.
 - Propuesto/(4)%: 14.776.984/39.66.
 - Pagado/(5)%: 11.556.497/31.02.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 3.954.585/10.61.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 645.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.645.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 782.048/47.54.
 - Dispuesto/(2)%: 173.256/10.53.
 - Obligado/(3)%: 173.256/10.53.
 - Propuesto/(4)%: 173.256/10.53.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 862.052/52.46.
- Programa 412I.
- Capítulo I.
- Crédito inicial: 5.448.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 5.448.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 2.620.316/48.10.
- Dispuesto/(2)%: 2.620.316/48.10.
- Obligado/(3)%: 2.620.316/48.10.
- Propuesto/(4)%: 2.620.316/48.10.
- Pagado/(5)%: 2.620.316/48.10.
- Pendiente ejecución/(7)%: 2.827.684/51.90.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 5.329.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 115.000.
 - Crédito definitivo: 5.214.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 5.010.286/96.09.
 - Dispuesto/(2)%: 3.839.417/73.64.
 - Obligado/(3)%: 2.163.134/41.49.
 - Propuesto/(4)%: 2.163.134/41.49.
 - Pagado/(5)%: 1.569.355/30.10.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 203.714/3.91.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 1.850.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 2.350.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.896.000/80.68.
 - Dispuesto/(2)%: 1.896.000/80.68.
 - Obligado/(3)%: 1.896.000/80.68.
 - Propuesto/(4)%: 1.896.000/80.68.
 - Pagado/(5)%: 1.896.000/80.68.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 454.000/19.32.
- Programa 412J.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 59.204.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 59.204.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 30.076.607/50.80.
 - Dispuesto/(2)%: 30.076.607/50.80.
 - Obligado/(3)%: 28.164.569/47.57.
 - Propuesto/(4)%: 28.164.569/47.57.
 - Pagado/(5)%: 28.097.746/47.46.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 29.127.393/49.20.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 4.386.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 4.386.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.422.073/55.22.
 - Dispuesto/(2)%: 1.117.662/25.48.
 - Obligado/(3)%: 1.117.662/25.48.

- Propuesto/(4)%: 1.117.662/25.48.
- Pagado/(5)%: 1.058.798/24.14.
- Pendiente ejecución/(7)%: 1.963.927/44.78.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 63.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 3.500.000.
 - Bajas: 3.500.000.
 - Crédito definitivo: 63.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 63.500.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 36.115.000/56.87.
 - Obligado/(3)%: 36.115.000/56.87.
 - Propuesto/(4)%: 36.115.000/56.87.
 - Pagado/(5)%: 10.150.000/15.98.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 423.640.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 305.211.
 - Bajas: 2.155.211.
 - Crédito definitivo: 421.790.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 366.579.331/86.91.
 - Dispuesto/(2)%: 282.326.385/66.94.
 - Obligado/(3)%: 51.212.991/12.14.
 - Propuesto/(4)%: 51.212.991/12.14.
 - Pagado/(5)%: 35.819.492/8.49.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 55.210.669/13.09.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 126.200.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 700.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 826.200.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 826.200.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 426.200.000/51.59.
 - Obligado/(3)%: 309.600.000/37.47.
 - Propuesto/(4)%: 309.600.000/37.47.
 - Pagado/(5)%: 300.000.000/36.31.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413B.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 249.902.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 249.902.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 118.926.824/47.59.
 - Dispuesto/(2)%: 118.926.824/47.59.
 - Obligado/(3)%: 118.448.813/47.40.
 - Propuesto/(4)%: 118.448.813/47.40.
 - Pagado/(5)%: 118.448.813/47.40.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 130.975.176/52.41.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 167.477.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 200.000.
 - Bajas: 200.000.
 - Crédito definitivo: 167.477.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 154.740.456/92.40.
 - Dispuesto/(2)%: 107.697.548/64.31.
 - Obligado/(3)%: 52.971.296/31.63.
 - Propuesto/(4)%: 52.971.296/31.63.
 - Pagado/(5)%: 36.762.028/21.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.736.544/7.60.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 56.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 56.700.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 56.700.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 2.500.000/4.41.
 - Obligado/(3)%: 2.500.000/4.41.
 - Propuesto/(4)%: 2.500.000/4.41.
 - Pagado/(5)%: 2.500.000/4.41.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 90.031.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 6.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 96.031.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 75.575.495/78.70.
 - Dispuesto/(2)%: 69.434.612/72.30.
 - Obligado/(3)%: 60.535.226/63.04.
 - Propuesto/(4)%: 60.535.226/63.04.
 - Pagado/(5)%: 54.678.111/56.94.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 20.455.505/21.30.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 8.300.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 8.300.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 8.300.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 413C.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 53.009.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.633.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 53.509.633.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 26.200.177/48.96.
 - Dispuesto/(2)%: 26.200.177/48.96.
 - Obligado/(3)%: 25.640.463/47.92.
 - Propuesto/(4)%: 25.640.463/47.92.
 - Pagado/(5)%: 25.640.463/47.92.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 27.309.456/51.04.
- Capítulo II.

- Crédito inicial: 37.700.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 125.000
 - Crédito definitivo: 37.575.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 28.630.320/76.20.
 - Dispuesto/(2)%: 23.371.133/62.20.
 - Obligado/(3)%: 21.657.414/57.64.
 - Propuesto/(4)%: 21.657.414/57.64.
 - Pagado/(5)%: 17.494.102/46.56.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 8.944.680/23.80.
 - Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 1.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 899.500/89.95.
 - Dispuesto/(2)%: 899.500/89.95.
 - Obligado/(3)%: 899.500/89.95.
 - Propuesto/(4)%: 899.500/89.95.
 - Pagado/(5)%: 899.500/89.95.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 100.500/10.05.
 - Programa 413D.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 607.591.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 9.025.880.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 616.616.880.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 287.395.281/46.61.
 - Dispuesto/(2)%: 287.395.281/46.61.
 - Obligado/(3)%: 285.565.801/46.31.
 - Propuesto/(4)%: 285.565.801/46.31.
 - Pagado/(5)%: 285.409.289/46.29.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 329.221.599/53.39.
 - Capítulo II.
 - Crédito inicial: 35.275.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 500.000.
 - Bajas: 500.000.
 - Crédito definitivo: 35.275.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 21.696.928/61.51.
 - Dispuesto/(2)%: 13.788.096/39.09.
 - Obligado/(3)%: 13.788.096/39.09.
 - Propuesto/(4)%: 13.788.096/39.09.
 - Pagado/(5)%: 12.407.383/35.17.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 13.578.072/38.49.
 - Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 498.624/99.72.
 - Dispuesto/(2)%: 487.923/97.58.
 - Obligado/(3)%: 487.923/97.58.
 - Propuesto/(4)%: 487.923/97.58.
 - Pagado/(5)%: 84.530/16.91.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.376/0.28.
 - Programa 422A.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 24.021.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 24.021.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 11.483.413/47.81.
 - Dispuesto/(2)%: 11.483.413/47.81.
 - Obligado/(3)%: 11.483.413/47.81.
 - Propuesto/(4)%: 11.483.413/47.81.
 - Pagado/(5)%: 11.441.037/47.63.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.537.587/52.19.
 - Capítulo II.
 - Crédito inicial: 11.727.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 11.727.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 9.086.312/77.48.
 - Dispuesto/(2)%: 8.108.102/69.14.
 - Obligado/(3)%: 8.108.102/69.14.
 - Propuesto/(4)%: 8.108.102/69.14.
 - Pagado/(5)%: 7.643.605/65.18.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.640.688/22.52.
 - Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 3.500.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 3.500.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 994.191/28.41.
 - Dispuesto/(2)%: 798.813/22.82.
 - Obligado/(3)%: 798.813/22.82.
 - Propuesto/(4)%: 798.813/22.82.
 - Pagado/(5)%: 649.172/18.55.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.505.809/71.59.
 - TOTALES:
 - Crédito inicial: 2.262.450.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 722.551.724.
 - Bajas: 9.420.211.
 - Crédito definitivo: 2.975.581.513.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 2.221.107.915/74.64.
 - Dispuesto/(2)%: 1.559.212.792/52.40.
 - Obligado/(3)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Propuesto/(4)%: 1.131.074.198/38.01.
 - Pagado/(5)%: 1.045.520.891/35.14.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 754.473.598/25.36.
- (1) % Autorizado+retenido s/crédito definitivo.
 (2) % Dispuesto s/crédito definitivo.
 (3) % Obligado s/crédito definitivo.
 (4) % Propuesto s/crédito definitivo.
 (5) % Pagado s/crédito definitivo.

(6) Crédito definitivo - (autorizado+retenido).

(7) % Crédito definitivo - (autorizado+retenido) s/crédito definitivo.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10349, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2167 (IV-9722), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 313A DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 114).

SERVICIO 03, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA. CANTIDADES INTERVENIDAS POR PROGRAMA/CAPÍTULO A 30-VI-97.

- Programa 313A.

- Capítulo I.

- Crédito inicial: 142.321.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 16.732.371.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 159.053.371.
- Autorizado + retenido/(1)%: 79.596.487/50.04.
- Dispuesto/(2)%: 79.596.487/50.04.
- Obligado/(3)%: 79.596.487/50.04.
- Propuesto/(4)%: 79.596.487/50.04.
- Pagado/(5)%: 79.426.813/49.94.
- Pendiente ejecución/(7)%: 79.456.884/49.96.

- Capítulo II.

- Crédito inicial: 20.570.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 5.000.000.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 25.570.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 15.264.376/59.70.
- Dispuesto/(2)%: 12.114.627/47.38.
- Obligado/(3)%: 12.114.627/47.38.
- Propuesto/(4)%: 12.114.627/47.38.
- Pagado/(5)%: 11.574.124/45.26.
- Pendiente ejecución/(7)%: 10.305.624/40.30.

- Capítulo IV.

- Crédito inicial: 1.417.852.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 44.837.111.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 1.462.689.111.
- Autorizado + retenido/(1)%: 1.072.674.442/73.34.
- Dispuesto/(2)%: 525.339.159/35.92.
- Obligado/(3)%: 525.339.159/35.92.
- Propuesto/(4)%: 525.339.159/35.92.

- Pagado/(5)%: 25.705.928/1.76.

- Pendiente ejecución/(7)%: 390.014.669/26.66.

- Capítulo VI.

- Crédito inicial: 291.000.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 291.000.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 134.225.340/46.13.
- Dispuesto/(2)%: 123.626.892/42.48.
- Obligado/(3)%: 4.631.977/1.59.
- Propuesto/(4)%: 4.631.977/1.59.
- Pagado/(5)%: 3.120.957/1.07.
- Pendiente ejecución/(7)%: 156.774.660/53.87.

- Capítulo VII.

- Crédito inicial: 805.330.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 104.022.932.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 909.352.932.
- Autorizado + retenido/(1)%: 305.839.184/33.63.
- Dispuesto/(2)%: 277.637.857/30.53.
- Obligado/(3)%: 277.637.857/30.53.
- Propuesto/(4)%: 277.637.857/30.53.
- Pagado/(5)%: 130.624.757/14.36.
- Pendiente ejecución/(7)%: 603.513.748/66.37.

- Programa 313M.

- Capítulo I.

- Crédito inicial: 16.388.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 2.016.505.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 18.404.505.
- Autorizado + retenido/(1)%: 6.623.925/35.99.
- Dispuesto/(2)%: 6.623.925/35.99.
- Obligado/(3)%: 6.623.925/35.99.
- Propuesto/(4)%: 6.623.925/35.99.
- Pagado/(5)%: 6.623.925/35.99.
- Pendiente ejecución/(7)%: 11.780.580/64.01.

- Capítulo II.

- Crédito inicial: 9.200.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 9.200.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 4.482.302/48.72.
- Dispuesto/(2)%: 3.155.006/34.29.
- Obligado/(3)%: 3.155.006/34.29.
- Propuesto/(4)%: 3.155.006/34.29.
- Pagado/(5)%: 2.822.675/30.68.
- Pendiente ejecución/(7)%: 4.717.698/51.28.

- Capítulo IV.

- Crédito inicial: 38.000.000.
- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 38.000.000.

- Autorizado + retenido/(1)%: 38.000.000/100.00.
- Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
- Obligado/(3)%: 0/0.00.
- Propuesto/(4)%: 0/0.00.
- Pagado/(5)%: 0/0.00.
- Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 323B.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 24.101.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 24.101.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 11.437.802/47.46.
 - Dispuesto/(2)%: 11.437.802/47.46.
 - Obligado/(3)%: 11.437.802/47.46.
 - Propuesto/(4)%: 11.437.802/47.46.
 - Pagado/(5)%: 11.437.802/47.46.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.663.198/52.54.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 34.078.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 34.078.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 17.305.476/50.78.
 - Dispuesto/(2)%: 10.458.780/30.69.
 - Obligado/(3)%: 10.458.780/30.69.
 - Propuesto/(4)%: 10.458.780/30.69.
 - Pagado/(5)%: 9.273.341/27.21.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 16.772.524/49.22.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 62.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 62.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 59.170.000/95.44.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.830.000/4.56.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 38.453.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 38.453.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.340.848/99.71.
 - Dispuesto/(2)%: 6.316.149/16.43.
 - Obligado/(3)%: 6.316.149/16.43.
 - Propuesto/(4)%: 6.316.149/16.43.
 - Pagado/(5)%: 458.575/1.19.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 112.152/0.29.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 14.835.000.

- Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 14.835.000.
- Autorizado + retenido/(1)%: 14.835.000/100.00.
- Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
- Obligado/(3)%: 0/0.00.
- Propuesto/(4)%: 0/0.00.
- Pagado/(5)%: 0/0.00.
- Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- TOTALES:
 - Crédito inicial: 2.914.128.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 172.608.919.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 3.086.736.919.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.797.795.182/58.24.
 - Dispuesto/(2)%: 1.056.306.684/34.22.
 - Obligado/(3)%: 937.311.769/30.37.
 - Propuesto/(4)%: 937.311.769/30.37.
 - Pagado/(5)%: 281.068.897/9.11.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.288.941.737/41.76.
- (1) % Autorizado+retenido s/crédito definitivo.
- (2) % Dispuesto s/crédito definitivo.
- (3) % Obligado s/crédito definitivo.
- (4) % Propuesto s/crédito definitivo.
- (5) % Pagado s/crédito definitivo.
- (6) Crédito definitivo - (autorizado+retenido).
- (7) % Crédito definitivo - (autorizado+retenido) s/crédito definitivo.

Murcia, 7 de agosto de 1997
 EL CONSEJERO DE SANIDAD
 Y POLÍTICA SOCIAL,
 Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10350, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2168 (IV-9723), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 313M DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 114).

SERVICIO 03, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIA. CANTIDADES INTERVENIDAS POR PROGRAMA/CAPÍTULO A 30-VI-97.

- Programa 313A.
- Capítulo I.
 - Crédito inicial: 142.321.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 16.732.371.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 159.053.371.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 79.596.487/50.04.

- Dispuesto/(2)%: 79.596.487/50.04.
- Obligado/(3)%: 79.596.487/50.04.
- Propuesto/(4)%: 79.596.487/50.04.
- Pagado/(5)%: 79.426.813/49.94.
- Pendiente ejecución/(7)%: 79.456.884/49.96.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 20.570.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 5.000.000.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 25.570.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 15.264.376/59.70.
 - Dispuesto/(2)%: 12.114.627/47.38.
 - Obligado/(3)%: 12.114.627/47.38.
 - Propuesto/(4)%: 12.114.627/47.38.
 - Pagado/(5)%: 11.574.124/45.26.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 10.305.624/40.30.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 1.417.852.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 44.837.111.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 1.462.689.111.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.072.674.442/73.34.
 - Dispuesto/(2)%: 525.339.159/35.92.
 - Obligado/(3)%: 525.339.159/35.92.
 - Propuesto/(4)%: 525.339.159/35.92.
 - Pagado/(5)%: 25.705.928/1.76.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 390.014.669/26.66.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 291.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 291.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 134.225.340/46.13.
 - Dispuesto/(2)%: 123.626.892/42.48.
 - Obligado/(3)%: 4.631.977/1.59.
 - Propuesto/(4)%: 4.631.977/1.59.
 - Pagado/(5)%: 3.120.957/1.07.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 156.774.660/53.87.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 805.330.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 104.022.932.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 909.352.932.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 305.839.184/33.63.
 - Dispuesto/(2)%: 277.637.857/30.53.
 - Obligado/(3)%: 277.637.857/30.53.
 - Propuesto/(4)%: 277.637.857/30.53.
 - Pagado/(5)%: 130.624.757/14.36.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 603.513.748/66.37.
- Programa 313M.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 16.388.000.
 - Modificaciones:
- Altas: 2.016.505.
- Bajas: 0.
- Crédito definitivo: 18.404.505.
- Autorizado + retenido/(1)%: 6.623.925/35.99.
- Dispuesto/(2)%: 6.623.925/35.99.
- Obligado/(3)%: 6.623.925/35.99.
- Propuesto/(4)%: 6.623.925/35.99.
- Pagado/(5)%: 6.623.925/35.99.
- Pendiente ejecución/(7)%: 11.780.580/64.01.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 9.200.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 9.200.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 4.482.302/48.72.
 - Dispuesto/(2)%: 3.155.006/34.29.
 - Obligado/(3)%: 3.155.006/34.29.
 - Propuesto/(4)%: 3.155.006/34.29.
 - Pagado/(5)%: 2.822.675/30.68.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 4.717.698/51.28.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 38.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 38.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.000.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- Programa 323B.
 - Capítulo I.
 - Crédito inicial: 24.101.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 24.101.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 11.437.802/47.46.
 - Dispuesto/(2)%: 11.437.802/47.46.
 - Obligado/(3)%: 11.437.802/47.46.
 - Propuesto/(4)%: 11.437.802/47.46.
 - Pagado/(5)%: 11.437.802/47.46.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 12.663.198/52.54.
- Capítulo II.
 - Crédito inicial: 34.078.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 34.078.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 17.305.476/50.78.
 - Dispuesto/(2)%: 10.458.780/30.69.
 - Obligado/(3)%: 10.458.780/30.69.
 - Propuesto/(4)%: 10.458.780/30.69.
 - Pagado/(5)%: 9.273.341/27.21.

- Pendiente ejecución/(7)%: 16.772.524/49.22.
- Capítulo IV.
 - Crédito inicial: 62.000.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 62.000.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 59.170.000/95.44.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 2.830.000/4.56.
- Capítulo VI.
 - Crédito inicial: 38.453.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 38.453.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 38.340.848/99.71.
 - Dispuesto/(2)%: 6.316.149/16.43.
 - Obligado/(3)%: 6.316.149/16.43.
 - Propuesto/(4)%: 6.316.149/16.43.
 - Pagado/(5)%: 458.575/1.19.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 112.152/0.29.
- Capítulo VII.
 - Crédito inicial: 14.835.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 0.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 14.835.000.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 14.835.000/100.00.
 - Dispuesto/(2)%: 0/0.00.
 - Obligado/(3)%: 0/0.00.
 - Propuesto/(4)%: 0/0.00.
 - Pagado/(5)%: 0/0.00.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 0/0.00.
- TOTALES:
 - Crédito inicial: 2.914.128.000.
 - Modificaciones:
 - Altas: 172.608.919.
 - Bajas: 0.
 - Crédito definitivo: 3.086.736.919.
 - Autorizado + retenido/(1)%: 1.797.795.182/58.24.
 - Dispuesto/(2)%: 1.056.306.684/34.22.
 - Obligado/(3)%: 937.311.769/30.37.
 - Propuesto/(4)%: 937.311.769/30.37.
 - Pagado/(5)%: 281.068.897/9.11.
 - Pendiente ejecución/(7)%: 1.288.941.737/41.76.

- (1) % Autorizado+retenido s/crédito definitivo.
- (2) % Dispuesto s/crédito definitivo.
- (3) % Obligado s/crédito definitivo.
- (4) % Propuesto s/crédito definitivo.
- (5) % Pagado s/crédito definitivo.
- (6) Crédito definitivo - (autorizado+retenido).
- (7) % Crédito definitivo - (autorizado+retenido) s/crédito

definitivo.

Murcia, 7 de agosto de 1997
 EL CONSEJERO DE SANIDAD
 Y POLÍTICA SOCIAL,
 Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10351, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2193 (IV-9838), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CAUSAS DEL FALLECIMIENTO DE UN NIÑO DE DIEZ AÑOS EN ÁGUILAS, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 114).

El día 14 de julio de 1997, el médico forense de Lorca, doctor Ramón González Fuster, notificó al Servicio de Epidemiología el fallecimiento, el día 13-7-97, en el municipio de Águilas, de un niño de 10 años por una posible salmonelosis con posible relación con la ingesta de una masa cruda de huevo y harina para preparar crepes. Asimismo, comunicó que en el hospital Rafael Méndez estaba ingresado otro niño relacionado con la familia del fallecido.

Inmediatamente después de recibir esta notificación, se inicia una investigación epidemiológica por parte de la Dirección de Salud del Área de Lorca para estudiar este posible brote de enfermedad transmitida por alimentos.

Según los informes médicos recabados por la Dirección de Salud del Área de Lorca, el niño fallecido murió en la tarde del día 13-7-97 en el centro de salud de Águilas, poco tiempo después de ser llevado al mismo por su madre y tras ser atendido por el servicio de urgencias de este centro de salud y por la UVI del Plan Copla, con diagnóstico de deshidratación, shock hipovolémico y posible edema cerebral. De la encuesta realizada a la madre del niño, se desprende que este comenzó con sintomatología de gastroenteritis el día 12-7-97 a las 8 horas, presentando vómitos, fiebre y diarrea, y continuó con fiebre y diarrea el día 13, siendo en la tarde de ese día cuando la madre acude con él al servicio de urgencias del centro de salud de Águilas.

El médico forense que realizó la autopsia del niño informó que el informe de dicha autopsia debía pedirse al juez de Lorca, que había abierto una investigación sobre este fallecimiento, por lo que por parte de esta Dirección General de Salud se cursó por escrito solicitud del informe de la autopsia a dicho juez del Juzgado de Instrucción nº3 de Lorca. A fecha de hoy no se ha recibido todavía dicho informe.

Por otra parte, se recabó la información sobre otro niño de 4 años, amigo del fallecido, que permanecía ingresado en el hospital Rafael Méndez. Este niño comenzó con sintomatología de fiebre y vómitos el día 12-7-97, ingresando en el hospital posteriormente. En el coprocultivo realizado en el hospital, en una muestra de

heces de este niño se ha aislado salmonella entérica, grupo D.

La Dirección de Salud del Área de Lorca ha realizado encuesta epidemiológica a las dos familias de los dos niños afectados sobre los alimentos que recordaran haber consumido en las 72 horas anteriores al comienzo de la sintomatología en los niños. De las encuestas realizadas se desprende que los alimentos comunes consumidos por los dos niños que enfermaron, y que no fueron consumidos por el resto de sus familiares (tres familiares, de los cuales ninguno enfermó), fueron una masa de crepes cruda (realizada con huevos, leche, harina de centeno y sal), consumida en la cena del día 11-7-97 en el domicilio del niño fallecido, y unos helados de fresa, tipo Apolo, de una marca comercial, consumidos por estos dos niños después de la cena. El resto de miembros de ambas familias (otras tres personas) que cenaron juntas esa noche, consumieron los crepes una vez fritos. La masa de los crepes fue elaborada por el niño fallecido y consumida al poco tiempo de su elaboración, consumiendo éste niño una cantidad importante de la misma y menos cantidad el otro niño afectado.

Se ha investigado el origen de los alimentos sospechosos.

En la Dirección de Salud se han analizado huevos del mismo cartón que los utilizados para la elaboración de la masa del crep, resultando negativos para salmonella y shigell. Por parte de la Dirección de Salud del Área de Lorca se realizó visita de inspección en el domicilio del niño fallecido, recogiendo también, de la harina de centeno del mismo, paquete utilizado en la elaboración del crep y otra caja de huevos comprada posteriormente. Asimismo, se han recogido muestras de helados de la misma marca consumida en el mismo establecimiento donde fueron adquiridos por la familia, y muestras de huevos del supermercado donde habían sido adquiridos los huevos utilizados en la elaboración de los crepes. Además, en la visita de inspección girada al centro de clasificación y distribución de huevos de donde procedían los huevos consumidos, se tomó una muestra de la misma granja de origen. La leche utilizada para la elaboración del crep era de una marca comercial y no quedaban restos.

Todas las muestras de alimentos analizadas han resultado negativas para salmonella.

Se pidió a la madre del niño fallecido que recogiera muestras de sus heces y del otro hijo para su análisis en la Dirección de Salud del Área de Lorca, pero no han llevado estas muestras.

Conclusión: Con la información disponible hasta la fecha, la hipótesis más probable es que el niño fallecido y el otro niño afectado de gastroenteritis se hayan visto afectados por una infección por salmonella entérica transmitida por alimentos, resultando el alimento más sospechoso como vehículo de la infección una masa de crepes consumida en crudo y elaborada con huevos,

alimento que podría estar contaminado por salmonella. El informe de la autopsia del niño fallecido no se ha remitido todavía a esta Dirección General de Salud.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10352, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2197 (IV-9884), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE REPERCUSIONES SANITARIAS DEL VERTIDO ACCIDENTAL DE AGUAS FECALES EN PUERTO DE MAZARRÓN, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 114).

La Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Mazarrón informa que el día 21 de julio, sobre las 8 horas, se produjo una rotura accidental por una pala mecánica en la conducción que eleva las aguas residuales a la depuradora. Dicho accidente ocasionó la salida de aguas fecales a la altura de la antigua lonja de pescado. Se balizó y señalizó la zona afectada, y con camiones motobomba se extrajeron, en la medida de lo posible, las aguas residuales que se vertían. Dicha rotura quedó reparada en pocas horas.

Ese mismo día, 21 de julio, se efectuó visita de inspección de la playa del Puerto de Mazarrón a las 11'10 horas, no advirtiéndose nada anormal en ese momento.

No se recibió comunicación alguna por parte del Ayuntamiento de Mazarrón que informara del vertido de aguas fecales, por lo que no se realizó una toma de muestra adicional.

Los resultados analíticos de la muestra del día 28 se mantienen por debajo de los valores guía establecidos para los parámetros coliformes totales y coliformes fecales. El parámetro estreptococos fecales sobrepasa ligeramente dicho valor guía, por lo que para esa fecha el agua de la playa era apta para el baño, según la normativa legal vigente.

Los servicios asistenciales de Insalud, tanto a residentes permanentes como a desplazados, no observaron ninguna incidencia de patología derivada del vertido en cuestión.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10353, DEL CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL A PREGUNTA Nº 2194 (IV-9846), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE FINANCIACIÓN DEL HOSPITAL DE CIEZA, FORMULADA POR D. LORENZO GUIRAO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 114).

En contestación a su pregunta escrita número 2194, le informo que no ostento la presidencia de la Fundación Hospital de Cieza.

Para obtener la información que desea debe dirigirse al Insalud o a la presidencia de la Fundación Hospital de Cieza.

Murcia, 7 de agosto de 1997
EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Y POLÍTICA SOCIAL,
Francisco Marqués Fernández

RESPUESTA IV-10461, DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA A PREGUNTAS 2403 (IV-10222) A 2416 (IV-10235), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS 112A, 126D, 126E, 126A, 121B, 121C, 126G, 124A, 124B, 443B, 323A, 457A, 457B Y 112B DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, A 31-VII-97, FORMULADAS POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 115).

(En porcentajes).

- Programa 112A.

- Capítulo I: 65,8.
- Capítulo II: 70,7.
- Capítulo III: 100.
- Capítulo IV: 98,8.
- Capítulo VI: 72,8.
- Capítulo VII: 85,4.
- Capítulo VIII: -
- Total: 70.

- Programa 126D.

- Capítulo I: 64,9.
- Capítulo II: 59,6.
- Capítulo III: -
- Capítulo IV: -
- Capítulo VI: 4,1.
- Capítulo VII: -
- Capítulo VIII: -
- Total: 61,8.

- Programa 126E.

- Capítulo I: 76,3.
- Capítulo II: 33,7.
- Capítulo III: -
- Capítulo IV: 84,1.
- Capítulo VI: 96,2.

- Capítulo VII: -

- Capítulo VIII: -

- Total: 70,1.

- Programa 126A.

- Capítulo I: 60,8.
- Capítulo II: 53,4.
- Capítulo III: -
- Capítulo IV: 2,4.
- Capítulo VI: 0.
- Capítulo VII: -
- Capítulo VIII: -
- Total: 47,9.

- Programa 121B.

- Capítulo I: 48,7.
- Capítulo II: 39,1.
- Capítulo III: -
- Capítulo IV: 100.
- Capítulo VI: -
- Capítulo VII: -
- Capítulo VIII: 100.
- Total: 49,7.

- Programa 121C.

- Capítulo I: 42,9.
- Capítulo II: 15,2.
- Capítulo III: -
- Capítulo IV: 71,4.
- Capítulo VI: 70,9.
- Capítulo VII: -
- Capítulo VIII: -
- Total: 60,3.

- Programa 126G.

- Capítulo I: 64,2.
- Capítulo II: 24,9.
- Capítulo III: -
- Capítulo IV: -
- Capítulo VI: 48,6.
- Capítulo VII: -
- Capítulo VIII: -
- Total: 54,3.

- Programa 124A.

- Capítulo I: 61,1.
- Capítulo II: 45,9.
- Capítulo III: -
- Capítulo IV: -
- Capítulo VI: 0.
- Capítulo VII: -
- Capítulo VIII: -
- Total: 57,2.

- Programa 124B.

- Capítulo I: -
- Capítulo II: -
- Capítulo III: -
- Capítulo IV: 100.
- Capítulo VI: 80,9.
- Capítulo VII: -
- Capítulo VIII: -
- Total: 93,7.

- Programa 443B.
 - Capítulo I: -
 - Capítulo II: -
 - Capítulo III: -
 - Capítulo IV: 100.
 - Capítulo VI: 80,1.
 - Capítulo VII: 95,1.
 - Capítulo VIII: -
 - Total: 95,5.
- Programa 323A.
 - Capítulo I: 59,1.
 - Capítulo II: 98,4.
 - Capítulo III: -
 - Capítulo IV: 100.
 - Capítulo VI: 84,5.
 - Capítulo VII: -
 - Capítulo VIII: -
 - Total: 77,2.
- Programa 457A.
 - Capítulo I: 60,8.
 - Capítulo II: 98,3.
 - Capítulo III: -
 - Capítulo IV: 78,5.
 - Capítulo VI: 94,3.
 - Capítulo VII: -
 - Capítulo VIII: -
 - Total: 79,6.
- Programa 457B.
 - Capítulo I: 84,2.
 - Capítulo II: 97,3.
 - Capítulo III: -
 - Capítulo IV: -
 - Capítulo VI: 44,6.
 - Capítulo VII: 100.
 - Capítulo VIII: -
 - Total: 88,5.
- Programa 112B.
 - Capítulo I: 73,1.
 - Capítulo II: 67,9.
 - Capítulo III: -
 - Capítulo IV: 65,6.
 - Capítulo VI: 61,5.
 - Capítulo VII: -
 - Capítulo VIII: -
 - Total: 65,5.

Murcia, 8 de septiembre de 1997
 EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
 Juan Antonio Megías García

RESPUESTA IV-10469, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A PREGUNTA Nº 2024 (IV-9566), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 452A DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, FORMULADA POR D. CAYETANO

JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 111).

El grado de ejecución presupuestaria que presenta el programa 452A, a fecha 30 de junio de 1997, es el que se señala en el cuadro adjunto*, en el que se indica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto los diferentes estados de gastos. En lo que se refiere a los beneficiarios, ayudas y subvenciones públicas, le indico que, a la fecha a que se refiere su pregunta, no está resuelta la convocatoria correspondiente.

Murcia, 4 de septiembre de 1997
 LA CONSEJERA DE CULTURA
 Y EDUCACIÓN,
 Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

* Se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10470, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A PREGUNTA Nº 2025 (IV-9567), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 455A DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 111).

El grado de ejecución presupuestaria que presenta el programa 455A, a fecha 30 de junio de 1997, es el que se indica en el cuadro adjunto*, en el que se especifican los gastos a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Igualmente se acompañan cuadros en los que se indican los perceptores y cuantías de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por esta Consejería hasta la fecha a la que se refiere la pregunta.

CAPÍTULO IV. PROGRAMA 15.02.455A. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER SEMESTRE AÑO 1997.

- Partida 440.
 - Dotación: 298.500.000.
 - Retenido o pendiente: 98.500.000.
 - Ejecutado: 200.000.000.
 - Concepto. Observaciones: subvención nominativa a Murcia Cultural, S.A.
- Partida 460.
 - Dotación: 15.000.000.
 - Retenido o pendiente: 10.000.000.
 - Ejecutado: -
 - Concepto. Observaciones: subvención a ayuntamientos para programas de actividades culturales 1997. Orden de convocatoria de 10-5-97.
 - Retenido o pendiente: 5.000.000.
 - Ejecutado: -
 - Concepto. Observaciones: subvenciones a escuelas de música municipales. Orden de convocatoria de 30-4-

97 (BORM 13-5-97). Pendiente de resolución.

- Partida 470.

- Dotación: 7.000.000.

- Retenido o pendiente: 7.000.000.

- Ejecutado: -

- Concepto. Observaciones: subvenciones a profesionales de teatro y galerías de arte. Orden de convocatoria de 10-5-97 (BORM 27-5-97). Pendiente de resolución.

- Partida 480.

- Dotación: 19.000.000.

- Retenido o pendiente: 5.000.000.

- Ejecutado: -

- Concepto. Observaciones: subvenciones a escuelas de música entidades. Orden de convocatoria de 30-4-97 (BORM 13-5-97). Pendiente de resolución.

- Partida 480.

- Dotación: -

- Retenido o pendiente: 8.000.000.

- Ejecutado: -

- Concepto. Observaciones: subvenciones a particulares y asociaciones sin fin de lucro para programas de actividades culturales 1997. Orden de convocatoria de 10-5-97 (BORM 27-5-97). Pendiente de resolución.

- Retenido o pendiente: 3.750.000.

- Ejecutado: -

- Concepto. Observaciones: ayudas para cursillos de música, danza, teatro y cine 1997. Orden de convocatoria de 9-5-97 (BORM 27-5-97). Pendiente de resolución.

- Retenido o pendiente: 2.250.000.

- Ejecutado: -

- Concepto. Observaciones: Becas artes plásticas. Orden de convocatoria de 17-6-97 (BORM 5-7-97). En plazo de presentación de solicitudes.

- Partida 481.

- Dotación: 5.000.000.

- Retenido o pendiente: -

- Ejecutado: 5.000.000.

- Concepto. Observaciones: subvención nominativa a la Academia Alfonso X.

- TOTAL:

- Dotación: 344.500.000.

- Retenido o pendiente: 139.500.000.

- Ejecutado: 205.000.000.

CAPÍTULO VI. PARTIDA 649. PROGRAMA 15.02.455A. GASTOS DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1997.

- Convenio con la peña La Pava para instalación belén monumental: 1.500.000.

- Fiesta de Exaltación de la Primavera: 75.000.

- Colaboración organización carnavales de Cabezo de Torres: 499.380.

- Colaboración organización Fiesta del Tambor, de Moratalla: 1.500.000.

- Colaboración Asociación Solidaridad con el Pueblo

Palestino: 150.000.

- Colaboración representación Semana Santa Abanilla: 75.000.

- Colaboración Caballos del Vino, Caravaca de la Cruz: 400.000.

- Congreso Nacional de Belenistas: 1.613.182.

- Centenario Patronato Musical Aguilero: 200.000.

- Día de la Región: 1.607.656.

- Campaña promoción del teatro: 14.328.920.

- Red de teatros y auditorios: 15.286.770.

- Ciclo de teatro infantil: 2.317.233.

- Ciclo de conciertos escolares: 2.600.000.

- Ciclo de la iglesia San Juan de Dios: 50.000.

- Gastos de la Orquesta Sinfónica de Murcia: 3.350.000.

- II Ciclo Música Española en Murcia: 1.854.075.

- Ciclo de Música Barroca: 1.512.032.

- Big Band, del Conservatorio de Murcia: 300.000.

- Convalidaciones de 1996: 1.205.262.

- Campaña de promoción de la música, la danza y el folklore: 10.638.835.

- Convalidaciones campaña: 1.045.000.

- Concierto homenaje a Yepes: 964.000.

- Ciclo de Música de Cámara: 398.692.

- Mayo Musical: 2.125.000.

- Convenio Federación Bandas de Música: 2.635.000.

- Encuentro de coros escolares Día de la Región: 218.280.

- Festival de Jazz de Murcia: 499.999.

- Coro colegio Divino Maestro, en Vigo: 150.000.

- Fiestas de Cuadrillas de Barranda: 919.400.

- Temporada regional: 1.405.000.

- Curso de música de Águilas: 450.000.

- Coros y Danzas de Lorca en Córdoba (Argentina): 500.000.

- TOTAL: 72.373.716.

- Dotación 649: 110.500.000.

- Gastos primer semestre: 72.373.716.

- Pendiente de ejecutar: 38.126.284.

Murcia, 4 de septiembre de 1997

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,

Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

* Se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10471, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A PREGUNTA Nº 2029 (IV-9571), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 421B DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE

IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (BOAR 113).

El grado de ejecución presupuestaria que presenta el programa 421B, a fecha 30 de junio de 1997, es el que se señala en el cuadro adjunto* donde se especifican capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, presentando un grado de ejecución adecuado al ritmo de gasto previsto en esta Consejería.

Murcia, 4 de septiembre de 1997
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

* Se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10472, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A PREGUNTA Nº 2119 (IV-9674), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 421A DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 113).

El grado de ejecución presupuestaria que presenta el programa 421A, a fecha 30 de junio de 1997, es el que se señala en el cuadro adjunto*, donde se detallan los capítulos correspondientes, presentando un nivel de ejecución adecuado a las previsiones de gastos realizadas desde esta Consejería.

Murcia, 4 de septiembre de 1997
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

* Se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10473, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A PREGUNTA Nº 2120 (IV-9675), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 422B DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 113).

El grado de ejecución presupuestaria que presenta el programa 422B, a fecha 30 de junio de 1.997, es el que se señala en el cuadro adjunto*, donde se detallan los capítulos correspondientes, y en los que puede observarse un grado de ejecución presupuestaria acorde

con lo previsto por los objetivos de esta Consejería.

Murcia, 4 de septiembre de 1997
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

* Se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10474, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A PREGUNTA Nº 2121 (IV-9676), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 421B DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A 30-VI-97, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 113).

El grado de ejecución presupuestaria que presenta el programa 421B, a fecha 30 de junio de 1997, es el que se indica en el cuadro adjunto*, donde se detalla la ejecución a nivel de capítulos, presentando un estado de ejecución presupuestaria acorde con la planificación establecida por esta Consejería.

Murcia, 4 de septiembre de 1997
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Cristina Gutiérrez-Cortines Corral

* Se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10475, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA A PREGUNTA Nº 2179 (IV-9757), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INFORMES Y ESTUDIOS CONTRATADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 111).

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA, CONTRATADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA DURANTE 1996 Y PRIMER TRIMESTRE DE 1997.

- Año 1996.

- Expediente: planes de actuación socioeconómica en los parques regionales de Salinas y Arenales de San Pedro, Calblanque y Peña del Águila.

- Adjudicatario: Espacios Naturales, S.A.

- Importe: 7.996.834.

- Expediente: estudio de técnicas y métodos de

diversificación de actividades rurales compatibles con la conservación del medio ambiente y el medio natural de la Región de Murcia.

- Adjudicatario: Jorge Luis Enríquez Salgueiro.
- Importe: 4.100.000.
- Expediente: programa de información e interpretación al visitante del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.
- Adjudicatario: Instituto de Ciencias Sociales y Ambientales, S.L.
- Importe: 4.389.000.
- Expediente: programa de información e interpretación al visitante y a la población local de los parques regionales Carrascoy-El Valle y Sierra de La Pila.
- Adjudicatario: Ambiental, S.L.
- Importe: 6.950.000.
- Expediente: programa de educación ambiental en el Parque Regional de Sierra Espuña.
- Adjudicatario: Asociación Ecoespaña.
- Importe: 6.130.000.
- Expediente: programa de comunicación social en el Parque Regional de Sierra Espuña.
- Adjudicatario: Ambiental, S.L.
- Importe: 10.150.000.
- Expediente: programa de seguimiento e información de los humedales protegidos de la Región de Murcia.
- Adjudicatario: Estudios Territoriales Integrados, S.L.
- Importe: 11.880.000.
- Expediente: proyecto planes de ordenación de los recursos naturales de los humedales del Ajauque y Rambla Salada, y de los de Saladar del Guadalentín.
- Adjudicatario: Equilogo, S.L.
- Importe: 1.980.000.
- Expediente: trabajos previos a la elaboración de las directrices y planes de protección del medio ambiente de la Comunidad Autónoma.
- Adjudicatario: Ingenieros Asesores, S.A.
- Importe: 7.975.000.
- Expediente: asistencia técnica para la elaboración del proyecto de restauración y/o eliminación de estructuras mineras de la Sierra de Cartagena-La Unión.
- Adjudicatario: Ingemisa.
- Importe: 31.040.000.
- Expediente: asistencia técnica para el estudio del Plan general de saneamiento y depuración de aguas residuales en la Región de Murcia.
- Adjudicatario: Epypsa.
- Importe: 18.352.221.
- Expediente: asistencia técnica para trabajos de estudios hidrológicos, abastecimiento de agua potable a Aledo.
- Adjudicatario: Intecsa.
- Importe: 10.600.000.
- Expediente: asistencia técnica sobre creación y mantenimiento de una base de datos para la información hidrológica regional.
- Adjudicatario: Intecsa.

- Importe: 4.775.000.
- Expediente: asistencia técnica para la redacción del estudio del saneamiento de la margen izquierda de la Región de Murcia.
- Adjudicatario: Intecsa.
- Importe: 9.775.000.
- Expediente: asistencia técnica para el reconocimiento y proyecto de tres emisarios submarinos en la zona sur de La Manga del Mar Menor, de San Javier.
- Adjudicatario: U.T.E. Consomar, S.A. y Red Control, S.L.
- Importe: 4.600.000.
- Expediente: normalización y depuración de la información cartográfica en los espacios naturales de la Región de Murcia.
- Adjudicatario: Ambiental, S.L.
- Importe: 3.300.000.
- Expediente: redacción del proyecto de acondicionamiento del EDAR de Portmán.
- Adjudicatario: Intecsa.
- Importe: 4.800.000.
- Expediente: asistencia técnica para reconocimiento y proyecto de tres emisarios submarinos de la zona norte de La Manga del Mar Menor, de San Javier.
- Adjudicatario: Consomar, S.A.
- Importe: 4.060.000.
- Expediente: asistencia técnica consistente en informe geotécnico y toma de datos en el saneamiento de La Unión.
- Adjudicatario: Controlex.
- Importe: 4.312.000.
- Expediente: asistencia técnica para la elaboración del proyecto de colectores de Archena y toma de datos básicos para la ejecución de su EDAR.
- Adjudicatario: M&K Ingeniería Civil, S.L.
- Importe: 7.308.000.
- Expediente: asistencia técnica para la elaboración del proyecto de colectores de Abanilla y toma de datos básicos para la ejecución de su EDAR.
- Adjudicatario: Aysing, S.L.
- Importe: 4.640.000.
- Expediente: asistencia técnica para el abastecimiento urbano a varias pedanías de los términos municipales de Moratalla y Caravaca.
- Adjudicatario: Ingemisa.
- Importe: 3.661.934.
- Expediente: asistencia técnica para la toma de datos básicos para la ejecución de la EDAR de Cieza.
- Adjudicatario: Laboratorios de Ensayos de Murcia, S.A.
- Importe: 2.458.108.
- Expediente: asistencia técnica para la elaboración del proyecto de abastecimiento urbano al núcleo de Aledo desde el nuevo sondeo Aledo I.
- Adjudicatario: Incotec.
- Importe: 895.766.
- Año 1997.

- Expediente: asistencia técnica a la dirección de obra para control y vigilancia de las obras de la EDAR de Lorca.

- Adjudicatario: Cepeisa.

- Importe: 56.668.668.

- Expediente: asistencia técnica, vigilancia, topografía y control de calidad de las obras de Alguazas, Cartagena y San Javier.

- Adjudicatario: Ceico, S.A.

- Importe: 19.074.458.

- Expediente: asistencia técnica, vigilancia, topografía y control de calidad de las obras a realizar en el término municipal de Murcia.

- Adjudicatario: Leoncio Beloqui Gutiérrez.

- Importe: 14.598.600.

- Expediente: programa de seguimiento e información en los humedales protegidos de la Región de Murcia.

- Adjudicatario: Estudios Territoriales Integrados.

- Importe: 11.970.000.

- Expediente: asistencia técnica en materia de telecomunicaciones para la puesta en funcionamiento del teléfono único de emergencia.

- Adjudicatario: Orenes Bastida.

- Importe: 5.200.000.

INFORMES, ESTUDIOS O TRABAJOS ANÁLOGOS CONTRATADOS ENTRE 1-1-96 Y 30-6-97, SEGÚN EXPEDIENTES TRAMITADOS EN ESTA SECCIÓN.

- Expediente: 11/96.

- Objeto: estudio para determinar la dieta óptima en cautividad de dos especies piscícolas (pargo y dentón).

- Contratista: Universidad de Murcia.

- Precio (pesetas): 2.987.000.

- Expediente: 12/96.

- Objeto: seguimiento de arrecifes artificiales y reservas marinas en el litoral regional.

- Contratista: Universidad de Murcia.

- Precio (pesetas): 9.000.000.

- Expediente: 20/96.

- Objeto: seguimiento de las actuaciones previstas por esta Consejería en apoyo al sector pesquero, respecto a la limpieza de caladeros de la flota de arrastre y en el programa de control de la proliferación de medusas en el Mar Menor.

- Contratista: Antonio Belmonte Ríos.

- Precio (pesetas): 978.000.

- Expediente: 21/96.

- Objeto: estudio para conocer el ciclo de vida y la dinámica de la población de medusas en el Mar Menor.

- Contratista: Universidad de Murcia.

- Precio (pesetas): 4.298.946.

- Expediente: 6/97.

- Objeto: redacción proyecto "Conducción principal y embalses reguladores del Plan de modernización de los regadíos tradicionales de la cuenca del río Quípar".

- Contratista: Ingeniería Civil Internacional, S.A.

- Precio (pesetas): 10.991.000.

- Expediente: 11/97.

- Objeto: informe evaluación intermedia del programa cofinanciado Feoga-Orientación Región de Murcia.

- Contratista: Prointec, S.A.

- Precio (pesetas): 9.430.000.

- Expediente: 14/97.

- Objeto: seguimiento de arrecifes artificiales y reservas marinas en el litoral regional.

- Contratista: Mediterráneo Servicios Marinos, S.L.

- Precio (pesetas): 5.850.000.

- Expediente: 16/97.

- Objeto: mantenimiento y control de la red de seguimiento de plagas en la comarca del Alto Guadalentín.

- Contratista: Antonio J. Aliaga Teruel.

- Precio (pesetas): 1.914.000.

- Expediente: 18/97.

- Objeto: estudio de la dinámica de la población de medusas en el Mar Menor, búsqueda de posibles soluciones, etcétera.

- Contratista: Universidad de Murcia.

- Precio (pesetas): 18.498.807.

Murcia, 8 de septiembre de 1997

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y AGUA,

Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano

RESPUESTA IV-10476, DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA A PREGUNTA Nº 2184 (IV-9762), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 111).

Se remiten cuadros* detallando las inversiones efectuadas por esta Consejería desde el 7 de julio de 1995 al 7 de julio de 1997.

Murcia, 8 de septiembre de 1997

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y AGUA,

Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano

* Se encuentran depositados en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

RESPUESTA IV-10513, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO A PREGUNTA Nº 2186 (IV-9764), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO, FORMULADA POR D. JUAN DURÁN GRANADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (BOAR 111).

Se adjunta listado*, compuesto por 206 páginas, de "Histórico de gastos por partidas", que recoge la relación detallada de las inversiones realizadas por esta Consejería desde el 7 de julio de 1995 al 7 de julio de 1997.

Murcia, 8 de septiembre de 1997
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
TRABAJO Y TURISMO,
José Pablo Ruiz Abellán

* Se encuentra depositado en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los señores diputados.

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 1 de octubre actual, conoció la retirada de la moción nº 366, sobre privatización de la gestión y explotación de las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos en la Región, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 117, de 11-IX-97.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de octubre de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día

25 de septiembre de 1997, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción nº 326, sobre territorialización de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 95, de 14-IV-97.

- Moción nº 379, sobre elaboración de un "Plan especial para el desarrollo de la comarca del Noroeste murciano, formulada por D. Pedro Abellán Soriano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 117, de 11-IX-97.

Asimismo, la Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 1 de octubre actual, rechazó las siguientes:

- Proposición no de ley nº 257, sobre oposición al cierre de oficinas consulares, formulada por D. Joaquín Dólera López, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 90, de 12-III-97.

- Moción nº 356, sobre seguridad, vigilancia y control en edificios, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 105, de 11-VI-97

De igual forma, el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el mismo día 1 de octubre, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción nº 273, sobre adición del término "público" en la identificación de las guarderías y escuelas infantiles de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 90, de 12-III-97.

- Moción nº 383, sobre creación de una comisión especial de investigación para esclarecer los hechos relacionados con las declaraciones efectuadas por el señor Valera López, formulada por D. Fulgencio Puche Oliva, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 117, de 11-IX-97.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de octubre de 1997
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal